
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 7 al 9 de noviembre de 1997, para participar en la VII Reunión Cumbre Iberoamericana, en Isla Margarita, Venezuela, y los días 13 y 14 de noviembre de 1997, para realizar una visita de trabajo a las ciudades de Nueva York y Washington, Estados Unidos de América	2
--	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000	2
Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000	3

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México	50
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.	62
--	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Rincón, Municipio de Cintalapa, Chis.	75
Resolución que declara como terreno nacional el predio Chintuli, Municipio de Cintalapa, Chis.	76
Resolución que declara como terreno nacional el predio La Selva, Municipio de Cintalapa, Chis.	76
Resolución que declara como terreno nacional el predio La Junta del Pinal, Municipio de Cintalapa, Chis.	77
Resolución que declara como terreno nacional el predio La Pimienta Cola de Pato, Municipio de Cintalapa, Chis.	78
Resolución que declara como terreno nacional el predio Fraternidad Cieneguilla, Municipio de Cintalapa, Chis.	79
Resolución que declara como terreno nacional el predio San José, Municipio de Ixhuatán, Chis.	80
Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Mónica, Municipio de Jiquipilas, Chis.	81

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	82
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	83
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	83
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 1997	83

AVISOS

Judiciales y generales	86
------------------------------	----

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE GOBERNACION**

DECRETO por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 7 al 9 de noviembre de 1997, para participar en la VII Reunión Cumbre Iberoamericana, en Isla Margarita, Venezuela, y los días 13 y 14 de noviembre de 1997, para realizar una visita de trabajo a las ciudades de Nueva York y Washington, Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede autorización al ciudadano **ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional, en las fechas y por los motivos que a continuación se indican:

I. Del 7 al 9 de noviembre de 1997, para participar en la VII Reunión Cumbre Iberoamericana, en Isla Margarita, Venezuela, y

II. Los días 13 y 14 de noviembre de 1997, para realizar una visita de trabajo a las ciudades de Nueva York y Washington, Estados Unidos de América.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.- Dip. **Juan Miguel Alcántara Soria**, Presidente.- Sen. **Fernando Solana**, Presidente.- Dip. **Alfredo Villegas Arreola**, Secretario.- Sen. **Raúl Juárez Valencia**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla entre sus objetivos fundamentales la promoción del crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos, que fortalezca la soberanía nacional, sea el sustento de una democracia plena, y genere los recursos para atender rezagos y procurar la equidad y la justicia;

Que el crecimiento sostenido de la economía, del empleo y de los ingresos de los trabajadores del campo y la ciudad requiere de la inversión suficiente para ampliar la capacidad productiva y absorber la mano de obra, así como elevar la productividad de los factores de la producción, por lo que es necesario promover políticas generales y sectoriales, además de condiciones de certidumbre y estabilidad que estimulen la inversión;

Que para dar cumplimiento a lo anterior y tomando en cuenta las propuestas de los sectores público, social y privado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha elaborado el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000;

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 prevé un crecimiento económico elevado como base para impulsar el desarrollo del país en todos sus aspectos, para que se generen los empleos que demanda la población, bien remunerados, y se alcancen niveles de bienestar crecientes;

Que en virtud de que el nivel de inversión depende de los recursos disponibles para su financiamiento, el Programa de que se trata propone hacer del ahorro interno la base del financiamiento del desarrollo y utilizar prudentemente el ahorro externo como complemento para financiar la inversión productiva, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido el referido Programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias y, conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del Programa será extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las entidades coordinadas por ésta, elaborarán sus correspondientes programas anuales, los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se realicen las previsiones de los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de este Programa, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en el contexto de la programación anual del gasto público.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público verificará periódicamente el avance del Programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; además, realizará las acciones necesarias para su adecuación y propondrá, en su caso, las reformas que procedan.

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando en la ejecución del Programa se contravengan las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 o lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000.

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO 1995-2000

PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 15, 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 32 y 40 de la Ley de Planeación; 9, 31, 37, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con los lineamientos marcados por el Plan Nacional de Desarrollo, se presenta el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000.

El Plan Nacional de Desarrollo propone, entre sus principales objetivos, promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y redunde en favor del bienestar de todos los mexicanos. Sólo un aumento sostenido en las tasas de crecimiento económico, la generación de empleos bien remunerados y una reducción de la inflación, permitirán elevar el nivel de vida de las familias, abatir de manera firme los rezagos sociales y fortalecer la posición de México en el ámbito internacional.

Para alcanzar estos propósitos, como lo demuestra la experiencia histórica de nuestro país, es indispensable contar con fuentes permanentes de recursos que financien la inversión en el mediano y largo plazos. Por ello, es preciso promover el fortalecimiento del ahorro interno, público y privado, así como orientar el ahorro externo, que habrá de fungir como complemento del interno, hacia una mayor inversión productiva.

Acorde con estas consideraciones, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) presenta los objetivos, estrategias y acciones de la política hacendaria que deberán ser adoptados durante el periodo 1995-2000. Este documento se encuentra estructurado en cinco capítulos: en el primero, se realiza un diagnóstico del financiamiento del desarrollo en México y se identifican las características que han propiciado que, en distintos momentos de su historia, la economía nacional haya sido excesivamente vulnerable a la volatilidad de los recursos externos; en el segundo, se realiza un ejercicio para determinar las magnitudes aproximadas en que deberán aumentar el ahorro y la inversión, a fin de alcanzar un crecimiento suficiente para satisfacer los requerimientos de empleo de la población; en el tercero, se describen las políticas y estrategias de financiamiento del desarrollo, que permitirán promover un crecimiento sólido y sostenido; el capítulo cuarto describe el marco macroeconómico y fiscal de la política de financiamiento del desarrollo y, finalmente, en el capítulo quinto se presentan las conclusiones.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el objetivo fundamental de la política económica es el de promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional, y redunde en favor del bienestar de los mexicanos. Este crecimiento es una condición necesaria para que la economía responda a los requerimientos de empleo bien remunerado de la población y contribuya al desarrollo democrático que demandan los mexicanos.

Con base en estos postulados, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 establece los principales lineamientos para fortalecer fuentes permanentes de financiamiento de la inversión y del desarrollo económico y social. En este Programa, se definen las estrategias y las líneas de acción tendientes a fortalecer el ahorro de la economía, de manera que se alcancen los niveles de inversión necesarios para lograr un crecimiento sustentable y permanente. La política de financiamiento del desarrollo que se deriva de este Programa contiene acciones dirigidas a incrementar permanentemente los componentes del ahorro en la economía y, de esta manera, evitar las crisis que recurrentemente se han registrado en nuestra historia reciente. También incorpora elementos que permitirán incrementar la eficiencia de la inversión pública y privada, a fin de que cada peso invertido en capital físico y humano, al ser asignado a proyectos caracterizados por una alta rentabilidad social y privada, tenga un mayor efecto sobre el crecimiento.

El Producto Interno Bruto (PIB) deberá crecer en los próximos años en por lo menos 5 por ciento anual para atender la demanda de empleo que se deriva del incremento de la población en edad de trabajar. Como se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo, éste se estima en alrededor de un millón de personas anualmente. Este crecimiento es resultado de las tasas de natalidad observadas desde hace dos décadas y de la creciente incorporación de las mujeres a la fuerza laboral. Si, adicionalmente, se espera que la expansión de la actividad económica reduzca el número de desempleados existentes e incorpore al sector formal parte del empleo ocupado en actividades informales, el crecimiento del PIB deberá acercarse a 6 por ciento para el año 2000.

Para sostener un crecimiento de esta magnitud, se necesita aumentar los niveles de inversión en la economía y, además, orientarla hacia actividades que tengan una repercusión elevada sobre el crecimiento. Promover el impulso al crecimiento económico mediante estímulos directos a la demanda agregada, como podría ser un aumento en el gasto público, sin que la estrategia contenga los elementos necesarios para fortalecer la oferta, traería consigo etapas de expansión efímeras e insostenibles. En este caso, la meta de un crecimiento permanente no se lograría.

Por lo anterior, sólo si el incremento en la demanda se acompaña con un aumento equivalente en la capacidad productiva, mediante una mayor inversión eficientemente canalizada, se mantendrá un

equilibrio perdurable entre oferta y demanda agregadas. Es decir, la inversión dentro de la economía deberá incrementarse lo suficiente para que la capacidad productiva del país aumente de manera congruente con la demanda. En este contexto, se requerirá un aumento significativo en el ahorro, con el fin de contar con los recursos necesarios para financiar la inversión que ampliará la capacidad productiva del país.

La experiencia en México durante las últimas décadas señala que siempre que el crecimiento económico ha sido financiado principalmente con recursos externos, sin que haya un aumento en el ahorro interno, se han producido crisis financieras. Esto se debe a que la dependencia excesiva del capital externo ha colocado a la economía mexicana en una posición de gran vulnerabilidad frente a la volatilidad que suele caracterizar a los flujos del exterior.

En las crisis económicas del pasado reciente se ha observado una carencia de ahorro interno, ya sea público o privado, que se ha cubierto temporalmente con recursos externos. Entre 1977 y 1981, la carencia de ahorro público fue cubierta con financiamientos externos, lo que originó una crisis de pagos al verse revertido el flujo de recursos del exterior. Entre 1983 y 1988, el ahorro interno registró un incremento que no se reflejó en un mayor crecimiento, al tener que utilizarse en gran medida para cubrir el servicio de la deuda externa contratada en los años anteriores. Entre 1989 y 1994, el ahorro interno se deterioró nuevamente, esta vez debido a un fuerte incremento en el consumo privado. La carencia de ahorro privado se volvió a cubrir con recursos externos. Cuando el ahorro externo dejó de fluir, se vivió una nueva crisis de pagos.

A la luz de estas experiencias, es innegable que para alcanzar un crecimiento económico vigoroso y sostenido, resulta indispensable fortalecer el ahorro interno de largo plazo. En este contexto, el ahorro externo debe ser únicamente complemento del interno para cerrar la brecha entre el ahorro interno y la inversión necesaria para lograr el crecimiento propuesto. Es decir, durante la transición de México hacia un mayor nivel de desarrollo, deberá existir un ahorro externo que favorezca una capitalización más acelerada, pero que de ninguna manera vuelva a sustituir al ahorro interno.

Por ello, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 promoverá las fuentes de ahorro interno, privado y público, así como el ahorro externo de largo plazo. Además, cuidará que el aumento de una fuente de ahorro no se vea contrarrestado por reducciones de otra, de modo que las tres alcancen mayores niveles de manera complementaria y simultánea. Sólo así se evitará el riesgo de incurrir nuevamente en una crisis derivada de la suspensión o reversión repentina de los flujos de capital hacia nuestro país.

Los aspectos más sobresalientes de la política de financiamiento del desarrollo son los siguientes:

- a) **Un marco macroeconómico estable.** Un ambiente macroeconómico estable propicia el crecimiento económico y estimula a los individuos a incrementar el monto y el plazo de sus ahorros. La estabilidad macroeconómica también mejora la eficiencia de la inversión ya que, al permitir una planeación de mayor alcance, desalienta las inversiones especulativas y favorece las inversiones en el sector productivo. Por ello, la aplicación de políticas fiscal y monetaria que propicien un ambiente de estabilidad y certidumbre económica constituye un elemento fundamental de la política de financiamiento del desarrollo.
- b) **Un sistema financiero promotor del ahorro y de la inversión productiva.** El establecimiento de un marco regulatorio y operativo que propicie la confianza de los ahorradores, disminuya los costos de transacción y promueva la eficiencia de la intermediación, así como la existencia de una mayor gama de instrumentos atractivos en plazo y rendimiento y adecuados a las necesidades de los distintos segmentos de la población, son factores fundamentales para promover el ahorro privado. Por eso, otro pilar del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 es la modernización del sistema financiero. En particular, se consideran medidas que fortalezcan el marco jurídico, eleven la seguridad de los usuarios, estimulen el desarrollo de nuevos instrumentos y fomenten mecanismos para que la población de más bajos recursos pueda incorporarse al sistema financiero.
- c) **Una política fiscal que fomente el ahorro y la inversión.** El eje central de la política fiscal será mantener finanzas públicas sanas, lo que promoverá la estabilidad macroeconómica y fortalecerá el componente público del ahorro interno. La estrategia de ahorro público mantendrá incentivos para que el ahorro privado se mueva en la misma dirección. Por ello, la política tributaria se orientará a estimular el ahorro y la inversión privada. Por su parte, se racionalizará el gasto público en renglones no prioritarios, para mantenerlo en niveles congruentes con fuentes de ingresos estables y permanentes. Una porción creciente del gasto se dirigirá a la inversión en infraestructura y al gasto social en educación y salud, que incrementan el capital humano y, con esto, el crecimiento económico. Al dirigirse a ampliar la capacidad productiva del país y la productividad del trabajo, la inversión pública será complementaria, y no sustituta, de la privada.

- d) **La generación de recursos de largo plazo provenientes de la seguridad social.** La reforma al sistema de pensiones constituye uno de los principales elementos que fortalecerán el ahorro interno. Los recursos que administrarán los fondos de pensiones representarán una fuente estable de recursos de largo plazo, de gran potencial para ser utilizados en el financiamiento de proyectos de maduración prolongada.
- e) **Utilizar el ahorro externo como complemento del interno.** Se buscará un uso prudente y eficiente de los recursos provenientes de fuentes externas, de tal modo que el ahorro externo complemente al interno. La estabilidad macroeconómica fortalecerá la inversión extranjera directa y la política de deuda pública contribuirá a incrementar el ahorro externo mediante la obtención de créditos de largo plazo, en condiciones favorables de costo. El Programa contempla una política de tipo de cambio de libre flotación. Esto tiende a limitar los flujos de capital de corto plazo y garantiza que la paridad no acumule desequilibrios que posteriormente resulten en crisis de balanza de pagos. Con este régimen cambiario, las variaciones de la paridad comenzarán a percibirse, cada vez más, como movimientos naturales de un precio más en la economía.

En 1995, el ahorro interno se incrementó como resultado de la reducción en el consumo privado. Asimismo, en el restablecimiento del ahorro interno influyeron las medidas de política económica llevadas a cabo en ese año y en 1996, que fueron congruentes con las estrategias que se describen en este Programa. Como resultado de estas acciones, en tan sólo dos años el ahorro privado aumentó de un 11 por ciento del PIB a un 16.1 por ciento, y el ahorro público se incrementó de 4 a 4.4 por ciento del producto. Actualmente, el ahorro interno se encuentra en niveles considerablemente más propicios para situar a la economía en una trayectoria de crecimiento vigoroso y sostenible.

Es importante destacar que las medidas aplicadas en los últimos dos años, incluyendo la política de deuda pública que permitió ampliar su plazo de vencimiento y reducir su costo, han disminuido de manera importante la vulnerabilidad de la economía a una crisis en la balanza de pagos. En este contexto, las estrategias que se proponen en el Programa fomentarán el crecimiento de la actividad económica, el empleo y las remuneraciones reales de los mexicanos. Al promover un cambio tecnológico más acelerado, una mayor educación de la población, una ampliación en la infraestructura y una modernización del sistema financiero, las acciones contenidas en este Programa permitirán la creación de un círculo virtuoso entre ahorro y crecimiento: es decir, propiciarán un crecimiento sustentado en las fuentes de ahorro que generará este mismo. Así, la expansión derivada de estas acciones será permanente y no transitoria.

Cabe aclarar que, por su misma naturaleza, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 no pretende analizar en detalle la política social. Este programa se diseñó con objeto de presentar las estrategias para generar los recursos que permitan alcanzar las metas de crecimiento económico propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, no es su objetivo esquematizar la dirección de estos recursos hacia sectores o rubros específicos, incluido el desarrollo social.

El crecimiento económico permitirá generar los recursos fiscales necesarios para lograr una mayor asignación del gasto público hacia las necesidades imperantes de la población mexicana. Al promover fuentes de financiamiento sano para el crecimiento, este Programa es un instrumento fundamental para otorgar viabilidad financiera a la política social del Gobierno.

1. DIAGNÓSTICO DEL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

1.1. Antecedentes

Desde mediados de los años ochenta, la economía mexicana se encuentra inmersa en un proceso de cambio estructural, que ha implicado el tránsito de un sistema económico cerrado y altamente regulado, a uno caracterizado por una mayor apertura y competencia. Las autoridades han llevado a cabo diversas reformas con el propósito de ampliar la participación de los particulares en un gran número de actividades económicas. Por su parte, el Estado ha concentrado su esfuerzo en áreas estratégicas y en la regulación y supervisión del funcionamiento eficiente de los mercados, al tiempo que se realizan acciones compensatorias para mejorar la distribución del ingreso y ayudar más a quien más lo necesita.

Las medidas de cambio estructural promueven la inversión en un gran número de áreas. En la mayoría de los casos, los proyectos de inversión congruentes con el cambio estructural son de larga maduración, por lo que cobra especial relevancia aplicar una política que favorezca la obtención de fuentes de financiamiento estables y con un perfil de largo plazo.

VER IMAGEN 07NV-01.BMP

En el Cuadro 1 se puede apreciar la evolución del ahorro de la economía entre 1960 y 1996.¹ Estas cifras resumen el diagnóstico histórico que se llevará a cabo a continuación. Destaca que en los últimos 20 años, México ha enfrentado crisis recurrentes que han frenado el crecimiento económico. Estos episodios se han caracterizado por un bajo nivel de ahorro interno y una elevada dependencia del ahorro externo.

CUADRO 1

AHORRO TOTAL DE LA ECONOMÍA, 1960-1996 (Porcentajes del PIB) ^{1/}					
	AHORRO TOTAL	AHORRO INTERNO			AHORRO EXTERNO
		Total	Público 2/	Privado	
1960	17.8	15.0	4.3	10.7	2.8
1961	17.1	14.9	3.8	11.1	2.1
1962	16.5	15.1	3.9	11.2	1.4
1963	17.3	16.2	4.3	11.9	1.2
1964	19.0	17.1	5.2	11.9	2.0
1965	18.4	16.6	3.3	13.3	1.8
1966	18.9	17.1	3.7	13.4	1.8
1967	19.6	17.6	3.8	13.8	2.0
1968	20.0	17.6	4.1	13.4	2.4
1969	20.0	18.0	4.4	13.6	2.0
1970	20.1	17.1	3.2	13.9	3.0
1971	18.3	16.1	2.7	13.4	2.1
1972	19.0	17.0	2.2	14.8	2.0
1973	19.1	16.6	4.0	12.5	2.5
1974	20.0	16.0	3.6	12.4	4.0
1975	21.2	16.7	1.4	15.2	4.5
1976	20.8	17.1	3.2	13.9	3.7
1977	19.7	18.0	4.3	13.7	1.8
1978	20.8	18.5	5.0	13.5	2.4
1979	23.1	19.8	5.2	14.6	3.2
1980	25.6	20.5	5.9	14.6	5.0
1981	25.7	19.6	1.2	18.4	6.1
1982	21.5	18.8	3.7	15.1	2.7
1983	19.7	23.4	6.1	17.3	-3.7
1984	18.8	21.1	5.5	15.6	-2.2
1985	20.1	20.5	5.4	15.1	-0.4
1986	17.4	16.4	4.5	11.9	1.0
1987	18.5	21.3	6.5	14.8	-2.8
1988	22.6	21.3	0.6	20.7	1.3
1989	22.9	20.3	3.3	17.0	2.6
1990	23.1	20.3	6.8	13.5	2.8
1991	23.3	18.7	6.5	12.2	4.7
1992	23.3	16.6	6.6	10.0	6.7
1993	21.0	15.1	5.1	10.0	5.9
1994	21.7	15.0	4.0	11.0	6.7
1995 p/	19.6	19.0	4.7	14.3	0.6
1996 p/	20.9	20.4	4.4	16.1	0.5

1/ Utilizando cifras nominales. Los totales pueden no sumar debido al redondeo.

2/ Considera la suma de la inversión fija bruta pública y el balance operacional. No considera ingresos extraordinarios por venta de empresas.

p/ Cifras preliminares.

¹ El ahorro total de la economía es la suma del ahorro público, privado y externo y, a su vez, equivale a la inversión total. El ahorro del sector público se define como la suma del balance operacional y la inversión física del sector público. Por su parte, el balance operacional se define como la diferencia entre el ingreso total del sector público y sus gastos totales, incluyendo dentro de estos últimos sólo el componente real de los intereses devengados. El ahorro privado se define como la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo ejercido por ese sector, y se mide como la diferencia entre el ahorro total y la suma del ahorro público y el externo. Por último, el ahorro externo se considera equivalente al déficit de la cuenta corriente, ya que el saldo de esta última corresponde contablemente al exceso de inversión respecto al ahorro interno.

Fuente: Estimado por SHCP con base en datos de INEGI, Banco de México y cifras propias. Los datos pueden diferir de otras fuentes o de publicaciones anteriores de la SHCP, debido a distintas metodologías de estimación y a actualizaciones de cifras.

VER IMAGEN 07NV-02.BMP

En la gráfica anterior se observa un creciente deterioro de la cuenta corriente en los años que preceden a las crisis cambiarias. Este deterioro ha sido reflejo de la incapacidad de México de generar recursos internos de financiamiento suficientes para sostener el crecimiento, lo que ha derivado en una excesiva dependencia del ahorro externo e invariablemente ha conducido a crisis en la balanza de pagos.

VER IMAGEN 07NV-03.BMP

VER IMAGEN 07NV-04.BMP

1.1.1. Insuficiencia de ahorro público, 1977-1982

Entre 1977 y 1982, el crecimiento del PIB se basó en una excesiva ampliación del gasto interno de la economía. De hecho, si bien la inversión pública fue un elemento que fomentó una importante expansión en la demanda agregada, la estructura de los ingresos y gastos públicos no permitió que este sector generara el ahorro suficiente para financiarla.

La excesiva participación del Estado en diversas áreas productivas propició que las erogaciones se canalizaran a proyectos de inversión poco rentables, con altos gastos de operación y de administración respecto al nivel de los ingresos propios. Adicionalmente, se observaron elevados costos financieros derivados del creciente saldo de la deuda externa. Por su parte, los ingresos se sustentaban en numerosos gravámenes con altas tasas impositivas que propiciaban la evasión y elusión fiscales. Además, el reducido número de contribuyentes mermaba la capacidad recaudatoria del Estado.

Como puede observarse en la gráfica siguiente, entre 1977 y 1980 el ahorro público no creció lo suficiente para cubrir totalmente la inversión pública con recursos propios. Por ello, el financiamiento del crecimiento en la inversión gubernamental recayó en el ahorro privado y el externo. A su vez, como puede apreciarse en el Cuadro 1, el incremento del ahorro privado fue insuficiente, por lo que fue necesario recurrir de manera creciente a fuentes externas de financiamiento. En 1982, el exceso de gasto público, la caída en los ingresos resultante de la reducción en el precio del petróleo, y el creciente déficit de la cuenta corriente deterioraron las expectativas de los inversionistas, y provocaron una drástica reducción en los flujos de financiamiento externo y una fuga de capitales.

VER IMAGEN 07NV-05.BMP

Así, en este episodio el ahorro público fue sustituido principalmente por ahorro externo. Cuando las expectativas de los inversionistas se deterioraron como respuesta a la percepción de insostenibilidad en el déficit de la cuenta corriente, el país sufrió una de las crisis financieras más agudas de nuestra historia. Esta situación interrumpió el proceso de crecimiento registrado en los años 1977-1981, y además afectó severamente las posibilidades de crecimiento futuro del país, al dejar como herencia de la dependencia del capital foráneo un nivel excesivamente elevado de deuda externa pública. En 1982, esta deuda representó un 46.4 por ciento del PIB, mientras que un año antes esta cifra era de 24.4 por ciento.²

1.1.2. Insuficiencia de ahorro externo, 1983-1987

Entre 1983 y 1987 la economía mexicana enfrentó una situación de flujos negativos de ahorro externo a raíz de la crisis de la deuda de 1982. Al no existir fuentes de ingreso de divisas alternativas al petróleo, a partir de 1983 se requirió realizar un esfuerzo significativo de generación de ahorro interno, tanto por parte del sector público como del privado, con el fin de generar las divisas necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del servicio de la deuda externa contratada en años anteriores. Así, se llevó a cabo un ajuste en las finanzas públicas, que permitió que se pasara de un déficit primario de 8 por ciento del PIB en 1981, a un superávit de casi 5 por ciento del producto en 1984.³ Esto contribuyó a restablecer mayores niveles de ahorro interno en este lapso.

VER IMAGEN 07NV-06.BMP

² Cabe destacar que, en parte, este aumento es un efecto de la depreciación de la moneda observada en 1982, lo que incrementó el valor de la deuda en moneda extranjera en relación con el PIB.

³ El balance primario se define como la diferencia entre los ingresos del sector público y sus gastos totales distintos de intereses. Dado que la mayor parte del pago de intereses en un ejercicio fiscal está determinada por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

A partir de 1985, la necesidad de generar divisas provenientes de fuentes permanentes y estables, entre otras razones, dio lugar a un proceso de apertura comercial, que se constituyó en un mecanismo de apoyo a un crecimiento más dinámico de las exportaciones de manufacturas.

VER IMAGEN 07NV-07.BMP

VER IMAGEN 07NV-08.BMP

Sin embargo, el mayor ahorro interno que se logró entre 1983 y 1987 sólo fue suficiente para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del endeudamiento externo de los años anteriores. Esto se puede apreciar en el Cuadro 1, donde se observa que durante dicho periodo el ahorro interno aumentó, pero al mismo tiempo se registraron ahorros externos negativos, de modo que el ahorro total no creció. Ello explica, entre otras causas, por qué el aumento del ahorro interno no se reflejó en un crecimiento satisfactorio de la actividad económica.

VER IMAGEN 07NV-09.BMP

1.1.3. Debilitamiento del ahorro privado, 1988-1994

La renegociación de la deuda externa en 1989 tuvo dos efectos favorables sobre el comportamiento global del ahorro. En primer lugar, la disminución de la carga del servicio de la deuda y el mayor acceso a los mercados internacionales de capital permitieron revertir la posición negativa del ahorro externo. En segundo, la disminución en el pago de intereses se tradujo en un fortalecimiento del ahorro público.

A su vez, en este periodo se llevaron a cabo importantes reformas tendentes a modernizar el aparato productivo, profundizar la apertura de la economía a los flujos comerciales del exterior y consolidar un programa de ajuste de las finanzas públicas. Este último consistió, principalmente, en mantener las erogaciones del sector público en niveles compatibles con fuentes de financiamiento no inflacionarias. También se avanzó en una serie de reformas estructurales dirigidas a fortalecer las fuentes permanentes de ingresos del sector público, así como a incrementar la eficiencia en la canalización del gasto público hacia los sectores sociales y la inversión en infraestructura. El redimensionamiento de la administración pública generó recursos no recurrentes derivados de la venta de entidades no prioritarias ni estratégicas lo que, aunado a la disciplina fiscal, permitió llevar a cabo una política de desendeudamiento interno.

Como resultado de estas políticas, entre 1992 y 1993 se abatió el déficit público y se obtuvieron resultados superavitarios en las finanzas públicas. El cambio en la estructura del gasto derivado de la desincorporación de empresas públicas y la disminución de la participación del costo financiero de la deuda en el total de las erogaciones, permitieron la reorientación de recursos hacia el desarrollo social y la ampliación de infraestructura básica.

Las medidas emprendidas mejoraron las perspectivas de crecimiento del país, lo que propició la entrada de capitales más elevada de la historia de México, y restableció niveles crecientes de ahorro externo. Entre 1991 y 1994, el ahorro externo como porcentaje del PIB alcanzó 6 por ciento; para 1994 ascendió a casi 7 por ciento. Cabe aclarar que, en buena medida, estos recursos fueron canalizados por el sector financiero hacia una ampliación de créditos al consumo y a proyectos de inversión, sin una previa y sólida evaluación de rentabilidad, por lo que muchos de estos créditos no generaron los flujos necesarios para su repago.

VER IMAGEN 07NV-10.BMP

En este periodo también se llevaron a cabo reformas dirigidas a liberalizar el sistema financiero, y a lograr una mayor canalización de recursos por medio del sistema formal de intermediación. La eliminación de restricciones en la asignación de créditos se tradujo en menores costos de intermediación y en la determinación de las tasas de interés por parte del mercado. También destacan la privatización de la banca comercial y la sustitución, en 1989, del encaje legal por un coeficiente de liquidez de 30 por ciento sobre la captación en moneda nacional, mismo que fue eliminado en 1991. Estos cambios permitieron la liberación de recursos para el financiamiento de la actividad productiva y promovieron la innovación acelerada de instrumentos y operaciones financieras.

VER IMAGEN 07NV-11.BMP

VER IMAGEN 07NV-12.BMP

La eliminación de restricciones en la operación del sistema bancario y la mayor certidumbre respecto a los rendimientos reales, propiciaron un fuerte crecimiento de la penetración financiera. De este modo, en

1994 la participación del agregado monetario más amplio (M4) en el PIB alcanzó 44.5 por ciento,⁴ lo que se compara con 30 por ciento en 1989. Por su parte, el saldo de la captación bancaria observado en 1994 fue casi dos veces superior al registrado en 1989, como proporción del producto.

VER IMAGEN 07NV-13.BMP

A pesar de lo anterior, el crecimiento de la economía mexicana en el periodo 1988-1994 fue relativamente moderado, de sólo 3.5 por ciento anual promedio. Esto se debió, sobre todo, a que el ahorro interno se redujo continuamente como resultado de menores niveles de ahorro privado lo que, una vez más, propició que la inversión no mostrara el dinamismo necesario para alcanzar mayores tasas de crecimiento. De hecho, aunque de 1988 a 1994 el ahorro externo aumentó de 1.3 a 6.7 por ciento del PIB, en estos mismos años la inversión total y, por ende, el ahorro total, cayó de 22.6 a 21.7 por ciento del producto. Esto, a pesar de que entre 1989 y 1991 sí se observaron incrementos en la inversión total.

Debido, en parte, a la sobrevaluación de la moneda,⁵ esta inversión se dirigió de manera excesiva hacia sectores denominados de bienes no comerciables internacionalmente.⁶ Por su parte, la inversión realizada en los sectores de bienes comerciables internacionalmente, como el de las manufacturas, suele tener un mayor impacto sobre el crecimiento en términos relativos. Sin embargo, esta vez implicó una menor adición neta al acervo de capital, ya que sustituyó bienes de capital que se hicieron obsoletos dada la reorientación de la estructura de la economía hacia un sistema abierto al comercio internacional.

VER IMAGEN 07NV-14.BMP

De las cifras anteriores se desprende que la caída del ahorro interno fue tan severa, que el aumento del ahorro externo no se reflejó en mayores niveles de inversión ya que, incluso, el ahorro total de la economía se redujo en este lapso. Es decir, los recursos externos que se dirigieron a una mayor inversión compensaron sólo parte de la caída en la inversión asociada con la reducción en el ahorro interno. De esta manera, el ahorro externo sustituyó al interno y financió, mediante la entrada de divisas, el creciente déficit de la cuenta corriente derivado de un aumento excesivo del consumo privado.

VER IMAGEN 07NV-15.BMP

VER IMAGEN 07NV-16.BMP

El excesivo incremento del consumo privado en detrimento del ahorro se debió a varios factores:

- Sobrevaluación de la paridad. La sobrevaluación de la moneda propició niveles crecientes de consumo privado y un deterioro del ahorro de ese sector, ya que causó que el valor de la moneda, y por tanto de los ingresos de las familias, creciera insosteniblemente por encima del aumento en la producción. Es decir, generó un consumo ascendente, por encima de la capacidad productiva del país.⁷
- Un incremento en las importaciones de bienes de consumo. El proceso de apertura comercial que se profundizó en 1988 dio como resultado un incremento en las importaciones de bienes de consumo, para satisfacer la demanda por ese tipo de bienes que en el pasado no había podido cubrirse debido a las restricciones existentes.
- Mejoría de las perspectivas de los agentes económicos en cuanto a sus ingresos futuros. Ello incrementó los patrones de consumo de la población.
- Ampliación de la disponibilidad de crédito al sector privado. La misma profundización financiera observada motivó una importante ampliación en la disponibilidad de crédito al sector privado, lo que condujo a una expansión de la capacidad de compra de los particulares, en detrimento del ahorro de este sector. La mayor disponibilidad de créditos propició que los niveles de consumo fueran mayores a los que se hubieran realizado sin el excesivo aumento del financiamiento bancario.

VER IMAGEN 07NV-17.BMP

VER IMAGEN 07NV-18.BMP

⁴ El agregado monetario M4 se define como la suma de billetes y monedas en poder del público, cuentas de cheques en moneda nacional y extranjera, instrumentos bancarios a plazo de hasta un año, instrumentos no bancarios a plazo de hasta un año, instrumentos bancarios y no bancarios a plazo mayor de un año y los fondos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

⁵ En el contexto de un régimen cambiario rígido, el que la inflación interna excediera a la de nuestro principal socio comercial implicó que nuestra moneda tendiera a sobrevalorarse.

⁶ Por ejemplo, el comercio y los servicios.

⁷ La sobrevaluación de la moneda acentuó el déficit de la cuenta corriente, al abaratar los precios de bienes importados al tiempo que aumentó los costos de producción de mercancías en el país.

1.1.4. La crisis de 1994 y 1995

La crisis observada en 1994 tuvo sus orígenes en diversos y complejos factores. Es importante reconocer que ninguna causa por sí sola explica la naturaleza y magnitud del deterioro que la economía sufrió en ese año, y es preciso entender que la crisis se fue gestando a lo largo del tiempo. La sobrevaluación del tipo de cambio real y el aumento en las tasas de interés internacionales influyeron en la fuerza con que estalló la crisis, pero ésta también respondió a otros factores, entre los que destacan: el financiamiento del déficit en la cuenta corriente mediante entradas de capital sumamente volátiles; un excesivo crecimiento en la deuda de corto plazo denominada en moneda extranjera; y, el mantenimiento de una rígida política cambiaria, incluso ante los cambios en las condiciones internacionales y ante los acontecimientos de violencia e incertidumbre de 1994.

Entre las causas de la crisis financiera de ese año, la disminución del ahorro interno y el incremento del consumo privado tuvieron un peso fundamental. Si durante los años anteriores a la crisis el ahorro interno se hubiese mantenido al menos estable, se habrían observado un incremento más dinámico de la inversión, una mayor capacidad productiva de la economía y un crecimiento sólido en el producto.

Dada la magnitud del desequilibrio que se fue acumulando a lo largo de varios años, el déficit de cuenta corriente ya no pudo ser financiado mediante recursos externos. El problema se agudizó con el aumento de las tasas de interés en los mercados internacionales, que provocó un cambio en los flujos de inversión mundiales hacia las economías industrializadas y hacia otros mercados emergentes que ofrecían una mejor relación riesgo-rendimiento. A su vez, la menor captación de recursos externos propició que los inversionistas nacionales y extranjeros advirtieran que había aumentado el riesgo cambiario del país.

En este contexto, durante 1994 se pusieron en marcha diferentes acciones para hacer frente a la reducción del flujo de recursos del exterior: se llevaron a cabo ventas de divisas en el mercado cambiario y se emitió un monto creciente de instrumentos de deuda pública con rendimientos indizados al dólar estadounidense, denominados Tesobonos. Ambas acciones se realizaron al tiempo que aumentaban las tasas de interés internas. Sin embargo, hacia finales del año, nuevos acontecimientos adversos de índole política, y la incertidumbre de los inversionistas respecto a la capacidad de los sectores público y privado para cumplir con el elevado monto de sus obligaciones de corto plazo en moneda extranjera, causaron una fuerte salida de capitales, que propició una rápida reducción de las reservas internacionales. Dicho proceso era insostenible y dio como resultado la abrupta devaluación de nuestra moneda.

VER IMAGEN 07NV-19.BMP

La inestabilidad resultante repercutió en 1995 sobre las variables macroeconómicas fundamentales, como son la actividad productiva, la inflación y las tasas de interés. El aumento en las tasas de interés generó que un gran número de empresas y familias tuvieran dificultades para hacer frente al servicio de su deuda.

Con ello, se observó un fuerte aumento de la cartera vencida. La dificultad de empresas y familias para cumplir con sus obligaciones produjo una reducción en los recursos de las instituciones bancarias, con la consecuente contracción de la disponibilidad de crédito y la elevación de las tasas de interés activas. A su vez, se observaron niveles insuficientes de capitalización y de reservas preventivas de las instituciones financieras, que colocaron al sistema financiero en una situación vulnerable.

1.2. Acciones realizadas entre 1995 y 1996

Ante la situación de emergencia, la política económica se dirigió a enfrentar dos retos inmediatos. Por un lado, había que corregir de manera ordenada los desequilibrios macroeconómicos asociados con el elevado déficit de la cuenta corriente, y las presiones inflacionarias resultantes de la devaluación. Por el otro, había que hacer frente al problema del vencimiento de la deuda pública de corto plazo y particularmente de los Tesobonos, así como al sobreendeudamiento del sector privado y sus implicaciones sobre el sistema financiero. Asimismo, deben destacarse las medidas adoptadas en estos dos años para mejorar la estructura de vencimientos y el costo de la deuda pública.

Así, desde enero de 1995 se llevaron a cabo una serie de acciones para reducir decididamente y de manera ordenada el déficit de la cuenta corriente y limitar el impacto inflacionario de la devaluación. Al mismo tiempo, se tomaron disposiciones para mantener los programas sociales del gobierno y recuperar la senda de crecimiento económico. Se llevó a cabo un ajuste a las finanzas públicas, con objeto de elevar el ahorro interno y estabilizar el mercado financiero, lo que fue apoyado por una estricta política monetaria y el refinanciamiento de la deuda pública de corto plazo. Adicionalmente, se redujo el costo de ajuste sobre los hogares y empresas con diversos programas de apoyo, y se fortalecieron los programas de defensa del empleo, capacitación de la fuerza laboral y bienestar social.

1.2.1. Corrección de los desequilibrios macroeconómicos

En cuanto a la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, la política fiscal se orientó a incrementar el superávit primario del sector público. Ello se efectuó fortaleciendo los ingresos por impuestos indirectos con el objetivo de fomentar el ahorro, incrementando precios y tarifas de los bienes y servicios ofrecidos por el sector público con el propósito de eliminar subsidios injustificados, y disminuyendo el gasto presupuestario. Por su parte, la política monetaria se manejó de manera congruente con el objetivo de contener los efectos inflacionarios de la devaluación.

1.2.2. Atención a los problemas de sobreendeudamiento

Con el fin de hacer frente al problema de sobreendeudamiento asociado a la deuda pública de corto plazo, se resolvió el problema de liquidez derivado del vencimiento de los Tesobonos durante 1995, con el apoyo de instituciones financieras internacionales y las autoridades financieras de países socios en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). Con estos recursos se constituyó un Fondo de Estabilización Cambiaria, que se utilizó para amortizar totalmente estos pasivos y refinanciarlos por deuda a plazos más largos y con menores costos, así como para reconstituir las reservas internacionales del Banco de México.

Ante las dificultades que enfrentaba el sistema financiero, se diseñaron esquemas para fortalecer a las instituciones en ese sector. Cabe destacar que el objetivo primordial de las acciones emprendidas fue proteger el patrimonio de los ahorradores y preservar el buen funcionamiento del sistema financiero para la canalización de recursos a inversiones productivas. Particular relevancia cobran las medidas adoptadas con el fin de aliviar la situación de familias y empresas con problemas de sobreendeudamiento. En 1995, entraron en operación diversos acuerdos de reestructuración de adeudos en Unidades de Inversión (UDIs). Bajo este esquema, el acreditado se benefició tanto de la extensión del plazo del crédito como de una tasa de interés real reducida y predeterminada a lo largo de su vigencia, lo que se reflejó en una menor carga financiera.

Además, en septiembre de 1995 entró en vigor el Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE), que se enfocó a la aplicación de diversos esquemas para reducir, en el corto plazo, el impacto del incremento de las tasas de interés sobre los deudores pequeños y medianos de la banca. Otros programas de ayuda financiera para deudores de la banca se pusieron en marcha en 1996: el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, el Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (Finape), y el Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fopyme).

VER IMAGEN 07NV-20.BMP

Con el propósito de fomentar la capitalización de los intermediarios, en febrero de 1995 entraron en vigor modificaciones a la legislación financiera que permitieron incrementar la inversión extranjera en bancos, casas de bolsa y sociedades controladoras de grupos financieros del 30 al 49 por ciento. De igual manera, con el fin de permitir alianzas estratégicas entre inversionistas mexicanos e instituciones financieras del exterior, se redujo de 99 a 51 por ciento la participación accionaria mínima de estas últimas para establecer filiales. Finalmente, las filiales que resulten de adquisiciones de instituciones financieras controladas por mexicanos quedan exceptuadas de los límites de mercado establecidos en el TLC.⁸

Por otro lado, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) instrumentó programas que garantizaron el pago de las obligaciones de las instituciones bancarias en dólares. Con el fin de inducir la inyección de recursos frescos a las instituciones bancarias, el Fobaproa, a través del Programa de Fortalecimiento de Capital con Compra de Cartera, adquirió cartera provisionada, por un monto equivalente al doble del capital fresco aportado por los accionistas del banco. Adicionalmente, con la creación del Programa de Capitalización Temporal (Procapte), el Fobaproa apoyó a diversas instituciones bancarias con problemas para cumplir con los requerimientos mínimos de capitalización.

1.2.3. Política de deuda pública

Durante la presente Administración, la política de deuda pública adoptada por el Ejecutivo Federal se ha orientado a la consecución de tres objetivos fundamentales: cubrir las necesidades de financiamientos por parte del Gobierno Federal; atender el refinanciamiento de la deuda histórica acumulada, y mejorar la estructura de vencimientos y el costo de la deuda pública.

Los favorables resultados alcanzados en finanzas públicas durante los dos últimos años, en los que el sector público ha registrado un balance económico prácticamente equilibrado, han permitido a las

⁸ A efecto de mantener el sistema de pagos en manos de mexicanos, la reforma, al igual que el TLC, establece límites a la participación de la banca extranjera mediante la prohibición para que ésta adquiera bancos con un capital neto superior al 6 por ciento del sistema. Asimismo, la suma de los capitales netos de las instituciones de banca múltiple filiales no podrá exceder de 25 por ciento del capital neto del sistema, en los términos de la reforma y el TLC.

autoridades financieras enfocar las acciones en materia de débito público, principalmente, a refinanciar las obligaciones preexistentes, procurando mejorar el costo y la estructura de la deuda.

En 1995, dicho proceso de refinanciamiento se dio en el marco de la crisis económica. Consistió, por un lado, en sustituir deuda de corto plazo denominada en moneda extranjera (Tesobonos), por una deuda externa de mediano y largo plazo contratada con Organismos Financieros Internacionales y al amparo del Acuerdo Financiero para América del Norte. Por el otro, en recuperar el acceso de México a los mercados internacionales de capital. Esto último, por cierto, se logró a menos de seis meses de iniciada la crisis económica.⁹

Una vez aplicadas las medidas de emergencia para el refinanciamiento de la deuda pública y conforme se ampliaban las fuentes potenciales de financiamiento en el exterior, la política de deuda pública se orientó a la sustitución de pasivos en mejores condiciones en cuanto a plazo y costo. Así, a lo largo de estos últimos meses, se han llevado a cabo no sólo las operaciones normales de refinanciamiento, sino que, adicionalmente, el Gobierno Federal ha concretado diversas operaciones con objeto de refinanciar pasivos de manera anticipada, mejorando las condiciones iniciales y/o sentando precedentes que faciliten, en el futuro, el acceso favorable de México a los mercados internacionales de capital.

De esta manera, en menos de dos años, fue posible pagar anticipadamente la totalidad del Paquete de Apoyo Financiero otorgado a través del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, cuyo saldo máximo alcanzó la cifra de 12 mil 500 millones de dólares. Adicionalmente, se cancelaron bonos mexicanos en el exterior por un monto cercano a los seis mil millones de dólares. Con dichas operaciones se logró reducir la deuda externa, con ahorro en valor presente, al ser menor el costo de los recursos con los que se realizó la cancelación.

En cuanto al manejo de la deuda interna, las acciones llevadas a cabo durante la presente Administración se enfocaron a mejorar el perfil de vencimientos, el cual, como consecuencia de la inestabilidad financiera registrada en 1994, se había deteriorado significativamente. Así, la liquidación total de los Tesobonos en circulación, la mayor colocación de Bonos de Desarrollo (Bondes), a plazos de uno y dos años, y la reciente emisión de bonos denominados en Unidades de Inversión (Udibonos), a plazos de tres y cinco años, han permitido ampliar, respecto a diciembre de 1994, el plazo promedio de los valores gubernamentales en poder del público en alrededor de 60 por ciento.

Los resultados alcanzados en estos últimos dos años en el manejo de la deuda pública han sido, sin duda, alentadores. La mejora en el perfil de vencimientos, el acceso más favorable de México a los mercados internacionales de capital, así como la solidez de las finanzas públicas, amplían el margen de acción de las autoridades financieras para continuar en el futuro un manejo activo y prudente de los pasivos, optimizando así el endeudamiento público.

VER IMAGEN 07NV-21.BMP

1.2.4. Acciones para mitigar los efectos del ajuste sobre la población

En este ámbito se llevaron a cabo varias acciones para mitigar los efectos del programa de ajuste sobre la población trabajadora y campesina. Destacan el aumento de las becas de capacitación para los trabajadores, la extensión de dos a seis meses durante 1995 de la cobertura del Seguro de Enfermedades y Maternidad, que ofreció el Instituto Mexicano del Seguro Social para trabajadores temporalmente desempleados, y el fortalecimiento de los recursos para los programas de subsidio al consumo de tortilla y de leche, así como una expansión importante de los programas de desayunos escolares. También se emprendió un programa emergente de apoyo al empleo en las zonas rurales mediante la construcción de infraestructura necesaria en las zonas de mayor marginación.

1.3. Consideraciones finales

La evidencia histórica demuestra que la economía mexicana requiere fortalecer tanto el ahorro público como el privado, de tal manera que el ahorro interno sea la fuente fundamental de financiamiento de la inversión. Dadas las experiencias recientes, no puede volverse a adoptar un esquema en que el ahorro externo sustituya continuamente insuficiencias de ahorro interno, ya que el crecimiento en este caso sería insostenible, debido a la vulnerabilidad que la economía tendría ante la volatilidad de los flujos del exterior. En consecuencia, resulta fundamental fortalecer las fuentes internas de ahorro, tanto privadas como públicas: una deficiencia en cualquiera de los componentes del ahorro interno limita el crecimiento y propicia crisis económicas, como lo muestran las experiencias analizadas.

Por lo anterior, la premisa del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 consiste en que se fortalecerá el ahorro interno de tal modo que sea la fuente fundamental de

⁹ Después de la crisis de 1982, México tardó casi siete años en volver a los mercados internacionales de capital.

financiamiento, mientras que el ahorro externo lo complementará para alcanzar tasas de crecimiento económico compatibles con el aumento de la fuerza laboral.

La promoción de las fuentes internas de financiamiento de la inversión debe considerar que se mantengan los principales equilibrios macroeconómicos, los cuales son una condición necesaria para lograr un entorno propicio para el crecimiento y la generación de empleos. Así, el combate a la inflación es un elemento primordial en la política de fomento al ahorro y del financiamiento del desarrollo. Una inflación baja otorga certidumbre a los rendimientos esperados del ahorro de largo plazo y de la inversión, lo que facilita la toma de decisiones de los agentes económicos y promueve la asignación de recursos hacia proyectos con un horizonte de maduración de largo plazo.

Las medidas aplicadas entre 1995 y 1996 partieron de esta visión de la economía y permitieron reiniciar una recuperación en 1996, año en que el PIB creció 5.1 por ciento, así como mitigar los efectos de la crisis sobre la población más vulnerable. Las acciones llevadas a cabo para corregir los desequilibrios macroeconómicos también permitieron incrementar de manera importante el ahorro interno, tanto privado como público, de tal modo que en 1996 éste alcanzó 20.4 por ciento del producto: 5.4 puntos más que en 1994. Si bien en 1995 el aumento del ahorro respondió a un menor consumo de la población, para 1996 el ahorro se incrementó adicionalmente en un contexto de crecimiento de la producción y el consumo, como respuesta a las acciones instrumentadas para tal fin. De este modo, se establecieron condiciones apropiadas para comenzar un proceso de crecimiento vigoroso y perdurable.

2. CRECIMIENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y AHORRO

En este capítulo se presenta un cálculo sobre los niveles de inversión y ahorro que México requiere para alcanzar un crecimiento que genere suficientes empleos, tanto para absorber a los nuevos integrantes de la fuerza laboral, como para reducir gradualmente el tamaño de la economía informal y el número de desempleados.

Este ejercicio, como todos los de su tipo, se basa en ciertos supuestos que pudiesen considerarse restrictivos. Por ello, sus resultados numéricos deben ser interpretados principalmente como indicativos de magnitudes, y no como proyecciones puntuales. Sin embargo, los resultados no son cualitativamente distintos a los que se obtendrían con un ejercicio de mayor complejidad.¹⁰ Para llevar a cabo el análisis, se utilizó la relación que tiene el crecimiento económico con: i) la acumulación de capital, ii) el cambio en el personal ocupado en el sector formal y iii) la productividad total de los factores de la producción.

Partiendo de esta información, el ejercicio que se presenta en este capítulo consistió en: 1) calcular los requerimientos de empleo de la población para 1997-2000; 2) calcular el impacto que tiene el crecimiento económico sobre la demanda de trabajadores de la economía en su conjunto,¹¹ 3) con base en el punto anterior, estimar el crecimiento necesario en el PIB para que la demanda de trabajadores aumente a tasas congruentes con los requerimientos de empleo y, posteriormente, 4) cuantificar la inversión y el ahorro necesarios para sostener ese crecimiento.¹²

VER IMAGEN 07NV-22.BMP

2.1. Antecedentes teóricos y empíricos

El crecimiento de una economía depende de los aumentos que se observen en la disponibilidad y uso de los factores de producción y del progreso tecnológico. Los factores de producción más importantes son la tierra, el trabajo, el capital y los recursos naturales. Dado que la dotación de recursos naturales y la tierra pueden considerarse como fijas, el cálculo del crecimiento se enfoca a la medición del impacto que

¹⁰ Específicamente, para obtener los resultados cuantitativos del ejercicio se estimó una función de producción Cobb-Douglas, y una demanda de trabajo derivada de dicha función. La simplicidad de este enfoque hace que sus resultados deban ser interpretados como órdenes de magnitud y no como estimaciones puntuales. Sin embargo, cabe destacar que los resultados obtenidos no difieren significativamente de los que se obtienen al utilizarse funciones de producción alternativas, tales como la Translog, que representa una aproximación de Taylor de segundo orden a cualquier función y, por lo mismo, se considera una forma funcional flexible. La congruencia entre enfoques sustenta los resultados que se presentan en este capítulo. Debe destacarse que este tipo de ejercicios son ampliamente aplicados en otros países, para obtener indicaciones cuantitativas del esfuerzo de ahorro e inversión necesario para alcanzar ciertas tasas de crecimiento objetivo en el producto.

¹¹ La demanda de trabajo no depende únicamente del PIB, por lo que otros determinantes fueron incluidos en las estimaciones llevadas a cabo. Por su parte, esta demanda también depende de las condiciones de flexibilidad en el mercado laboral, cuestión que es difícil de cuantificar.

¹² Con propósitos de exposición, los pasos seguidos se presentan en este orden. Cabe destacar que, teóricamente, el orden que se siga para la estimación de una demanda de trabajo (paso 2) y de la función producción (paso 4) podría invertirse, ya que el enfoque de dualidad en el análisis del productor implica que ambas funciones contienen la misma información. Específicamente, el lema de Shephard demuestra que la demanda condicional de trabajo no es más que la derivada de la función de costos respecto al costo laboral, misma que se obtiene de un proceso de minimización de costos sujeto a la función producción. Por ello, la función producción, la función de costos y la demanda de trabajo dependen de los mismos parámetros.

tienen los cambios en el acervo de capital físico y humano, en el nivel del empleo y en el progreso tecnológico, sobre la producción total.

El progreso tecnológico incluye cualquier factor que afecta el crecimiento del producto, pero que no es capturado en la medición del capital o del trabajo. Cuando se hace referencia al progreso tecnológico, éste puede entenderse como el uso eficiente de los bienes de capital, la existencia de bienes de capital más modernos y productivos, la existencia de mejores insumos, o una mayor calidad del trabajo, en términos de sus niveles de educación y capacitación.

En este contexto, entre 1971 y 1994 el crecimiento económico de México estuvo apoyado, fundamentalmente, por el crecimiento del capital, que contribuyó con 61 por ciento del primero. Por su parte, el incremento del empleo tuvo una contribución de 23 por ciento en el crecimiento nacional, en tanto que el progreso tecnológico registró una participación de 16 por ciento.¹³

VER IMAGEN 07NV-23.BMP

VER IMAGEN 07NV-24.BMP

Las cifras anteriores merecen especial cuidado al ser interpretadas. En este contexto, es importante enfatizar que la productividad del capital en México es elevada precisamente debido a su carencia relativa. Es decir, dado el relativamente bajo nivel de capitalización en el país, este factor cuenta con un gran número de usos que pueden ser muy productivos. En la medida que se incremente la relación de capital a trabajo en la economía, se tendería a reducir la productividad del capital e incrementar la de la mano de obra, lo que se reflejaría en un mayor pago relativo al factor trabajo.

En otras palabras, la adición al acervo del capital nacional incrementará significativamente la producción. Ello, a su vez, aumentará la productividad del factor trabajo, conduciendo a mayores remuneraciones reales. Esto se debe a que cada trabajador podrá incrementar más fácilmente su producción al contar con una mayor disponibilidad de medios para llevarlo a cabo, lo que se reflejará en mayores niveles de empleo y de salarios reales.

Esto es congruente con los datos que se observan en la Gráfica 22. En aquellos países en proceso de desarrollo en los que se han obtenido tasas de crecimiento más elevadas, la participación del capital en el crecimiento económico es mayor que en aquellas economías más industrializadas, en las que el cambio tecnológico se convierte en el principal motor del crecimiento, el cual tiende a ser más moderado. En las economías industrializadas, la menor contribución del capital al crecimiento se traduce en un mayor pago al factor trabajo.

Por ello, al ir incrementando el capital de una economía, se logra un mayor crecimiento durante la transición hacia un mayor desarrollo. Además, en este caso la trayectoria de la economía permite un mayor nivel de ingreso para el factor trabajo, a medida que la economía se capitaliza y aumenta la productividad de ese factor.

Con estos resultados, y dado que el incremento de la fuerza laboral está determinado en buena medida por el crecimiento de la población, es evidente que el dinamismo en la acumulación de capital físico y humano y el progreso tecnológico son los elementos fundamentales para la promoción del crecimiento. Específicamente, se puede inferir que existe un gran potencial para acelerar el crecimiento de la economía por medio de una mayor inversión en infraestructura y capital físico, dada la alta contribución al crecimiento que el capital ha reflejado en el pasado. Evidentemente, esto debe acompañarse con medidas tendentes a incrementar la productividad del trabajo independientemente del nivel de capitalización de la economía, como lo es una mayor inversión en capital humano por medio de una mayor educación y capacitación y mejores niveles de nutrición y salud.

VER IMAGEN 07NV-25.BMP

Tanto la teoría económica como la evidencia internacional muestran la presencia de una relación positiva entre las tasas de ahorro, la razón de inversión fija bruta a Producto Interno Bruto (cociente de Inversión/PIB) y el crecimiento económico.¹⁴ Los países con mayor nivel de ahorro alcanzan niveles de

¹³ Para obtener estos resultados, se debe utilizar la proporción que representa el pago a cada factor de la producción dentro del producto total, como aproximación a la elasticidad del producto respecto a la utilización de cada factor. En los últimos años, la tendencia a la baja en los salarios reales ha propiciado una reducción en la participación del factor trabajo dentro del producto, lo que influye en las cifras expuestas. Una política de financiamiento del desarrollo que promueva fuentes estables de financiamiento de la inversión permitirá revertir esta tendencia, ya que únicamente con el mayor crecimiento económico resultante, el salario real podrá recuperarse de manera permanente.

¹⁴ La teoría del crecimiento económico distingue entre dos tipos de modelos: modelos de crecimiento endógeno y modelos de crecimiento exógeno. En los primeros, la tasa de crecimiento de la economía de largo plazo se determina dentro del modelo debido, entre otras cosas, a la influencia del capital humano, los efectos del aprendizaje y difusión de técnicas en el proceso

PIB per cápita más elevados debido a una mayor capitalización. También existe evidencia de que el crecimiento motiva niveles ascendentes de ahorro. Esto implica la existencia de un círculo virtuoso entre ahorro y crecimiento: el detonador inicial para generarlo puede ser el cambio tecnológico o la educación. Es decir, si inicialmente se incrementa, por ejemplo, el nivel educativo de la población, esto traerá consigo un aumento en los niveles de ingreso, debido a que propicia una mayor productividad. El mayor ingreso permite que las personas asignen una proporción creciente del mismo al ahorro, lo que se traduce en mayor inversión, fortaleciéndose así el crecimiento. Este crecimiento, a su vez, genera recursos suficientes para incrementar el ahorro aún más, creándose así el círculo virtuoso.¹⁵

VER IMAGEN 07NV-26.BMP

De hecho, al revisar el comportamiento reciente de un conjunto de países, se observa que aquellos que han presentado de manera consistente tasas de crecimiento del producto superiores a 5 por ciento anual se han caracterizado por contar con un cociente de Inversión/PIB superior a 25 por ciento. Esto no significa que el cociente requerido para alcanzar una tasa de crecimiento económico de 5 por ciento sea el mismo en todos los países. La razón de esto, es que el crecimiento de cada país depende también de otros factores, tales como el crecimiento de la fuerza laboral, la eficiencia en el uso de los recursos productivos, y las mejoras en la calidad del capital físico y humano, principalmente.

Los países del Sudeste de Asia que han logrado mayores tasas de crecimiento tienen en común el haber incrementado sus tasas de ahorro, lo que les permitió aumentar sus niveles de inversión como proporción del producto. Estos países también han realizado esfuerzos importantes en materia de educación, permitiendo de este modo aumentar la dotación de capital humano e incrementar la calidad del trabajo, lo que pudo detonar el proceso de mayor ahorro, inversión y crecimiento.

VER IMAGEN 07NV-27.BMP

A principios de los años sesenta, estos países tenían tasas de ahorro y de inversión similares a los de América Latina. Para 1990, la inversión de los primeros, como porcentaje de su producto, era casi el doble que la de los países de América Latina, situación que también se refleja en sus tasas de ahorro. Cabe destacar que, en la historia reciente, México es de los países que menos ha ahorrado, incluso en relación con otros países latinoamericanos (ver Cuadro 2).

CUADRO 2

TASAS DE AHORRO EN PAÍSES SELECCIONADOS, 1993-1995 (Porcentajes del PIB)			
	TOTAL	INTERNO	EXTERNO
MÉXICO	20.8	16.4	4.4
OCDE	19.9	19.4	0.4
ESTADOS UNIDOS	17.1	15.2	1.9
ALEMANIA	22.2	21.4	0.9
INGLATERRA	15.4	14.5	0.8
FRANCIA	17.8	18.6	-0.8
CANADÁ	18.5	15.5	3.0
ITALIA 1/	16.9	18.1	-1.2
ESPAÑA	20.4	19.6	0.8
GRECIA	21.4	20.2	1.2
JAPÓN	29.1	31.9	-2.7

productivo, el efecto de una mayor variedad y calidad en los insumos utilizados en la producción y el impacto del sistema financiero en el crecimiento. En este tipo de modelos, el crecimiento de largo plazo resulta mayor si aumentan la tasa de ahorro, o la disposición a ahorrar de los consumidores. Por otro lado, en los modelos de crecimiento exógeno la tasa de crecimiento de una economía está dada por una tasa de cambio tecnológico que se determina fuera del modelo. En este caso, un incremento en la tasa de ahorro aumenta el nivel de ingreso per cápita, y no la tasa de crecimiento de largo plazo de la economía. Sin embargo, si el ajuste al nuevo ingreso per cápita de largo plazo se realiza gradualmente, tal como la evidencia empírica lo indica, el incremento en la tasa de ahorro tiene un efecto positivo en el crecimiento durante un largo periodo de tiempo.

¹⁵ Estudios empíricos basados en estimaciones con muestras de diversos países han encontrado una relación positiva entre el crecimiento y la razón Inversión/PIB. Asimismo, algunos de ellos señalan que existe una relación de causalidad que va de crecimiento a inversión, lo que en principio refuerza la existencia del círculo virtuoso.

AMÉRICA LATINA	21.7	18.9	2.9
BRASIL 1/	20.4	20.3	0.1
ARGENTINA 1/	19.1	16.1	3.0
COLOMBIA	22.9	18.2	4.7
VENEZUELA 2/	18.8	15.4	3.3
CHILE	27.6	25.8	1.9
PERÚ	21.6	17.3	4.3
SUDESTE DE ASIA	35.0	36.5	-1.5
SINGAPUR	34.3	48.0	-13.6
MALASIA 1/	36.8	31.6	5.2
COREA	36.1	35.2	0.8
INDONESIA 1/	32.8	31.4	1.5

1/ Cifras correspondientes a 1993-1994.

2/ Cifras correspondientes a 1993.

Fuente: SHCP y Fondo Monetario Internacional.

Así, para que un país logre un incremento sostenible en su actividad económica, se requiere aumentar la relación de Inversión/PIB lo que, a su vez, implica incrementar el ahorro interno para financiar dicho aumento. Esto permite situar el producto de ese país en niveles más elevados con relación a la población (es decir, elevar el PIB per cápita), lo que significa que, durante la transición hacia ese nuevo nivel de producto, el crecimiento económico se acelerará. Para sostener un crecimiento en el PIB per cápita se requerirá, además, un progreso tecnológico que eleve continuamente la productividad de los factores, lo que indica la importancia de incrementar la inversión en capital humano, infraestructura y tecnología.

En conclusión, en México resulta indispensable aumentar los recursos dirigidos a la inversión, la educación y el desarrollo tecnológico, para inducir un crecimiento económico que sea capaz de absorber el aumento de la fuerza laboral. Esto implica destinar recursos crecientes al ahorro, de tal modo que se puedan financiar los proyectos necesarios para fortalecer el crecimiento.

2.2. Resultados del ejercicio de contabilidad del crecimiento

Con el propósito de ilustrar el comportamiento que debe seguir la inversión para alcanzar una tasa de crecimiento de la economía congruente con el aumento anual de la población económicamente activa (aproximadamente 3 por ciento), se presenta un ejercicio de contabilidad del crecimiento para los próximos años.¹⁶ Nuevamente, los resultados que se desprenden de este ejercicio no deben ser interpretados como pronósticos o proyecciones, sino que muestran los órdenes de magnitud que deben alcanzar la inversión y el ahorro para lograr el crecimiento necesario, congruente con los objetivos de empleo propuestos.

Brevemente, el ejercicio parte de la definición de un objetivo de crecimiento en el empleo. Dicho objetivo consiste, como se plantea en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en generar empleos para el millón de personas que, en promedio, se incorporan anualmente al mercado laboral,¹⁷ así como en reducir gradualmente el número de desempleados y el de empleados en actividades informales. En una segunda instancia, se estimó estadísticamente el impacto que tiene el crecimiento económico sobre la demanda de trabajadores en el sector formal de la economía.¹⁸ Tercero, con base en el resultado anterior, se calculó el crecimiento del PIB necesario para que el sector formal demande el número de trabajadores que implica el objetivo propuesto de empleo. El resultado indica que el PIB deberá crecer, en promedio anual, aproximadamente 5 por ciento entre 1997 y el año 2000. Por último, basado en el resultado

¹⁶ Las fuentes para los datos utilizados son las siguientes: para el empleo, se utilizaron las series de personal ocupado remunerado del INEGI publicadas en el Sistema de Cuentas Nacionales de México. Los datos de PIB e inversión provienen de esta misma fuente. Para datos del acervo de capital, se utilizaron diferentes metodologías, todas ellas basadas en trabajos previos de tipo académico, y en datos de inversión. Los resultados no difieren significativamente para diferentes alternativas.

¹⁷ Uno de los principales indicadores de empleo formal en la economía mexicana que se utiliza es el número de asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Sin embargo, la cobertura de este indicador no incluye varios conceptos (trabajadores del Estado, una porción de trabajadores por cuenta propia, una parte del empleo en el sector agropecuario, entre otros), por lo que no es directamente comparable con los objetivos aquí expuestos, que consideran una definición más global de empleo formal. Asimismo, cabe destacar que existen diferencias importantes entre el empleo registrado en el IMSS y el captado por el INEGI en los sectores agropecuario, construcción y servicios, dada la diferente naturaleza de la información de cada fuente.

¹⁸ Cabe destacar que este ejercicio podría perder validez dadas las distorsiones existentes en el mercado laboral, sobre todo asociadas con la existencia de un segmento informal de importante magnitud.

anterior, se calculó el acervo de capital que la economía requiere para sostener dicho crecimiento del PIB.¹⁹

VER IMAGEN 07NV-28.BMP

VER IMAGEN 07NV-29.BMP

El resultado obtenido indica que, para lograr los objetivos descritos, el cociente Inversión/PIB debe aumentar gradualmente de 20.9 por ciento en 1996, a 25.4 por ciento en el año 2000. Los resultados del ejercicio se presentan en el siguiente cuadro.

CUADRO 3

RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTABILIDAD DE CRECIMIENTO					
	Empleo Formal (Crecimiento absoluto anual, miles)	PIB (Crecimiento real anual)	Ahorro total e Inversión (% PIB)	Ahorro interno (% PIB)	Déficit Cuenta corriente = Ahorro externo (% PIB)
1996	933.71/	5.1	20.9	20.4	0.5
1997	877.2	4.5	22.2	20.6	1.6
1998	974.1	4.8	23.2	21.0	2.2
1999	1105.0	5.2	24.3	21.6	2.6
2000	1249.3	5.6	25.4	22.2	3.2

1/ Esta cifra estimada de creación de empleos formales en 1996 difiere del aumento en los asegurados en el IMSS (820 mil personas) debido a que, como ya se aclaró en la nota 17, las cifras de asegurados en el IMSS no incluyen algunos conceptos que pueden clasificarse como empleo formal.

Fuente: Estimado por la SHCP con datos históricos del Banco de México y del INEGI.

De esta forma, se concluye que el ahorro total de la economía deberá crecer en alrededor de 4.5 puntos porcentuales respecto al PIB entre 1997 y el año 2000, para financiar el aumento en la inversión necesario y alcanzar así los objetivos de empleo. Una vez más, debe recordarse que estos resultados deben interpretarse más como órdenes de magnitud que como estimaciones precisas.

Es interesante destacar que estos resultados son congruentes con la evolución esperada de los determinantes del ahorro en México analizados en la siguiente sección. Por lo tanto, es posible concluir que estos objetivos son factibles, dada la estructura de la economía mexicana, las perspectivas en torno a las variables que determinan el ahorro, y las estrategias que se proponen en este Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000.

2.3. Determinantes del ahorro

La evidencia internacional ha mostrado que el ahorro depende de muchos factores, entre los que destacan:

- Estabilidad macroeconómica. En la medida que los mercados financieros y la inflación muestren menor volatilidad, se puede esperar que las decisiones de los individuos favorezcan el ahorro, además de que éste pueda dirigirse hacia instrumentos de mayor plazo. Lo anterior, debido a la mayor certidumbre que implica un entorno macroeconómico estable.
- Ahorro público. El ahorro público es un componente integral del ahorro interno de los países. La estructura del gasto y de los ingresos también tiene efectos sobre el ahorro privado, ya que dependiendo de la manera en que se instrumente la política tributaria y se asigne el gasto, el ahorro público promoverá o limitará el ahorro privado. Las medidas puestas en práctica desde 1995 para incrementar el ahorro público, y la reorientación de la política tributaria llevada a cabo en ese año fomentarán el ahorro privado, además de incrementar el público. Por ello, en la actualidad ambos componentes del ahorro interno tienden a complementarse.
- Tasas de interés. Las tasas de interés reales muestran el premio que el ahorrador obtiene, en términos de consumo futuro, al sacrificar consumo presente. La evidencia empírica muestra que un rendimiento real positivo fomenta mayores niveles de ahorro.²⁰ Por ello, dado que en el

¹⁹ Es decir, se estimó estadísticamente una función producción que depende del capital, del trabajo y de la productividad factorial total, para determinar la trayectoria de la inversión necesaria para que el capital resultante sea congruente con un crecimiento promedio del PIB de 5 por ciento, dado el incremento en el empleo del sector formal.

²⁰ A nivel teórico, un aumento en la tasa de interés propicia dos efectos de signo contrario sobre el ahorro. Por un lado, lo aumenta, debido a que se motiva un sacrificio de consumo presente ya que se obtienen mayores rendimientos por cada peso ahorrado (efecto sustitución). Por otro, lo reduce, debido a que en el futuro se pueden obtener los mismos recursos con un menor esfuerzo presente, por lo que existe margen para reducir el ahorro (y aumentar el consumo presente) sin sacrificar consumo futuro (efecto ingreso). La evidencia empírica reciente, incluyendo a México, tiende a indicar que el efecto sustitución es mayor al efecto ingreso, de modo que mayores tasas de interés fortalecen el ahorro.

sistema financiero mexicano se han promovido rendimientos reales atractivos, el ahorro se incrementará como una respuesta a dicha estrategia.

- Razón de dependencia de la población económicamente inactiva a la población activa. En la medida que más personas económicamente inactivas dependan del ingreso de las personas económicamente activas, el ahorro se verá limitado. Por ello, en la medida que la población económicamente activa crezca en relación con la población de niños y de adultos jubilados, el ahorro se incrementará en México. Por su parte, la creciente incorporación de la mujer a la fuerza laboral actúa a favor del ahorro, ya que aumenta el ingreso familiar disponible y tiende a reducir las tasas de natalidad, lo que favorece la tendencia decreciente en la tasa de dependencia.

VER IMAGEN 07NV-30.BMP

- Profundización financiera.²¹ Una mayor penetración del mercado financiero formal, como el medio por el cual se transfieren recursos del ahorro hacia la inversión, puede aumentar el primero, debido a que implica la existencia de instrumentos de inversión más atractivos que los que podrían ofrecer sistemas informales de ahorro. Esta relación se fortalece si se aplican medidas que eviten un sobreendeudamiento de empresas y familias. En este sentido, las estrategias contenidas en este Programa fortalecerán el papel del mercado financiero como promotor de un mayor ahorro y evitarán que la profundización financiera se traduzca en un sobreendeudamiento del sector privado, por lo que la modernización financiera que se promueve permitirá incrementar el ahorro privado.
- Crecimiento económico. A mayor crecimiento económico existen mayores ingresos susceptibles de ahorrarse. Además, existe evidencia a favor de que el ahorro se incrementa con el ingreso per cápita, sobre todo en los países en desarrollo. Por ello, en la medida que la economía mexicana se ha venido recuperando, el ahorro privado se ha restablecido. De este modo, puede comenzar a reflejarse el círculo virtuoso entre crecimiento y ahorro que se mencionó anteriormente.

Es previsible que, en el caso de México, la evolución futura de estas variables sea favorable. Esta percepción se basa tanto en los resultados obtenidos en los dos años anteriores, como en las medidas y estrategias que se describen en este Programa.

En cuanto a los resultados de las políticas aplicadas en 1995 y 1996, el aumento en el ahorro público que se observó a partir de 1995 fortaleció el ahorro interno. Por su parte, la menor volatilidad registrada en los mercados financieros, así como los atractivos rendimientos reales que actualmente ofrecen, promoverán el ahorro privado y el externo. Por otro lado, la tasa de dependencia está declinando en la medida que la población que nació entre los sesentas y los setentas entra a la fuerza de trabajo, y la tasa de natalidad disminuye gradualmente. Por último, el reinicio del crecimiento en 1996 y la estabilidad macroeconómica que actualmente se observa actúan a favor de una mayor tasa de ahorro.

Si bien las perspectivas sobre la evolución de los diferentes determinantes del ahorro en México son positivas, es necesario fortalecer el ahorro interno mediante medidas específicas de política económica. De ahí que este programa disponga de políticas concretas para impulsar todos los componentes del ahorro.

En primer lugar, el ahorro público deberá contribuir al esfuerzo nacional para incrementar el ahorro interno total. La política fiscal deberá apoyar el ahorro público mediante el fortalecimiento de la recaudación, particularmente de los conceptos más estables de ingreso, logrando así obtener los recursos suficientes para mantener finanzas públicas sanas. En este sentido, cabe destacar que históricamente México no sólo ha mantenido un nivel de ahorro relativamente bajo en comparación con otros países, sino que además registra una relación inferior de recaudación a producto.

VER IMAGEN 07NV-31.BMP

Por otro lado, deberán establecerse las condiciones para mantener la estabilidad y generar el crecimiento suficiente que permita a la población económicamente activa obtener los ingresos necesarios para ahorrar. También será importante promover el ahorro con cambios institucionales y regulatorios en el mercado financiero. La modernización del sistema financiero deberá dirigirse hacia la captación de mayores recursos con un perfil de largo plazo, al tiempo que deberán fortalecerse las medidas tendentes a una administración de riesgos más eficaz, que eviten un nuevo sobreendeudamiento del sector privado.

Lo anterior deberá complementarse con medidas que permitan incrementar la productividad del capital físico y del trabajo, por medio de inversión en infraestructura y en capital humano. Con ello, se puede

²¹ La profundización financiera se refiere al monto de recursos captados por el sistema financiero formal, como porcentaje del PIB. Usualmente, se mide como la razón de M4 a PIB.

fortalecer el círculo virtuoso entre ahorro y crecimiento, tal como se ha observado en otros países que han logrado una trayectoria de crecimiento más acelerado.

2.4. Límites del ahorro externo

Para evaluar la evolución futura del ahorro externo, es necesario establecer un nivel del déficit de cuenta corriente sostenible y congruente con un desempeño económico más dinámico, que además sea compatible con los principales equilibrios macroeconómicos. Este déficit deberá contar con fuentes estables de financiamiento de largo plazo, como la inversión extranjera directa y los flujos de recursos de largo plazo para ampliar la capacidad de producción.

En este sentido, se estimó el déficit de la cuenta corriente congruente con el crecimiento del PIB obtenido en las secciones anteriores. El resultado indica que dicho déficit puede llegar a alcanzar 3.2 por ciento del producto hacia el año 2000, lo que implica un nivel de ahorro externo equivalente a esa cifra.

Este nivel de déficit es sostenible. Entre 1988 y 1995 la inversión extranjera directa representó en promedio alrededor de 1.7 por ciento del PIB. Sin embargo, como resultado de la consolidación de la apertura comercial en 1994 y de la desregulación de las actividades económicas, la inversión extranjera directa ascendió en promedio a cerca de 3 por ciento del PIB entre 1994 y 1995. Por lo tanto, es razonable suponer, de manera conservadora, que esta última representará más de 2 por ciento del PIB en los próximos años y, por ende, podrá financiar el déficit de la cuenta corriente en su mayor parte.

VER IMAGEN 07NV-32.BMP

Cabe destacar que, considerando los profundos cambios estructurales emprendidos en los últimos años, es factible lograr flujos de inversión extranjera directa a nuestro país en dichos montos. Estos cambios se han dado, entre otros, en los sectores de telecomunicaciones, ferrocarriles, puertos, electricidad, agua, gas natural y en el sector financiero, los que pueden generar mayores oportunidades de inversión en estas áreas.

El resto del financiamiento externo puede provenir de otras fuentes de largo plazo, como son los recursos provenientes de las colocaciones de instrumentos de deuda o acciones en los mercados internacionales de capital por parte del sector privado, con la finalidad de ampliar la capacidad de producción.

En este sentido, la política de deuda pública sólo buscará complementar estos recursos en la medida de lo necesario, con acciones como la contratación de créditos con diversos organismos financieros internacionales que se destinarán específicamente a proyectos de inversión en capital físico y humano con alta rentabilidad social. Estos recursos, al generar flujos futuros que permitan el pago de las obligaciones con el exterior, no constituirán una presión sobre las cuentas externas, en particular cuando sean canalizados a la producción de bienes de exportación o a la ampliación de la infraestructura física.

VER IMAGEN 07NV-33.BMP

Con base en lo anterior, se considera que el déficit de la cuenta corriente deberá situarse en niveles ligeramente superiores al 3 por ciento del PIB para ser financiable en el mediano y largo plazos. Claramente, en la medida que los flujos de financiamiento de largo plazo del exterior, como la inversión extranjera directa, sean mayores, la cuenta corriente podría registrar déficit superiores al mencionado. En el mediano plazo, incluso podría converger hacia un 4 por ciento del PIB.

En el pasado, el crecimiento del producto casi siempre estuvo acompañado de un aumento insostenible en el déficit de la cuenta corriente. En la actualidad, la estructura económica de México rompe con dicha relación, debido a la creciente participación del sector exportador en el producto y a una política de tipo de cambio de libre flotación, que evita una sobrevaluación sistemática de la moneda y los concomitantes deterioros insostenibles en la cuenta corriente observados en el pasado. Por ello, se puede esperar que el déficit en dicha cuenta converja hacia un cierto valor en el mediano plazo, y no muestre una trayectoria explosiva e insostenible. Más aún, en el largo plazo, en la medida que los niveles de ahorro interno se incrementen significativamente, las necesidades de financiar parcialmente la inversión productiva con recursos externos disminuirán, por lo que el déficit en la cuenta corriente podrá asimismo reducirse.

Como se puede ver en la siguiente gráfica, en los países asiáticos que llevaron a cabo políticas diseñadas para incrementar el ahorro interno durante los años sesenta y setenta, se observaron déficit de cuenta corriente, por lo menos en los primeros 10 años después de iniciar sus estrategias de ahorro. Estos déficit promediaron poco más de 4 por ciento del producto de esos países y, en algunos años, fueron superiores al 8 por ciento de su PIB.

VER IMAGEN 07NV-34.BMP

En el caso de Chile, también se observaron déficit de la cuenta corriente, que promediaron más de 8 por ciento del PIB en los primeros cuatro años posteriores a la reforma. Por ello, además de que la evidencia empírica corrobora que después de iniciar una estrategia de promoción del ahorro tienden a observarse déficit en la cuenta corriente sin que esto se traduzca en crisis financieras, el que se proyecta para México entre 1997 y el año 2000 es completamente financiable con recursos de largo plazo, y moderado en comparación con los observados en otros países que han emprendido estrategias de ahorro exitosas, similares a las que se describen en este Programa.

2.5. Conclusiones

Para lograr un aumento en el empleo congruente con la dinámica de la fuerza laboral y con una reducción gradual del desempleo y el subempleo, el PIB deberá crecer en promedio 5 por ciento anual entre 1997 y el año 2000. Para ese año, su dinámica deberá alcanzar un crecimiento de 5.6 por ciento.

Esta trayectoria requiere un aumento en la razón de Inversión/PIB de 20.9 por ciento en 1996 a cerca de 25.4 por ciento en el año 2000. Para alcanzar este cociente, deben fortalecerse las fuentes de ahorro de la economía. La experiencia reciente en nuestro país indica que el ahorro externo debe fungir únicamente como un complemento del ahorro interno, por lo que la política de financiamiento del desarrollo debe enfocarse al fortalecimiento de este último.

Así, si bien el ahorro total deberá aumentar en aproximadamente 4.5 puntos del producto, el ahorro externo no deberá superar significativamente un 3 por ciento del PIB para que sea financiable con recursos de largo plazo, a menos que la inversión extranjera directa supere sensiblemente estos niveles. Por esto, poco más de 1.5 puntos deberán cubrirse con un mayor ahorro privado. Por su parte, el ahorro público deberá elevarse para promover el ahorro interno.

Como resultado de las medidas puestas en marcha entre 1995 y 1996, el ahorro privado aumentó de 11 a 16.1 por ciento del PIB, lo que representa 5.1 puntos del producto en dos años. Con las estrategias de financiamiento del desarrollo que se incorporan en este Programa, no sólo se busca incrementar el ahorro privado en 1.6 puntos más en cuatro años, lo que se facilita en un contexto de crecimiento, sino que se pretende, a la vez, mantener el esfuerzo de ahorro registrado en los últimos dos años. Por su parte, se considera que dado que la inversión extranjera directa alcanzará por lo menos 2 puntos del PIB, es factible obtener un ahorro externo de poco más de 3 por ciento del PIB a través de fuentes de largo plazo.

En conclusión, se espera que el ahorro privado crezca 1.6 puntos en relación con su nivel al final de 1996, lo que lo llevará a 17.7 por ciento del PIB en el año 2000. Por su parte, el ahorro externo puede alcanzar 3.2 por ciento del producto en ese año, lo que implica un aumento de 2.7 puntos respecto a 1996. De este modo, bastará con prácticamente mantener el ahorro del sector público en los niveles del año pasado para el año 2000, de modo que alcance 4.5 por ciento del PIB en ese año. De esta forma, se alcanzaría el objetivo de un ahorro total de 25.4 por ciento del PIB en el año 2000.

3. POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

3.1. Objetivos de la política de financiamiento del desarrollo

La política de financiamiento del desarrollo 1997-2000 tiene como objetivo fundamental generar los recursos suficientes para alcanzar niveles de inversión superiores a 25 por ciento del PIB para el año 2000, en un ambiente de estabilidad macroeconómica que fortalezca las fuentes de financiamiento internas de esta inversión.

De acuerdo con el análisis realizado en los capítulos anteriores, se requiere ese nivel de inversión para sustentar un crecimiento económico suficiente que brinde trabajo a los individuos que anualmente se incorporan a la fuerza laboral y que contribuya a reducir el desempleo y el subempleo.

VER IMAGEN 07NV-35.BMP

Además de incrementar su monto, se requiere mejorar la eficiencia de la inversión, de manera que ésta sea canalizada a los sectores y proyectos que tengan una mayor incidencia en el producto. De este modo, el crecimiento no sólo responderá a mayores niveles de inversión sino que, además, cada peso invertido tendrá un mayor efecto sobre el producto, al dirigirse a actividades más productivas y rentables desde un punto de vista social y privado. En el pasado, esto no siempre ha sido así. Por ejemplo, en los últimos 10 años, la variación de existencias, que mide la inversión en inventarios, alcanzó 3.6 por ciento del PIB (un 16.7 por ciento de la inversión total), a pesar de ser una inversión comparativamente poco productiva, ya que genera poco empleo y no implica adiciones a la capacidad productiva.

Para elevar el ahorro interno, utilizar el externo como complemento y aumentar la eficiencia de la inversión, la política de financiamiento del desarrollo plantea cuatro estrategias que se refuerzan y complementan. Estas estrategias, a su vez, se basan en la existencia de un ambiente macroeconómico estable, que incentive a los individuos a ahorrar montos crecientes de recursos, cada vez a plazos más

largos. Por ello, el conjunto de estrategias que conforman esta política se enmarca en la aplicación de políticas fiscal y monetaria que propicien un ambiente de estabilidad económica y certidumbre.

3.2. Objetivos de las estrategias de financiamiento del desarrollo

En la experiencia reciente, se observaron crisis recurrentes cuando alguno de los componentes del ahorro total mostró insuficiencias. Para lograr los objetivos citados sin incurrir en este riesgo, se incrementarán simultáneamente todas las fuentes de ahorro de la economía. Con este propósito, se definen cuatro estrategias que se dirigirán a crear las fuentes de ahorro suficientes para financiar la inversión, así como a canalizar eficientemente los recursos a través del mercado financiero formal. Cada estrategia tiene sus propias metas y contribuirá al objetivo global de la política de financiamiento mediante diferentes mecanismos.

1. Promover el ahorro del sector privado. Con esta estrategia se busca que el ahorro privado aumente de 16.1 por ciento del PIB en 1996, a 17.7 por ciento en el año 2000. Dada la alta participación del ahorro privado en el total, es crucial que una parte importante del aumento del ahorro provenga de dicha fuente, para dar viabilidad a la política de financiamiento del desarrollo sin que se arriesgue el equilibrio externo o la disciplina en la conducción de las finanzas gubernamentales.

2. Consolidar el ahorro público. El ahorro público debe contribuir al ahorro interno, además de promover la estabilidad necesaria para incrementar el privado. Por ello, la meta específica es que, para el año 2000, el ahorro del sector público sea ligeramente superior al observado en 1996 (de manera que se sitúe en 4.5 por ciento del PIB). Esto representa un considerable esfuerzo, en un contexto en que las finanzas públicas estarán presionadas por los costos asociados con los programas de seguridad social, apoyo a deudores y saneamiento financiero. Esta meta implica que el balance económico del sector público prácticamente se equilibre para el año 2000, por lo que deberán compensarse los costos de estos programas con un fortalecimiento de los ingresos tributarios y reducciones en rubros del gasto no prioritarios.

3. Fortalecer y modernizar el sistema financiero. Esta tercera estrategia sirve como apoyo a las demás. Su objetivo fundamental es que el sistema financiero cuente con herramientas e instrumentos para consolidarse como un agente promotor del ahorro interno y un medio idóneo para la asignación de los recursos hacia la inversión. Es decir, la política de financiamiento del desarrollo no sólo se enfocará a promover el incremento del ahorro mediante un sistema financiero que se concentre en ofrecer los instrumentos adecuados para atraer los recursos, sino también a lograr una mayor eficiencia en su canalización hacia la actividad productiva mediante menores márgenes de intermediación. En la estrategia se incorporan una serie de medidas de regulación prudencial que contribuirán a alcanzar una mayor seguridad y eficiencia en la intermediación financiera. Por medio de acciones específicas, también se espera convertir al sistema financiero en un mejor filtro de los recursos asignados a la inversión, de modo que éstos se dirijan hacia actividades más rentables desde un punto de vista privado y social.

4. Aprovechar el ahorro externo como complemento del ahorro interno. El objetivo de la cuarta estrategia es fortalecer la inversión, al complementar sus fuentes internas de financiamiento con un ahorro externo de largo plazo de poco más de 3 por ciento del PIB. Un déficit de la cuenta corriente moderado y sostenible permitirá un mayor nivel de inversión que si se contara exclusivamente con fuentes internas de financiamiento. En consecuencia, se definen mecanismos que se aplicarán para captar ese ahorro externo, canalizarlo hacia actividades productivas, y asegurar que su pago sea cubierto, en el futuro, sin presiones sobre la balanza de pagos.

El Esquema 2 muestra de manera global la forma en que funcionará la política de financiamiento del desarrollo que se propone en este Programa, incluyendo las interrelaciones que se observarán entre cada estrategia. En el diseño de esta política se enfatizó que las estrategias fueran congruentes y complementarias entre sí, de modo que, a medida que cada una logre sus propósitos, también contribuya a que las demás se acerquen a sus propios objetivos. Así, se facilitará el logro simultáneo de todas las metas, lo que contrasta con el pasado, cuando alcanzar una significaba dificultar las demás.

La primera estrategia busca incrementar el ahorro privado, mientras que la segunda tiene como objetivo mantener un nivel adecuado de ahorro público. De este modo, se busca alcanzar un ahorro interno de 22.2 por ciento del producto para el año 2000, cifra congruente con el déficit de la cuenta corriente proyectado, así como con los requerimientos de inversión de la economía. Para lograr simultáneamente las metas de ahorro privado y público, se requiere que ambos se muevan en la misma dirección, por lo que la estrategia de ahorro público, además de las acciones que lo fortalecen directamente, contiene elementos que lo hacen complementario del ahorro privado.

Lo anterior implica que el aumento de los ingresos públicos debe basarse en rubros que no desincentiven al ahorro y la inversión del sector privado. Esto será resultado de las modificaciones fiscales aplicadas en 1995, que permiten que el aumento en los ingresos tributarios se base más en fuentes indirectas. Por otro lado, al concentrarse en infraestructura y capital humano, la inversión pública será complementaria y no sustituta de la privada. Además de estos dos mecanismos, la meta de lograr para el

año 2000 un balance económico cercano al equilibrio motivará un mayor ahorro privado, por medio de la estabilidad macroeconómica que genera.

VER IMAGEN 07NV-36.BMP

El fortalecimiento y la modernización del sistema financiero lo convierten en base y promotor de las estrategias de ahorro privado, público y externo, así como en el canal eficiente de intermediación de los recursos de ahorro hacia la inversión. El fortalecimiento de las instituciones financieras traerá consigo un aumento en la confianza de los ahorradores, lo que se reflejará en mayores niveles de captación. Esto se verá favorecido por la promoción de una mayor cobertura del sistema, y la provisión de instrumentos de ahorro más competitivos. Además, las estrategias de modernización del sistema están dirigidas a incrementar la captación, al tiempo que se lleven a cabo acciones concretas para evitar nuevos problemas de sobreendeudamiento.

A su vez, en el esquema puede apreciarse el papel del ahorro externo como complemento del interno para alcanzar los niveles de inversión que la economía requiere. Se espera que el ahorro externo ingrese mediante inversión extranjera directa y, en menor grado, a través de colocaciones de empresas mexicanas en los mercados internacionales de capital y préstamos de largo plazo dirigidos a la creación de infraestructura y capital humano. Así, estos recursos incidirán de manera directa en la inversión de la economía.

Este flujo de recursos deberá darse en un ambiente de estabilidad macroeconómica, de tal modo que las acciones que se derivan de este programa tengan el efecto deseado sobre el ahorro.

3.3. Estrategia 1. Promover el ahorro del sector privado

Existen tres elementos fundamentales que fortalecerán el ahorro privado en los próximos años:

- Puesta en marcha del nuevo sistema de pensiones.
- Acciones para promover el ahorro popular.
- Política fiscal promotora del ahorro e inversión del sector privado.

VER IMAGEN 07NV-37.BMP

Estas medidas se conjuntarán con las acciones de modernización del sistema financiero, para alcanzar las metas propuestas en cuanto al ahorro privado, y canalizarlo en mayor medida a través del sistema formal de intermediación. Esto será resultado de que se procurará que el mercado financiero formal tenga una mayor cobertura y capte estos recursos por medio de instrumentos atractivos para el ahorrador.

3.3.1. Puesta en marcha del nuevo sistema de pensiones

La reforma al sistema de pensiones constituye uno de los principales elementos que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla para fortalecer el ahorro interno. El nuevo sistema de pensiones está basado en un esquema de cuentas de capitalización individual pertenecientes a cada trabajador y manejadas por nuevas instituciones financieras denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFOREs). Estas últimas invertirán los recursos de los trabajadores en Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFOREs). Cada administradora podrá manejar una o varias SIEFOREs con distintas características de riesgo-rendimiento. En este sistema, los trabajadores elegirán la AFORE que manejará su cuenta individual y la composición de sus ahorros entre distintas SIEFOREs.

La reforma reconoce los derechos de los trabajadores que cotizaban en el sistema anterior. Los trabajadores pensionados seguirán recibiendo la pensión que les correspondía, mientras que los trabajadores que están activos pero cotizaron en el sistema anterior podrán escoger, al momento de su retiro, entre los beneficios del sistema antiguo y los de su cuenta individual. Las pensiones vigentes serán financiadas por las reservas que tiene el IMSS y por recursos del Gobierno Federal. En el caso que un trabajador escoja los beneficios del antiguo sistema, la pensión será financiada con los recursos de su cuenta individual y con recursos del Gobierno Federal.

Esto implica que la transición al nuevo sistema tendrá un costo fiscal. El sistema será autofinanciable cuando los recursos acumulados en las cuentas individuales sean mayores a las pensiones del antiguo sistema. Así, el nuevo sistema de pensiones representará gradualmente un menor costo fiscal y mayores beneficios para la sociedad. De hecho, con la reforma se establece un esquema más eficaz de financiamiento de las pensiones, en la medida que los beneficios recibidos dependen directamente de los recursos acumulados en las cuentas individuales. Con esto se resuelve un problema de insolvencia que empezaba a perfilarse, ya que en el sistema anterior los compromisos de pago de pensiones se desalinearon gradualmente de las aportaciones, derivando en un déficit actuarial que cuestionó su viabilidad financiera de largo plazo.

Existen varias razones para esperar que el cambio al nuevo sistema propicie mayores niveles de ahorro privado:

- a) En el sistema anterior, la pensión era un derecho definido de antemano para todos los asegurados que cumplieran con requisitos de antigüedad o de edad. No se reconocía el esfuerzo de aportación de trabajadores y patrones, y no existía una relación entre aportaciones y beneficios. En cambio, el nuevo sistema establece una clara relación entre aportaciones y beneficios futuros; las aportaciones quedan claramente registradas, y se reconoce el esfuerzo de aportación de trabajadores y patrones. Por ello, y si bien en un principio este sistema funcionará como un ahorro obligatorio, se prevé un crecimiento adicional en la generación de ahorro en la medida que trabajadores y patrones decidan incrementar voluntariamente sus cuotas a fin de obtener mayores beneficios en el momento de hacerse efectiva la pensión. Esto se logrará de manera gradual, a medida que se comprenda el funcionamiento del sistema y se gane credibilidad, al quedar cada aportación claramente registrada y se observen rendimientos atractivos en la cuenta individual.
- b) En el nuevo sistema se conoce periódicamente el monto acumulado del ahorro para fines de retiro, por lo que el interés del trabajador sobre su ahorro hace que las contribuciones dejen de verse como un impuesto. Con ello, se tiende a eliminar los incentivos a la evasión y subdeclaración de salarios, aumentar las contribuciones y generar una base más amplia de ahorro de largo plazo. Al dejarse de percibir como un impuesto, el nuevo sistema dejará de propiciar que el sector informal se incremente respecto al formal, lo que bajo el sistema anterior también afectaba al ahorro público debido a las menores contribuciones e impuestos al ingreso que esto generaba.
- c) El sistema anterior no generaba ahorro neto sino que, por el contrario, lo reducía, ya que el trabajador sabía que recibiría una pensión a cargo de los trabajadores que realizarían contribuciones en el futuro, lo que desmotivaba su propio esfuerzo de ahorro. Además, el sector público no generaba ningún ahorro debido a que utilizaba los recursos cobrados a la fuerza laboral para cubrir las pensiones. En cambio, al crear fondos que se cobrarán muchos años después de su depósito, el nuevo sistema sí registrará un mayor ahorro privado. Por su parte, a pesar del costo que implica la transición al nuevo sistema, el ahorro público no se verá afectado en la medida que se mantendrá una posición financiera equilibrada.

Además de lo anterior, el nuevo sistema de pensiones favorecerá un mayor crecimiento económico por medio de efectos asociados con el mercado financiero y con el laboral.

En cuanto a los efectos asociados con el mercado financiero, destaca lo siguiente: con la participación de las AFOREs y las SIEFOREs como nuevos inversionistas institucionales se incrementa la oferta de fondos prestables, se promueve la innovación e incorporación de instrumentos financieros, y se amplía su variedad en términos de riesgo, rendimiento y liquidez. Además, la actividad de las AFOREs y las SIEFOREs tenderá a incidir favorablemente en la competitividad y eficiencia del mercado financiero, creando condiciones para que los costos de operación y las comisiones adquieran niveles más eficientes. Por su parte, la canalización de los fondos de retiro a títulos y valores financieros fortalecerá la demanda por instrumentos de inversión de largo plazo, por lo que se puede esperar que con el nuevo sistema aumente el plazo promedio de los recursos generados por el ahorro interno.

La mayor profundización e innovación financiera que se genera promueve una mayor productividad y, por tanto, un mayor crecimiento económico. En particular, la creación del nuevo sistema de pensiones canalizará un mayor ahorro interno a inversiones productivas generadoras de empleo.

Por otro lado, al propiciar que las contribuciones dejen de verse como un impuesto, se fomentará una mayor participación del sector formal dentro de la economía y se reducirán distorsiones en el mercado de trabajo. Todo ello promoverá una asignación más eficiente de recursos y una mayor productividad global de la economía.

En conclusión, el nuevo sistema de pensiones creará por primera vez un fondo estable de recursos de largo plazo de gran potencial para ser empleado en el financiamiento de proyectos de larga maduración. Asimismo, apoyará la modernización del sistema financiero mexicano a través de la participación de nuevos inversionistas institucionales que, con visión de largo plazo, fortalezcan la intermediación financiera y promuevan la canalización de recursos a la inversión productiva.

3.3.2. Acciones para promover el ahorro popular

Después del sistema de pensiones, que en un principio se conformará preponderantemente por ahorro forzoso, el ahorro popular es potencialmente una de las fuentes más estables de recursos que se promoverán con este Programa.

Hasta la fecha, muchos intermediarios financieros han cerrado prácticamente sus puertas a mexicanos que, sin contar con grandes sumas de capital, desean proteger e incrementar sus ahorros. Las acciones para promover el ahorro popular podrán tener un impacto favorable en los niveles de ahorro interno si

ofrecen alternativas atractivas para segmentos de la población que hasta ahora no han sido atendidos. Además, la canalización de estos recursos hacia el sistema formal de intermediación permitirá ampliar la oferta de fondos prestables para lograr mayores niveles de inversión. Por ello, existe un reto importante para incrementar el ahorro popular, semiurbano y rural, en donde un gran número de mexicanos todavía satisface sus necesidades de ahorro a través de mecanismos informales.

El potencial del ahorro popular y rural se puede vislumbrar al reconocer la gran cantidad de organizaciones y mecanismos informales de crédito y ahorro, como las cajas populares, que se han desarrollado al margen de las entidades financieras consideradas formales o tradicionales. Es preciso encaminar tanto a estas organizaciones, como a las sociedades de ahorro y préstamo y a las uniones de crédito, hacia una canalización más amplia y eficiente de sus recursos hacia los sectores marginados.

Este nicho de mercado será atendido adecuadamente en la medida en que se fortalezcan las instituciones con arraigo popular y se establezcan estándares de revelación de información adecuados, así como controles internos sólidos. Adicionalmente, se buscará el desarrollo de nuevos instrumentos que promuevan el ahorro a través de redes de captación y comercialización que, a un bajo costo, hagan accesibles los servicios financieros a la población de perfil socioeconómico bajo y medio.

Así, se buscará que las organizaciones financieras populares del sector formal aumenten la competencia en el sector financiero, fortalezcan el papel de la intermediación no bancaria, y promuevan una mayor eficiencia. También se tratará de incrementar la penetración financiera, al atender las necesidades de servicios financieros de pagos, crédito y ahorro de aquellos segmentos de la población que no han tenido acceso a estos servicios en el mercado financiero tradicional.

Por ello, se buscará agrupar a estas organizaciones bajo un marco regulatorio coherente, que les permita funcionar de manera eficiente y cumplir adecuadamente con sus objetivos. También se procurará contribuir al aumento de la competitividad de estas organizaciones para garantizar la solvencia y transparencia del sistema, a través de la adopción de criterios prudenciales de regulación, y de la modificación de las normas que crean barreras sustantivas para alcanzar la eficiencia dentro del sector. Por último, se identificarán los aspectos regulatorios y nuevos instrumentos o mecanismos de intermediación que deban implementarse para promover la autorregulación y protección de los intereses del público ahorrador.

Asimismo, el Gobierno Federal promoverá el ahorro popular, fundamentalmente el rural, a fin de superar la segmentación del mercado financiero en esa zona. Esto se llevará a cabo mediante la ampliación de la cobertura del Patronato del Ahorro Nacional a las zonas rurales y de un programa para el desarrollo de los mercados financieros en el medio rural, a través del cual el Gobierno Federal apoyará a las instituciones de banca múltiple para el establecimiento de sucursales en ese medio. Esto, a fin de llevar servicios bancarios a comunidades no atendidas, que permitan sustituir el ahorro en especie por ahorro financiero.

De manera complementaria, el Gobierno Federal seguirá apoyando la constitución y operación de intermediarios dedicados al ahorro popular, manteniendo el respeto a los objetivos y principios de cada uno de ellos. El fortalecimiento de estos mecanismos de ahorro y crédito que atienden a los sectores de menores recursos, contribuirá a que continúen cumpliendo con su papel de agentes promotores del desarrollo de las comunidades en donde operan, en virtud de que se facilitará el acceso al financiamiento para actividades propias del campo, de las zonas semiurbanas y de otros sectores insuficientemente atendidos.

Asimismo, deberá buscarse que aquellos intermediarios que operen desregulados en este sector y que alcancen el número de socios o monto de activos establecidos por las reglas para la operación y funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, se transformen de conformidad con las mismas, a efecto de observar la regulación y supervisión de las autoridades financieras, la cual se revisará para hacer más flexible la operación y administración de estos.

3.3.3. Política fiscal promotora del ahorro y la inversión del sector privado

La política tributaria se orientará a fortalecer el ahorro familiar y empresarial, así como la inversión, sin poner en riesgo las metas fiscales. Esto contribuirá a que el ahorro privado se mueva en la misma dirección que el público. Además, el sistema tributario deberá consolidarse como un sistema neutral, equitativo y competitivo.

En México, el impacto negativo del impuesto sobre la renta en el nivel y la composición del ahorro es significativamente inferior al de otros países. Lo anterior, debido a que los ingresos provenientes de diversas fuentes de ahorro están gravados a tasas muy bajas o totalmente desgravados, a la vez que existe un sistema de integración en el impuesto sobre la renta de las empresas y de las personas físicas, que evita un doble gravamen sobre el rendimiento de la inversión. No obstante, en el pasado la composición entre los gravámenes indirectos y los directos reflejaba un peso relativamente alto sobre estos últimos, en relación a la tendencia de un gran número de países que han enfatizado los gravámenes

al consumo, reduciendo con ello el peso relativo de los impuestos aplicables al ingreso. Esta característica del sistema fiscal mexicano afectaba las posibilidades de incrementar el ahorro privado.

A fin de complementar los esfuerzos institucionales que pretenden promover el ahorro, la inversión y el empleo, en 1995 se modificaron las tasas del IVA para procurar un incremento en la recaudación a través del fortalecimiento de los impuestos indirectos, reduciendo el impacto negativo que tiene la imposición directa sobre el esfuerzo productivo, el ahorro tanto personal como empresarial, la inversión y el empleo. Al dar un mayor peso a la imposición indirecta se logró de manera simultánea elevar el ahorro privado y, con ello, la inversión y el empleo, así como elevar la carga fiscal del sector informal de la economía, en relación con el sector formal. En los próximos años, los efectos de esta modificación permitirán elevar el ahorro público, facilitando el logro de los objetivos planteados.

La política tributaria también se dirigirá a complementar los esfuerzos para elevar la inversión privada. En este sentido, se buscará que esta política continúe dando prioridad a la aplicación neutral de los impuestos y se intensificarán los esfuerzos por reducir aún más el ámbito de aplicación de los esquemas preferenciales, así como la evasión fiscal en la economía formal e informal. Ello contribuirá a eliminar distorsiones en la asignación de recursos entre sectores de la economía y a generar un ambiente más propicio al desarrollo de las actividades productivas. Asimismo, debe mejorarse la seguridad jurídica del contribuyente y consolidar la estabilidad de la política tributaria, sin menoscabo de los esfuerzos por eliminar avenidas de elusión fiscal.

Para un país como México, la inversión en las áreas de investigación y desarrollo resulta fundamental, ya que permite alcanzar menores costos y, con ello, una mayor competitividad. Por ello, se impulsarán medidas encaminadas a fomentar una mayor inversión en investigación y desarrollo de tecnología, que posibiliten la transformación tecnológica del país.

La inversión en capital humano es, sin lugar a dudas, un elemento prioritario para elevar el nivel de vida de la población y apoyar tanto el crecimiento económico de mediano plazo como la competitividad de nuestra economía. La política tributaria contribuirá a este objetivo mediante la revisión del impuesto sobre la renta de las personas físicas, adecuando la base gravable para mantener la carga fiscal media y reducir las tasas marginales, de manera que se evite un deterioro del ahorro público. Además de contribuir a elevar la inversión en capital humano, esto fomentará un mayor esfuerzo en el trabajo, lo cual se traducirá en una elevación de los ingresos de los trabajadores y una mayor productividad.

3.4. Estrategia 2. Consolidar el ahorro público

La meta fundamental de esta estrategia es lograr un balance económico prácticamente equilibrado para el año 2000. Ello implica un considerable esfuerzo de ahorro público, una vez que se consideran tanto los costos asociados a la transición al nuevo sistema de seguridad social, como los programas de saneamiento financiero y apoyo a deudores. Esta meta implica que para el año 2000, el ahorro público será ligeramente superior (en relación con el PIB) al registrado en 1996.

VER IMAGEN 07NV-38.BMP

Consolidar el ahorro público tiene una importancia fundamental para alcanzar las metas de este Programa, ya que mantener finanzas públicas sanas es una condición necesaria para incrementar el ahorro por medio de su componente público, así como incentivar mayores niveles de ahorro e inversión del sector privado. Al mantener un balance presupuestario compatible con la estabilidad de los mercados financiero y cambiario, así como con una tasa de inflación a la baja, se estará contribuyendo a crear las condiciones indispensables para alcanzar una tasa de ahorro interno que posibilite el crecimiento económico sostenido y vigoroso.

Es importante señalar que la reforma al sistema de seguridad social obliga al Estado a asumir el servicio de pasivos contingentes derivados del antiguo sistema durante los próximos años, por lo que actualmente los criterios de racionalización y eficiencia del gasto público deben aplicarse con un mayor énfasis que en el pasado, de modo que el ahorro público sea también una fuente de recursos para el desarrollo.

Para lograr estas metas, se buscará que la política tributaria se oriente en primer lugar a fortalecer la recaudación, fundamentalmente los rubros estables dentro de los ingresos públicos. Así, el fortalecimiento de los ingresos tributarios es un elemento crucial de la estrategia. Lo anterior debe hacerse de manera compatible con el objetivo de estimular el ahorro y la inversión. Para ello, se evitará elevar la carga fiscal de los contribuyentes cumplidos, concentrando los esfuerzos en reducir la evasión fiscal e incrementar el número de contribuyentes.

Además, el gasto se racionalizará para mantenerlo a niveles congruentes con fuentes de ingresos estables y permanentes. Sin embargo, se incrementará la porción de gasto dirigido a la creación de infraestructura y capital humano, de modo que el gasto en desarrollo social aumentará. Esto último, aunado a las presiones fiscales derivadas de la reforma a la seguridad social y de los programas de alivio

a los deudores y de saneamiento financiero, implica la necesidad de racionalizar el gasto en renglones no prioritarios ni estratégicos.

3.4.1. Política tributaria y de precios y tarifas del sector público

La necesidad de financiar tanto el gasto público en desarrollo social, como la inversión, hace indispensable fortalecer la recaudación tributaria federal, ya que ésta es la única fuente estable y no inflacionaria de ingresos. El objetivo central de la política tributaria será obtener un nivel suficiente de recursos para el sano financiamiento de las erogaciones presupuestales, en el contexto de racionalización del gasto público descrito anteriormente. Asimismo, y como se mencionó, en la instrumentación de las medidas fiscales se buscará promover el ahorro y la inversión en capital físico y humano del sector privado. Siguiendo una estrategia adecuada, ambos objetivos resultan compatibles.

Para fortalecer las fuentes estables de ingresos públicos, es necesario trabajar en diversos frentes. Como ya se comentó, más que elevar la carga fiscal de los contribuyentes cumplidos, es necesario reforzar el combate a la evasión fiscal, tanto en el sector formal, como en el informal de la economía. Esto incluye las adecuaciones de la estructura fiscal llevadas a cabo en los dos años anteriores, y la continua revisión de la legislación fiscal para hacer frente a las nuevas estrategias para eludir el pago de impuestos. También es importante preservar la estabilidad de la política tributaria, incrementar el número de contribuyentes, simplificar el pago de los impuestos y modernizar la administración tributaria. Por último, la política de precios y tarifas de los bienes y servicios que ofrecen los organismos y empresas del Gobierno Federal estará dirigida a reflejar el costo de oportunidad de los bienes y servicios que provean y a fomentar el saneamiento financiero de las empresas.

Adecuación de la estructura tributaria

Dado que el impuesto sobre la renta recae únicamente sobre el sector formal, mientras que el IVA, como un impuesto al consumo, es de aplicación general, las modificaciones a este último llevadas a cabo en 1995 contribuirán a elevar la recaudación proveniente de los participantes en el sector informal y mejorarán la equidad del sistema tributario.

Combate a la elusión fiscal mediante la revisión de la legislación tributaria

La legislación tributaria se ha venido adecuando para evitar que los contribuyentes encuentren vías para eludir el pago de impuestos. Si bien en esta administración se han realizado esfuerzos por reducir esos canales de evasión, aún persisten problemas. La existencia de posibilidades para la elusión y evasión fiscal distorsiona la asignación de recursos en la economía y contribuye a deteriorar los ingresos públicos. Este no es un problema que pueda eliminarse del todo, pero deben mantenerse e intensificarse los esfuerzos para reducirlo gradualmente. Por ello, se continuarán eliminando las disposiciones que posibiliten prácticas de evasión y elusión del pago de las contribuciones, mediante modificaciones a la legislación fiscal.

Incremento en el número de contribuyentes

Es fundamental incrementar el padrón de contribuyentes. Esto se ha venido logrando en los últimos años, pero aún persiste un segmento de la población que no cumple con sus obligaciones fiscales. Este objetivo se logrará elevando la presencia de la administración tributaria y fortaleciendo la cooperación con las autoridades fiscales de las entidades federativas.

Simplificación en el pago de impuestos

No cabe duda que mientras más complejos sean los trámites para el pago de impuestos, más se dificultará su cobro. Si bien no debe soslayarse el importante avance que se ha dado en los últimos años en materia de simplificación, aún existen áreas de oportunidad para reducir los costos del cumplimiento fiscal. Junto con la modernización de la administración tributaria, tendente a mejorar los servicios, se deberán revisar los trámites para hacerlos más simples. No obstante, debe mantenerse un equilibrio entre la labor preventiva, que descansa en la información que se solicita al contribuyente y la labor correctiva, que descansa en la revisión de los contribuyentes en su domicilio fiscal.

Por otra parte, se continuarán limitando al mínimo los esquemas preferenciales que, además de reducir el ahorro público, propician ineficiencias en la asignación de recursos entre sectores de la economía y limitan la eficiencia empresarial al fomentar diferencias competitivas, resultado de las preferencias fiscales y no de la productividad. Para ello, se avanzará en la consolidación de un sistema fiscal de aplicación general. También se mejorará la seguridad jurídica de los contribuyentes en un marco legal que limite las interpretaciones discrecionales de las disposiciones fiscales en perjuicio de algunos contribuyentes y en beneficio de otros, y que les permita acceder en igualdad de circunstancias a los medios de defensa y a los procedimientos para la solución de sus controversias.

Modernización de la administración tributaria

Uno de los elementos decisivos que contribuirá a elevar la recaudación en el mediano plazo, es la creación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). La puesta en marcha de este nuevo organismo, en julio de 1997, es de la mayor importancia, ya que permitirá ejercer un control más adecuado de las

obligaciones de los contribuyentes, a partir de una administración más eficaz, con personal mejor capacitado.

Política de precios y tarifas

La política de precios y tarifas de los bienes y servicios que ofrecen los organismos y empresas del Gobierno Federal, estará orientada a reflejar sus costos de oportunidad y a fomentar el saneamiento financiero de las empresas. De esa manera, en el caso de los precios de los combustibles que produce y comercializa Petróleos Mexicanos (PEMEX) se mantendrá la política de ligarlos a su referencia internacional. Por su parte, se avanzará en la definición de los costos marginales para transmisión y distribución de energía eléctrica, lo que permitirá plantear propuestas de reestructuración en las tarifas comerciales, residenciales, de servicios y agrícolas considerando los costos marginales para cada nivel de tensión con una adecuada diferenciación horaria, regional y estacional. Así, podrán establecerse las señales de precios adecuadas a cada tipo de usuario, de manera que reflejen el costo de proveer energía eléctrica y, de esta manera, fomenten su uso racional.

Respecto a la política de precios que aplica Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), el inicio del proceso de desincorporación de la red aeroportuaria requiere de una nueva estructura tarifaria que considere los costos de los servicios que proporciona la entidad, la eliminación de los rezagos existentes y un nuevo marco jurídico. También deberá revisarse la estructura tarifaria de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), incorporando los costos económicos asociados a la operación de las autopistas y eliminando subsidios cruzados.

3.4.2. Política de gasto público

La política de gasto público desempeña un papel clave para dar cumplimiento a los objetivos de la política económica. En México, el gasto público ha sido determinante para hacer frente a la drástica reducción de los flujos de ahorro externo, para absorber el fuerte incremento en el costo de la deuda interna y externa, para contener el proceso inflacionario, así como para reasignar recursos y esfuerzos hacia programas sociales y hacia la inversión. Por ello, en los próximos años, el gasto programable del sector público²² se mantendrá dentro de los límites señalados en el capítulo 4 de este Programa, para contribuir a mantener la estabilidad de las variables macroeconómicas y fortalecer el ahorro público. Una meta estratégica de la política de gasto será limitar los egresos a la disponibilidad de recursos estables y permanentes, así como al logro de un balance económico que refleje solidez en las finanzas públicas.

Al mismo tiempo, es necesario estimular por medio del gasto a dos de las principales fuentes del crecimiento económico: la acumulación de capital físico y la inversión en capital humano. En relación con este último, se incrementará la participación del gasto social en el total, buscando simultáneamente dos grandes objetivos complementarios entre sí: apoyar a las familias mexicanas a invertir en su propio futuro y apoyar más a quienes más lo necesitan, con un claro propósito redistributivo. De esta manera, los subsidios al consumo corriente tenderán a racionalizarse, con lo cual se liberarán recursos para fortalecer los programas de inversión en salud, educación y capacitación de las familias.

Para contribuir al financiamiento del desarrollo económico, la política de gasto público se orientará, durante 1997-2000, a los siguientes objetivos:

- Promover el crecimiento económico mediante inversión en infraestructura.
- Elevar el bienestar de la población.
- Aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los recursos públicos.

Promover el crecimiento económico mediante inversión en infraestructura

Para el periodo 1997-2000, la política económica desempeñará un papel fundamental en la transición de la etapa de estabilización y recuperación económica a la de crecimiento vigoroso y sostenido. Una condición esencial para lograr un crecimiento económico perdurable, incrementar las tasas de productividad y estimular la competitividad en el país, es contar con una infraestructura básica amplia y diversificada. Para ello, es necesario:

- Establecer vías de comunicación expeditas entre las poblaciones aisladas y los centros económicos, a fin de acortar las distancias que impiden su integración productiva.
- Ampliar la infraestructura de comunicaciones y transportes mediante la promoción de esquemas de coparticipación entre la inversión pública y la privada, con una alta rentabilidad social. Estas acciones deberán contar con la participación activa de los gobiernos estatales y municipales.
- Fortalecer el sector energético, mediante la coordinación y concertación interinstitucional, así como a través de consolidar la autonomía de gestión operativa de las entidades del sector basada en resultados concretos de rentabilidad, eficiencia y calidad.

²² El gasto programable es el agregado que, por su monto, más se relaciona con la estrategia para conservar la disciplina fiscal requerida para contribuir al logro de los objetivos de la política económica. Por otro lado, resume el uso de recursos públicos que se destinan a cumplir y atender funciones y responsabilidades gubernamentales, así como a producir bienes y prestar servicios.

- Promover la producción agrícola a través de la ampliación de obras de irrigación mayor y menor y de la tecnificación de las áreas de temporal. Asimismo, es preciso rehabilitar, mejorar y modernizar los distritos de riego.

Con estos propósitos, las acciones estratégicas de la política de gasto se orientarán a promover el crecimiento económico, impulsando importantes proyectos de infraestructura básica, primordialmente en hidrocarburos, energía eléctrica, comunicaciones y transportes e infraestructura hidráulica, que consoliden y aseguren el flujo futuro de los ingresos del sector público.

El criterio fundamental que regirá la inversión en infraestructura será impulsar proyectos que contribuyan a estimular el crecimiento económico y ampliar la capacidad productiva del país. Por ello, se buscará que la inversión pública tome en cuenta proyectos de alta rentabilidad social, así como elementos de conservación y mantenimiento de los activos públicos.

El impulso a la inversión en infraestructura se basará en el usufructo integral de los recursos disponibles en la economía en su conjunto, al aprovechar las modificaciones al marco legal que permiten tener acceso a nuevas formas de financiamiento. De hecho, el impulso se dará tanto por el lado de la inversión presupuestaria, como por el de proyectos promovidos por el sector público con financiamiento privado.

Los proyectos de inversión promovidos por el sector público con financiamiento privado se realizarán en el marco de las reformas a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a la Ley General de Deuda Pública, aprobadas en diciembre de 1995. Con ello, se llevarán a cabo proyectos de infraestructura que no requerirán recursos públicos durante su etapa de construcción, por lo que se registrarán presupuestariamente hasta que el sector público reciba la infraestructura para su operación.

Estos proyectos serán autofinanciables, a través del flujo futuro de recursos que se espera que produzcan mediante la comercialización de los bienes y servicios que generen. Así, a partir del momento en que los reciba el sector público, el flujo esperado permitirá que se amorticen los financiamientos privados y/o bancarios, y se fortalezcan las finanzas del sector público. Debido a estas características, los proyectos financiados de esta forma (carreteras, generación eléctrica e hidrocarburos, por ejemplo) se concentrarán en las empresas y organismos públicos, particularmente los del sector energético y de comunicaciones y transportes, por ser donde se ubican típicamente los proyectos productivos que generan por ingreso propio su fuente de pago, como se requiere en la normatividad vigente.

Elevar el bienestar de la población

Para elevar el bienestar de la población y reducir los desequilibrios entre los grupos sociales y las regiones geográficas, se realizarán las siguientes acciones:

- Destinar una proporción mayor del gasto programable a los programas de educación, seguridad social y salud, para crear condiciones que eleven permanentemente las capacidades de los individuos y, de esta manera, mejorar su desempeño en lo económico y lo social.
- Aumentar el nivel de ingresos y de bienestar de los grupos de escasos recursos a través de la atención integral de sus necesidades de alimentación, salud y educación, así como de mayores oportunidades de ingresos y de acceso a la infraestructura social.
- Asegurar la asignación de recursos a la modernización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contribuyendo así a garantizar la integridad física y patrimonial de las personas.

Para cumplir eficazmente con estos objetivos, el gasto social se concentrará en dos grandes vertientes. La primera consiste en acciones amplias dirigidas a la población en general, encaminadas a promover condiciones que eleven productiva y permanentemente las capacidades de los individuos y les permitan un mejor desempeño económico y social. En términos concretos, esta vertiente se concentra en procurar dar acceso generalizado a todos los individuos a cinco satisfactores fundamentales: educación, salud, seguridad social, capacitación laboral y vivienda. La segunda vertiente del gasto social consiste en acciones enfocadas a la población en condiciones de mayor marginación. Estas acciones se concentran en apoyar a las familias desprotegidas a tener acceso en forma integral a los elementos esenciales de alimentación, salud y educación básica, en generar oportunidades mínimas de ingreso productivo, y en desarrollar la infraestructura física de las comunidades y regiones que padecen las más graves desventajas económicas y sociales.

a) Acciones amplias de gasto social

El gasto en salud, educación y capacitación tiene un importante contenido de erogaciones corrientes, pero es la inversión más productiva que hace el gobierno, ya que constituye el principal mecanismo a través del cual lleva a cabo la formación de capital humano. Al elevar las capacidades productivas de los individuos, estas erogaciones incrementan la productividad de la economía en su conjunto. Así, el gasto en desarrollo social favorece el crecimiento económico tal como la inversión física, junto con un efecto redistributivo tangible. Por ello, se requiere favorecer el gasto programable destinado a los programas sociales, a fin de crear las condiciones que permitan elevar la productividad y el nivel de ingresos de los

individuos. De esta manera se incrementará el bienestar de los grupos de escasos recursos a través de la atención integral de sus necesidades.

En el marco de la descentralización de los servicios de salud, se buscará fortalecer el gasto en ese rubro, al mismo tiempo que se mejore su calidad y se extienda su cobertura. Esto último se logrará a través de dos grandes vías: por un lado, aprovechando las reformas a la seguridad social, ampliando el acceso de la población, en especial la del sector informal urbano, a los seguros de salud que proveen las instituciones de seguridad social. Por otro lado, mediante un paquete básico de salud para la población abierta, particularmente en las zonas rurales.

El gasto en educación seguirá siendo prioritario. Se buscará mejorar continuamente la calidad de la educación básica, extendiendo su cobertura a toda la población. Al mismo tiempo, se fortalecerán los programas de educación media, media superior y técnica, incrementando las habilidades y capacidades de los individuos y, de esta forma, mejorando sus posibilidades de inserción en la vida productiva.

En materia de capacitación laboral, se extenderá la cobertura de los programas de becas de capacitación, tanto para los trabajadores transitoriamente desempleados, como para aquellos que laboran en empresas medianas y pequeñas. De esta forma, la capacitación laboral fomentará la competitividad de las empresas del país, al mismo tiempo que crea las condiciones para el aumento de la productividad y los ingresos laborales.

En materia de vivienda, por último, se promoverán nuevos esquemas de financiamiento y de subsidios para la población que aún no cuenta con este satisfactor elemental. En particular, se buscará canalizar el gasto público a esquemas de subsidio a la demanda de vivienda que otorgue, por un lado, mayor capacidad de elección para los beneficiarios de los programas y, por el otro, sea un elemento que aumente la liquidez y el dinamismo de este mercado.

b) Acciones dirigidas a combatir la pobreza extrema

El crecimiento económico que busca promover este Programa, así como los programas de gasto social de amplia cobertura, no se extienden de manera homogénea y con la rapidez requerida en todas las regiones del país ni en todos los grupos sociales. Por ello, es necesario que una parte del gasto social se enfoque especialmente a la superación de la pobreza y la exclusión social.

La carencia prolongada de satisfactores tiende a perpetuar las condiciones de pobreza: las insuficiencias alimentarias, las condiciones insalubres y los bajos niveles educativos conllevan a escasas posibilidades de incorporación exitosa al proceso productivo. En consecuencia, el gasto social para combatir la pobreza extrema estará dirigido a tres grandes rubros: el desarrollo de capital humano de las familias pobres, el desarrollo de la infraestructura social de las comunidades marginadas y el de programas productivos, especialmente de generación de empleo, que pongan un piso a los ingresos de las familias pobres hasta que el crecimiento económico genere una demanda de empleo suficientemente vigorosa para mejorar las condiciones laborales de todos los que participan en el mercado de trabajo, particularmente en las regiones rurales.

En materia de apoyo a la alimentación, la salud y la educación, se buscará desfasar los subsidios alimenticios generalizados, focalizándolos sobre la población marginada. Al mismo tiempo, los subsidios alimenticios se transformarán, a través de un enfoque integral que los vincule con la salud preventiva, para convertirse en un factor que mejore la nutrición de la población objetivo. Estas acciones se complementarán con subsidios a la demanda de servicios educativos, en un paquete integral que permitirá a las familias aumentar su ingreso al mismo tiempo que invierten en su capital humano, particularmente en los menores de edad.

De igual forma, los programas de empleo temporal en el sector rural se continuarán promoviendo, concentrando los esfuerzos en mejorar la infraestructura productiva. De esta forma, se generarán no sólo ingresos transitorios para los beneficiarios, sino también habrá un aumento permanente en la demanda por trabajo no calificado en el sector rural. Por último, en el marco de la descentralización del gasto público hacia los estados y municipios, se mejorará la infraestructura social básica de las comunidades, canalizando recursos con fórmulas basadas en indicadores de pobreza regional.

La estrategia de gasto social, en suma, se enmarca dentro de los objetivos del Programa aquí presentado y, al mismo tiempo, lo complementa. Por un lado, una economía vigorosa generará más empleos, y mejorará las percepciones reales de los ya empleados. Por otro lado, familias más saludables, mejor educadas y con crecientes niveles de capacitación, estarán en mejores condiciones de aprovechar las oportunidades que generará el mayor crecimiento. La suma de ambos factores contribuirá al objetivo último de este Programa y de toda la política económica de la presente administración: elevar los niveles de bienestar de la población.

Aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los recursos públicos

Elevar la calidad y la cantidad de los bienes y servicios públicos utilizando el mismo nivel de recursos presupuestarios es una creciente demanda de la sociedad. Para ello, se requiere transformar a las dependencias y entidades gubernamentales en organizaciones eficientes y eficaces, y contar con

servidores públicos con vocación de servicio. Modernizar la gestión pública también implica cambios graduales en la cultura organizacional, orientados a obtener resultados en un esquema de incentivos, estímulos y sanciones.

El uso eficiente y eficaz de los recursos presupuestarios contribuirá a ampliar la cobertura y a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos, así como la oferta de los mismos. Para el periodo 1997-2000, se continuará con el propósito de hacer más, con mayor calidad y con menos recursos. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público adoptará las siguientes acciones:

- Crear una nueva estructura programática y diseñar e implantar indicadores estratégicos.
- Enfocar las auditorías del gasto a los resultados.
- Incrementar la calidad del capital humano en el sector público.
- Descentralizar programas y responsabilidades hacia gobiernos estatales y municipales.
- Racionalizar subsidios y transferencias.

a) Nueva Estructura Programática (NEP) e indicadores estratégicos

Para alcanzar los objetivos de la política de gasto público y contribuir con ello al sano financiamiento del desarrollo económico, la Administración Pública Federal (APF) requiere desempeñarse de manera eficiente, eficaz y orientada hacia la calidad.

Para ello, es indispensable contar con un sistema de planeación estratégico que brinde claridad y unidad a los propósitos gubernamentales, permita realizarlos y sirva como un marco de referencia en la toma de decisiones. Asimismo, la APF necesita mostrar ante la ciudadanía que los recursos que se destinan a las prioridades nacionales, se aplican con la mayor eficiencia.

Por lo anterior, se ha iniciado una reforma presupuestaria que se centra en dos innovaciones: un replanteamiento integral de la estructura programática y la introducción de indicadores estratégicos para evaluar y monitorear los programas y las principales actividades gubernamentales. Ambas innovaciones tienen como propósito promover una administración enfocada a los resultados, que permita dejar atrás la rigidez de los procedimientos administrativos como uno de los instrumentos del control presupuestario.

Una parte del cambio se concentra en reformar la estructura programática, a fin de vincular de forma directa y sencilla los propósitos de las políticas públicas, la misión de las dependencias y entidades, y el quehacer cotidiano de las unidades responsables, ejecutoras directas de los recursos públicos. Dicha reforma facilitará el costeo de los programas y las políticas de gobierno, por lo que será una herramienta muy útil para medir el desempeño de los programas y de sus ejecutores; a estos últimos les será de gran ayuda para mejorar la toma de decisiones.

El espíritu de la reforma presupuestaria es crear un sistema de planeación, programación y presupuesto ágil, transparente y útil que permita al sector público Federal elevar el valor agregado de los recursos fiscales, para obtener los resultados comprometidos ante la sociedad. Para ello, se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar la asignación de los recursos públicos para elevar la eficiencia, efectividad y calidad en la producción de bienes y en la prestación de servicios.
- Costear políticas públicas, programas y actividades gubernamentales, para realizar proyecciones de gasto multianuales (nivel de gasto), así como conocer las implicaciones presupuestarias de una decisión de política pública.
- Crear auténticos administradores en las unidades responsables, comprometidos con la obtención de productos y volúmenes que contribuyan a los resultados propuestos por las políticas públicas, y que sustituyan paulatinamente al personal que se dedica solamente a realizar trámites administrativos.
- Simplificar el proceso integral del presupuesto y el ejercicio de gasto.
- Establecer claramente los recursos necesarios para la realización de las políticas, las estrategias, las acciones, los programas especiales y los proyectos gubernamentales. De esta manera, se pueden identificar las implicaciones de costo presente y futuro que tienen los programas, vinculándose a los resultados que se pretenden obtener. Esto facilita que lo que se hace y lo que se busca vayan en la misma dirección, y estén acordes con la disponibilidad de recursos.
- Simplificar, dar claridad y homogeneizar el lenguaje programático-presupuestario, para hacerlo de uso común entre los ejecutores.
- Facilitar el seguimiento de la relación entre el gasto con el logro de resultados y el impacto de las políticas públicas y sus programas.

Es importante orientar la gestión pública hacia la obtención de resultados. Por ello es fundamental introducir indicadores estratégicos que midan el avance de lo que se logra y así identificar con precisión las áreas responsables en la administración de recursos y en la ejecución de los mismos.

b) Auditorías del gasto a los resultados

Con la NEP se aportarán elementos para que las auditorías del gasto complementen su alcance contable-financiero con un enfoque basado en el logro de resultados.

Tradicionalmente, las auditorías se realizan a los estados contables de las dependencias y/o entidades, sin importar el logro de los objetivos. Con la NEP, se podrá vincular el gasto realizado con los resultados obtenidos, lo que conllevará a una evaluación más integral de las instituciones públicas, ya que a los ciudadanos no sólo les interesa que el gasto se realice de manera clara y transparente, sino que se describan los logros obtenidos con sus contribuciones al erario federal.

c) Capital humano en el sector público

A fin de contribuir a mejorar la calidad del capital humano que eleve la eficiencia y promueva el ahorro del sector público, en materia de gasto corriente, se pretenden llevar a cabo las siguientes acciones:

- Se buscará fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a través de las reformas pertinentes, a fin de introducir los elementos sustantivos del servicio civil para expedir las disposiciones de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la APF en los procesos relativos al reclutamiento, selección, ingreso, valuación del puesto, fijación de remuneraciones y prestaciones, evaluación del desempeño, promoción, capacitación, separación y condiciones del servicio civil, vigilando que esas medidas conlleven a las disponibilidades presupuestarias.
- Se participará, en materia de servicios personales, en las acciones de descentralización, desconcentración, transferencia y fusión que lleve a cabo la APF, a fin de lograr un uso más eficiente de los recursos públicos en términos de rendimiento social y económico.
- Se establecerán programas permanentes de revisión de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades, con objeto de evitar su crecimiento, depurar sus programas, funciones y metas tanto para eliminar duplicidades como para reducir gastos no prioritarios, aprovechando las estructuras existentes.
- Se racionalizarán las estructuras administrativas de las oficinas de representación en el extranjero.
- Se mejorará la aplicación del Programa de Medidas Estructurales para la Reducción del Gasto en Servicios Personales, con énfasis en la asignación de remuneraciones, contratación de personal eventual, creación y/o cancelación de plazas, remuneraciones por horas extraordinarias y contratación de personal por honorarios.
- Se emitirán oportunamente los lineamientos en materia de política salarial y de revisión de condiciones generales de trabajo, así como los tabuladores a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la APF.
- Se cuidará que las disposiciones relativas al servicio civil y las acciones y estrategias establecidas en el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 (Promap) y en los demás programas anuales sean congruentes.

Como consecuencia del redimensionamiento y reestructuración de las dependencias del Gobierno Federal, se tendrán menos erogaciones en materiales y suministros y en servicios generales.

A través de diversas instituciones, se ha reforzado la capacitación en materia de evaluación de proyectos. Esta acción ha trascendido a la instancia pública y al ámbito nacional, por lo que algunos de sus beneficios han sido aprovechados por el sector privado. Asimismo, se han desarrollado programas de enseñanza y seminarios internacionales, tendentes a elevar el nivel de conocimientos y la práctica profesional de aquellos en quienes recae la responsabilidad de evaluar las propuestas de llevar a cabo diversos programas nacionales.

d) Descentralización de programas y responsabilidades hacia gobiernos estatales y municipales

En el marco del nuevo federalismo, se inscribe el reto de realizar una redistribución de funciones, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia los estados y municipios. Esta reasignación es esencial para vencer centralismos y avanzar en un desarrollo regional equilibrado.

En el proceso de descentralización, se pondrá especial atención en reducir las desigualdades regionales, compensando las más urgentes y procurando la equidad y justicia en la ejecución del gasto. Asimismo, se impulsará la coordinación de funciones entre los distintos órdenes de gobierno para elevar su efectividad, al tiempo que se incrementa la participación de la sociedad.

Avanzar en la federalización del gasto público contribuirá de manera general a mejorar los resultados fiscales, tanto del Gobierno Federal como de los estados, ya que aumentará la eficiencia en la gestión pública y se eliminará la duplicación en programas y esfuerzos. Asimismo, la federalización traerá consigo el establecimiento de reglas claras para los tres órdenes de gobierno, encaminadas a desterrar los desequilibrios fiscales existentes. Igualmente, será una prioridad mejorar los sistemas de información sobre el ejercicio del gasto, así como de los alcances y logros del mismo.

Debe reconocerse que éste es un proceso de largo plazo, que requiere llevarse a cabo por etapas, respetando siempre la soberanía de las entidades federativas y de los municipios. Por ello, es importante no hacer de la descentralización un fin por sí mismo, sino más bien un instrumento, muy útil, para incrementar la calidad en el ejercicio del gasto.

De igual forma, no debe olvidarse que el Gobierno Federal deberá seguir desempeñando un papel fundamental para guardar la estabilidad macroeconómica y que, finalmente, es el último responsable de que se cumplan estándares mínimos en materia de salud, educación y abatimiento de la pobreza.

El federalismo se fortalecerá cuando el ejercicio de los recursos públicos se acerque a la autoridades locales, que conocen y atienden directamente las necesidades y carencias de la población que gobiernan. Así, la descentralización de responsabilidades y recursos hacia los gobiernos estatales y municipales contribuirá a elevar la eficiencia del gasto público.

e) Racionalización de subsidios y transferencias

Para aumentar el ahorro del sector público, se requiere un esfuerzo que permita racionalizar el gasto mediante una mayor eficiencia en la administración pública. Esto significa mejorar la asignación del gasto corriente, otorgar mayor flexibilidad en el ejercicio del gasto y poner énfasis en la obtención de resultados. Como consecuencia del redimensionamiento y la reestructuración de las dependencias del Gobierno Federal, se fortalecerán las finanzas públicas y se coadyuvará al logro de las metas fiscales. Esto se verá apoyado por las siguientes medidas:

- Reducir de manera gradual los subsidios generalizados al consumo, sustituyéndolos por subsidios enfocados a la población marginada.
- Limitar los egresos públicos federales a la disponibilidad de recursos y a los resultados fiscales propuestos de superávit primario y balance económico, contribuyendo así a fomentar el ahorro interno.

Para tal efecto, se jerarquizarán las erogaciones en los programas con un alto contenido social y se eliminarán las que no sean indispensables, previa evaluación por parte de las propias dependencias y entidades.

Para lograr simultáneamente la meta de mantener el gasto en niveles congruentes con los objetivos fiscales y con los ingresos, e incrementar el gasto en inversión física y en capital humano, será indispensable reasignar los recursos de acuerdo con las prioridades nacionales.

Por último, el otorgamiento de subsidios y transferencias a entidades deberá orientarse a actividades prioritarias, así como sujetarse a criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, procurando que se encuentren debidamente especificados e incidan de manera directa en los grupos a los cuales se pretende beneficiar. En este contexto, se continuará con la disciplina, austeridad y racionalización del gasto, centrando los esfuerzos en reducir las erogaciones administrativas así como las no indispensables. Esto implica también aumentar la eficiencia operativa de las entidades, a fin de abatir sus costos.

En términos generales, la política de gasto público deberá mantener criterios de racionalidad y austeridad, sobre todo en los rubros de gasto considerados como no prioritarios.

f) Reservas presupuestarias para la prevención de contingencias

La economía de cualquier país se encuentra en todo momento sujeta a eventos exógenos que pueden afectarla desfavorablemente. El ejemplo más palpable en este sentido son las adversidades de la naturaleza. Cuando éstas se presentan es necesario disponer de recursos para enfrentarlas y paliar sus efectos negativos. En ocasiones hay que reconstruir infraestructura importante, además de ayudar a la población que las padece.

Con el propósito de prevenir que estos eventos inesperados puedan afectar al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y los objetivos de la política económica establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política de gasto público ha establecido diferentes mecanismos legales y transparentes con objeto de crear las reservas presupuestarias necesarias para prevenir algunas erogaciones de carácter contingente.

Uno de estos instrumentos es el Fondo para Desastres Naturales. Estos recursos permiten a las dependencias llevar a cabo sus programas con mayor certidumbre, ya que no tendrán que reasignar recursos de otros programas para apoyar a los afectados por desastres naturales.

g) Reforma al sistema de seguridad social

La nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, que entrará en vigor a partir del primero de julio de 1997, marca el inicio de una profunda reforma en las instituciones públicas de seguridad social, que tendrá importantes repercusiones económicas, debido a que implica sustituir un esquema de reparto anual de contribuciones por un esquema de fondeo completo. Este cambio estructural en el sistema de seguridad social tendrá efectos tanto en la distribución del ingreso como en el nivel de ahorro interno.

El principal objetivo de la reforma es modificar sustancialmente el actual sistema de financiamiento del IMSS, a fin de asegurar que su operación sea autofinanciable; garantizar un ingreso vitalicio digno al trabajador al momento de su retiro; mejorar las prestaciones que reciben los trabajadores y ampliar los servicios médicos.

Para ello, fue necesario modificar la administración de cada uno de los seguros que ofrece el IMSS, así como su estructura de financiamiento. Para mediados de 1997, el IMSS incorporará al régimen obligatorio el Seguro de Gastos Médicos para Pensionados, el Seguro de Salud Familiar y el Seguro

Adicional al Régimen Voluntario. Adicionalmente, se llevará un registro independiente para cada tipo de seguro, a fin de evitar subsidios cruzados y garantizar así el destino de los recursos hacia los servicios para los que han sido designados.

3.4.3. Sistema Integral de Administración Financiera Federal

Con el propósito de que las finanzas públicas contribuyan a alcanzar y mantener una estabilidad macroeconómica permanente y, con ello, se ofrezca la certidumbre necesaria para promover un crecimiento económico sostenido, es indispensable que el nivel de los egresos guarden correspondencia con los ingresos tributarios y no tributarios que recibe el sector público, tanto en su perspectiva anual como en la propia evolución de la recaudación y la ejecución del gasto.

Por ello, además de contar con una política tributaria que fortalezca la recaudación y se oriente a estimular el ahorro, la inversión productiva y el empleo, y de que la política de gasto público promueva el cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional en el marco de una estricta disciplina fiscal, es preciso establecer instrumentos que permitan optimizar la asignación y el uso de los recursos públicos.

Con esta finalidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promoverá la implantación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que se caracterizará por ser un sistema ágil y oportuno de seguimiento y control de los egresos, que simplifique el ejercicio presupuestario, facilite la toma de decisiones en la autorización y ejecución presupuestaria, así como en las operaciones de tesorería, y permita a las autoridades y al público en general conocer continuamente la evolución de las finanzas públicas.

En este sentido, la implantación y el desarrollo del SIAFF deberá orientarse a:

- Registrar e integrar oportunamente la información de los ingresos y los egresos del Gobierno Federal;
- simplificar y mejorar el control sobre las operaciones presupuestarias y financieras;
- dar certeza a los ejecutores del gasto sobre el presupuesto y el calendario que tienen autorizado;
- optimizar el registro de las distintas fases del gasto;
- relacionar la ejecución presupuestaria con la evolución de la recaudación;
- optimizar el manejo de las disponibilidades de la Tesorería de la Federación;
- asegurar la radicación y el pago oportuno de los compromisos;
- proporcionar información precisa y oportuna sobre el avance en el uso de recursos aplicados a programas gubernamentales; y
- reducir el tiempo de presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

De esta forma, el SIAFF promoverá una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, al minimizar la acumulación de recursos ociosos que generan un alto costo financiero al Gobierno Federal. Esto permitirá, a su vez, liberar recursos que se destinan al servicio de la deuda para aplicarlos en gasto prioritario. Asimismo, el SIAFF permitirá alimentar con información precisa y oportuna el proceso de planeación, programación y presupuesto del Gobierno Federal.

3.5. Estrategia 3. Fortalecer y modernizar el sistema financiero

La política de financiamiento del desarrollo requiere la presencia de un mercado financiero capaz de ofrecer los instrumentos adecuados para atraer los recursos del ahorro, además de llevar a cabo una labor de intermediación eficiente. Las medidas de modernización del mercado financiero y de ampliación de su cobertura apoyarán las metas de las demás estrategias. Esto se logrará a través de dos mecanismos:

- Una mayor solidez del sistema que, mediante un marco basado en la autorregulación y en una regulación prudencial más eficiente, promueva la confianza necesaria para aumentar la captación.
- Una mayor penetración en los mercados actuales y la promoción de nuevos mercados y productos que atraigan más recursos al sistema, y atiendan de mejor manera las necesidades de financiamiento de la inversión privada, contribuyendo así a una movilización más eficiente del ahorro.

Además, la estrategia debe fortalecer los canales de asignación del ahorro hacia proyectos de inversión. Esto es, promover una mayor canalización de los recursos a través de los sistemas formales de intermediación financiera, con el propósito de aprovechar economías de escala en la asignación eficiente de recursos. Para que la canalización de recursos sea más eficiente, en la modernización del mercado financiero también se consideran acciones tendentes a reducir los márgenes de intermediación.

Por último, la banca de desarrollo apoyará el esfuerzo de ahorro nacional mediante un redimensionamiento de sus instituciones y una reorientación de sus actividades. Con ello, se pretende incrementar la captación de recursos de largo plazo de estas instituciones, de tal modo que se apoye el aumento del ahorro público y privado, y se contribuya a superar los distintos obstáculos que impiden la asignación eficiente de ese ahorro a la inversión.

Así, las acciones que se derivan de esta estrategia se pueden separar en las que fortalecen al sistema mediante el marco regulatorio, las que promueven su mayor penetración y crecimiento, las dirigidas a una mayor eficiencia en la intermediación y las específicamente orientadas a la banca de desarrollo.

3.5.1. Regulación y supervisión

Regulación prudencial y autorregulación

La regulación consiste en un conjunto de normas y controles establecidos con el fin de asegurar que las instituciones financieras sean capaces de cumplir sus compromisos, que los agentes y otros intermediarios puedan contar con la información necesaria para formarse un juicio adecuado sobre los riesgos y las expectativas implícitas en las transacciones financieras que realizan, y que las operaciones en los mercados financieros sean ordenadas y transparentes. Todo esto con el propósito de brindar seguridad a los agentes económicos y promover la solidez del sistema financiero.

En la estrategia de modernización del sistema financiero se incluyen diversas acciones dirigidas a fortalecer las medidas de regulación prudencial y autorregulación instrumentadas en los últimos años. En este sentido, se fortalecerá el esquema de revelación de información, con el fin de brindar más y mejores elementos a los agentes para la toma de decisiones. Para ello, se fortalecerá el papel de todos los agentes que contribuyen a la generación y validación de información, como son las calificadoras de valores, las sociedades de información crediticia y los auditores externos. También se seguirá avanzando en el establecimiento y la aplicación de criterios contables para las instituciones financieras conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables en México y a la normatividad contable internacional.

Por su parte, se mejorarán los criterios y procedimientos de valuación de los instrumentos financieros a precios de mercado. Con esto último se tendrá una apreciación precisa del valor de los instrumentos y, por lo tanto, de su impacto sobre la situación financiera de las instituciones, que se reflejará claramente en su capital. Esto se complementará implementando una metodología avanzada de calificación de la cartera crediticia, que se basa tanto en la información disponible como en la medición de la probabilidad de no pago, y pretende ayudar a reflejar en forma más precisa el riesgo real que representa la cartera de crédito y, por ende, la cobertura de reservas que las instituciones deberán mantener.

Las medidas anteriores se complementarán con otras acciones de regulación prudencial y autorregulación que se instrumentarán en los próximos años. Entre éstas, destaca el fomentar el establecimiento de estructuras de gobierno más eficientes, tanto para los intermediarios como para los emisores de valores en oferta pública, con el fin de mejorar la protección de accionistas e inversionistas minoritarios. También se determinarán lineamientos generales que las instituciones de crédito y las casas de bolsa deberán seguir con la finalidad de asegurar que la administración de riesgos refleje y controle adecuadamente el nivel de riesgo al que están expuestas dichas instituciones.

Por su parte, se revisará la cobertura que hoy otorgan el Fobaproa y el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval), así como el funcionamiento de ambos fondos. Lo anterior, con el propósito de evitar que su cobertura incentive la asunción de riesgos excesivos por parte de los intermediarios, así como para fomentar una mayor disciplina de mercado a través del seguimiento que los inversionistas sofisticados hacen de las instituciones en las que invierten. Es importante señalar que ésta será una reforma gradual y que estará sujeta al cumplimiento de ciertos indicadores macroeconómicos y financieros que se harán de conocimiento público. Esto, para evitar que el proceso de reducción de la cobertura de los referidos fondos conlleve efectos adversos, tales como una excesiva concentración bancaria. En todo momento, se mantendrá la protección total al pequeño y mediano ahorrador.

Finalmente, se impulsará la instrumentación de controles más estrictos sobre el uso de información privilegiada dentro del mercado de valores, así como del estudio detallado para detectar a los infractores e imponerles las penas correspondientes.

Banca universal, instituciones especializadas y supervisión consolidada

Con el propósito de brindar una gama más amplia de productos y servicios, así como para permitir la disminución de los costos de operación y administración en los intermediarios a través del aprovechamiento de sinergias y economías de escala, se continuará fomentando el concepto de banca universal. Esto promueve una mayor competitividad del sistema financiero, y también mejora la posición competitiva de sus usuarios. Para fortalecer a la banca universal, se seguirá fomentando la integración de paquetes de servicios de ahorro, crédito, seguros, fianzas y otros, de tal modo que los usuarios obtengan mejores servicios en términos de cantidad, calidad, costo, tiempo y oportunidad.

Por otro lado, es necesario establecer los mecanismos regulatorios adecuados para facilitar y perfeccionar la convivencia del esquema de banca universal con otras figuras, como es el caso de las instituciones especializadas y/o no agrupadas. Así, se promoverá la consolidación contable de todas las operaciones de los grupos financieros y los intermediarios. Esto permite conocer de forma global los riesgos a que están expuestos los intermediarios, así como facilitar la evaluación de los mismos con un

conocimiento real del capital del grupo financiero y permitiendo que la autoridad lleve a cabo una vigilancia más efectiva.

La ampliación de la gama de productos ofrecidos por los distintos intermediarios obliga a la autoridad a dirigir la regulación hacia un esquema funcional, concentrándose ya no en los distintos intermediarios sino en sus funciones. La consolidación contable, en adición a otras medidas de carácter prudencial, sentará las bases para aplicar esta regulación por funciones. Esto significa que se aplicarán los mismos principios normativos a operaciones similares, independientemente del intermediario que las realice. De esta manera, se evitarán los arbitrajes regulatorios y los conflictos de interés.

Prevención de riesgos de sobreendeudamiento

Es necesario implementar mecanismos para evitar que, en el futuro, se presenten nuevos problemas de sobreendeudamiento en el sistema financiero. En primer lugar, se seguirán promoviendo los programas de apoyo ya existentes a fin de que el mayor número posible de deudores se acojan a ellos, a través de campañas masivas de promoción. Estos programas han contribuido a que la carga financiera de las empresas y las familias mexicanas se reduzca, aliviando de esta manera el sobreendeudamiento que actualmente enfrentan muchas de ellas.

Asimismo, para prevenir que en el futuro se presenten nuevos problemas de sobreendeudamiento, el análisis de crédito de las instituciones bancarias será más riguroso, e impedirá en lo sucesivo un alto endeudamiento de sus acreditados, a partir de la instrumentación de la nueva metodología de calificación de cartera. Paralelamente, se fortalecerá aún más la labor desempeñada por los burós de crédito, donde las distintas instituciones pueden obtener información de otros bancos sobre el nivel global de endeudamiento de los acreditados, para evitar que éste sea excesivo.

3.5.2. Promoción de la penetración y el crecimiento del mercado financiero

Mayor cobertura del sistema financiero

Con la finalidad de atraer un mayor monto de recursos de ahorro hacia el sector financiero formal, se requerirá promover su mayor cobertura, con más sucursales en regiones rurales y en ciudades pequeñas y medianas, así como en zonas populares. Esto permitirá una mayor canalización de recursos importantes de ahorro hacia el financiamiento de inversiones por medio del sistema formal de intermediación. Con esto, se logrará una mayor profundización, incrementando el ahorro financiero y, a su vez, permitiendo extender los servicios del sector a una mayor proporción de la población mexicana.

Profundización del mercado de valores

Se buscará una mayor profundización del mercado de valores, para lo cual será indispensable avanzar en el diseño de carteras de bajo riesgo, aunque de menor rendimiento, a fin de promover la cultura bursátil del pequeño ahorrador. Con el propósito de fomentar el ahorro de inversionistas institucionales e impulsar el acceso de pequeños inversionistas al mercado de valores, se reformará el marco normativo de las sociedades de inversión. La reforma integral a la Ley de Sociedades de Inversión y a su normatividad secundaria busca contribuir al aumento general de la competitividad del producto, eliminar los conflictos de interés que se han detectado en su operación, asegurar la transparencia del sistema y promover la autorregulación y la protección de los intereses de los inversionistas.

Para impulsar el desarrollo del mercado para la mediana empresa y la canalización de mayores recursos de los inversionistas a este mercado, se deberá realizar un significativo esfuerzo de promoción, conjuntamente con los intermediarios bursátiles. Dicho esfuerzo deberá ir acompañado de una regulación prudencial robusta, así como mayor transparencia en la información financiera de los emisores.

Adicionalmente, para fomentar el financiamiento de la pequeña y mediana empresa vía capital, se llevará a cabo un amplio proceso de difusión de las ventajas en términos de costo y economías de escala que presenta este mercado respecto a otras fuentes de financiamiento. Esta medida contribuirá a gestar un cambio en la cultura del empresario mexicano y coadyuvará a que el mercado para la mediana empresa supere las dificultades por las que atraviesa.

Por otra parte, debido a que la mayor capitalización del mercado de valores se encuentra concentrada en muy pocas emisoras, es necesario que los participantes en el mercado promuevan las emisiones de otras empresas. En este marco, se procurará una mayor autorregulación y propiciar la participación de un mayor número de intermediarios, clientes y emisores dentro del mercado. Lo anterior, repercutirá en disminuciones de costos y eficiencia en formación de precios, y motivará la instrumentación de sistemas electrónicos de vanguardia en lo que a administración de riesgos, custodia y operación se refiere. Desde hace poco menos de un año, el mercado para la mediana empresa empezó a operar de forma continua, a diferencia del esquema de subastas con el que operó desde su inicio. Lo anterior ha resultado en un incremento significativo en el número de operaciones y en el importe que se negocia a través de este mercado.

Con el impulso al desarrollo de este mercado, no sólo las grandes empresas podrán financiarse a través de la colocación de acciones, sino también las empresas medianas. Esto resultará en un mercado de capitales más eficiente y en fuentes de financiamiento menos costosas. Como efecto colateral, la

bursatilización de la mediana empresa eliminará gradualmente la distorsión actual del aparato productivo, donde las empresas medianas se enfrentan a mayores costos financieros relativos por no tener acceso a este tipo de financiamiento.

Finalmente, se procurará que nuestro mercado de valores se consolide como uno de los centros financieros más importantes de Latinoamérica y que se amplíen las alternativas de inversión y diversificación de riesgos de los inversionistas institucionales. Para ello, a través del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), se permitirá la negociación en la Bolsa Mexicana de Valores de todos los títulos accionarios y de deuda inscritos en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que actualmente se negocian en los mercados internacionales. Asimismo, se permitirá la cotización y negociación de acciones de emisoras extranjeras en nuestro país.

Fomento al mercado de seguros y fianzas

El mercado de seguros y fianzas constituye una fuente de recursos susceptibles de ser canalizados por los operadores financieros hacia otros campos de inversión. La profundización de este mercado no sólo contribuye a la estabilidad del ingreso de empresas e individuos mediante los servicios que ofrece, sino que puede constituir una fuente de recursos adicionales para financiar el desarrollo. Además, los recursos captados por las empresas dedicadas a estos servicios tienden a ser de largo plazo.

Por esto, se promoverán el atractivo financiero y la competitividad en la oferta de estos servicios, de modo que el monto captado se incremente. Esto podrá generar una fuente de recursos para financiar proyectos de larga maduración. Como parte de la estrategia, se buscará ampliar el número de aseguradoras y afianzadoras, a fin de fomentar una mayor competencia. Para esto, se posibilitará la operación y la asociación con intermediarios financieros extranjeros. También se contribuirá a incrementar la competencia entre las empresas que operan seguros de vida, a raíz de la operación de un nuevo tipo de seguro de pensiones derivado de la reforma a la seguridad social. Adicionalmente, se incentivará la proliferación de nuevos productos con mayores niveles de sofisticación, como son los seguros médicos y educativos. Se considera también importante fortalecer la supervisión de las operaciones de las empresas participantes por parte de la comisión correspondiente, ya que el incumplimiento o la irregularidad de un contrato causa una pérdida inmediata de credibilidad en estos planes de protección, a la vez que limita la demanda de este tipo de servicios.

Las reformas en materia de pensiones de la Ley del Seguro Social generaron reformas a Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en mayo de 1996, mediante las cuales se permite a las aseguradoras otorgar rentas vitalicias a los trabajadores y sus beneficiarios en los ramos de riesgos de trabajo, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como el seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Desarrollo de futuros y derivados

Se promoverá el mercado de futuros y derivados y se enfatizará el llevar a cabo un amplio programa de difusión y desarrollo de estos productos. Específicamente, en una primera etapa se incorporarán mercados de futuros del Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, del precio del dólar, así como de las tasas de interés. En una segunda etapa, se incorporarán opciones de estos mismos instrumentos y de acciones.

Los futuros y derivados permiten mayores niveles de eficiencia en los programas de inversión de largo plazo de las empresas, ya que fomentan un mejor manejo y control del riesgo asociado a variaciones abruptas en los precios futuros de bienes o instrumentos financieros, con lo que se posibilita una planeación de ingresos y gastos con un horizonte de tiempo más amplio.

Estos productos otorgan mayor certidumbre en los presupuestos de las empresas y del sector público. En la medida que se ofrezca cada vez una mayor gama de bienes e instrumentos financieros susceptibles de cotizar en estos mercados (tasas de interés y divisas), se permitirá una planeación más eficiente de los costos financieros y de bienes importados por parte de las empresas. Asimismo, este tipo de instrumentos permiten asegurar a las empresas la adjudicación de bienes en el futuro sin incurrir en grandes desembolsos en el presente, lo cual evita problemas de liquidez.

Promoción de nuevos instrumentos

El desarrollo de nuevos instrumentos financieros que sean lo suficientemente flexibles en función de las necesidades de liquidez de los usuarios, pero que impliquen ahorro de largo plazo, es crucial para la atracción de recursos hacia el sistema financiero. En este sentido, la incorporación de instrumentos que aseguren un rendimiento real atractivo a largo plazo, pero que permitan liquidez en el corto (aunque sea limitada y tenga algún tipo de penalización por retiro adelantado), puede ser factible y atractivo para el público inversionista.

Con objeto de incrementar la captación de recursos financieros en instrumentos atractivos y de mayor plazo, se continuará informando sobre los beneficios de instrumentos de depósito/inversión denominados en UDIs, buscando promover la confianza del público y fomentar el ahorro. Por su parte, se aprovechará el amplio potencial que existe para el desarrollo de certificados o letras hipotecarias de largo plazo

denominados en UDIs, que se espera tengan una importante demanda en virtud del perfil y horizonte de planeación de las sociedades de inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Bursatilización de la cartera de crédito

Una medida que facilitará la expansión de los fondos prestables es la bursatilización de la cartera crediticia de las instituciones de crédito. Mediante este proceso, los intermediarios financieros podrán fondearse en el mercado de valores a través de la colocación de títulos respaldados por hipotecas. Con esto se tendrá la posibilidad de aumentar la oferta crediticia, sin necesidad de incrementar el capital. Además, será factible atender con más recursos la demanda de vivienda, crear instrumentos atractivos de largo plazo en pesos para inversionistas nacionales y extranjeros y, por último, dar revolvencia a la cartera hipotecaria.

Una medida clave para que la bursatilización tenga éxito es la estandarización de los créditos. En este sentido, se promoverá que estos últimos tengan cierto grado de homogeneidad. Considerando lo anterior, actualmente la cartera que se encuentra en mayor medida estandarizada es la denominada en UDIs, por lo que más fácilmente podría ser bursatilizada, en particular la cartera hipotecaria. Por otra parte, un aspecto fundamental para que el proceso de bursatilización sea exitoso consiste en la instrumentación de un sistema de garantías adecuado. En este sentido, conjuntamente con las instituciones de crédito, las autoridades promoverán esquemas de garantía que reduzcan el riesgo para los inversionistas.

Ahorro vinculado a la vivienda

La vivienda es una de las legítimas demandas sociales en que la brecha entre las necesidades de la población y su producción y financiamiento es muy amplia. El mercado de vivienda ha sido en la mayoría de los países uno de los sectores más dinámicos de la economía, generador de grandes volúmenes de empleo y receptor de inversión de largo plazo.

En México, sin embargo, el sector vivienda no ha tenido un desempeño satisfactorio debido a diversos factores, entre los que destacan la existencia de esquemas de apoyo a la vivienda que privilegian el crédito sobre el ahorro, legislaciones locales que no ofrecen condiciones de plena certidumbre jurídica a la inversión y al financiamiento hipotecario, así como la existencia de costos regulatorios y multiplicidad de gravámenes fiscales que encarecen la vivienda, fundamentalmente la de interés social. Todos estos factores han inhibido que mayores volúmenes de inversión se canalicen al financiamiento a la vivienda.

Los sistemas financieros de vivienda deberán competir por recursos en el mercado financiero y de capitales a través de instrumentos que ofrezcan tasas atractivas, mantengan las posibilidades de acceso de los prestatarios y brinden seguridad a los ahorradores. Es necesario contar con instrumentos que permitan aislar la captación de ahorros para vivienda de los efectos de la inflación y acotar la incertidumbre respecto a los costos financieros. En este sentido, la permanencia de instrumentos de ahorro y financiamiento en UDIs podrá favorecer la creación de estos recursos.

Para lograr los objetivos propuestos, se incorporarán nuevas figuras de arrendamiento, se fomentará la conformación de mercados secundarios de crédito y la emisión de valores contra las carteras hipotecarias y se promoverá la adquisición de estos valores o créditos por inversionistas institucionales, especialmente las Siefors.

En la modernización y promoción del ahorro habitacional, los organismos públicos de vivienda tendrán un papel fundamental, ya que deberán facilitar el acceso de la población a esquemas de financiamiento a través del otorgamiento de garantías, el diseño de instrumentos rentables y con liquidez adecuada, así como la canalización directa de recursos financieros en condiciones de mayor seguridad. Por su parte, el Gobierno, a través del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, continuará apoyando, durante la vigencia del programa, la capacidad de pago de las familias que hayan reestructurado su vivienda o adquirido casa habitación en los términos y plazos previstos.

Se promoverán instrumentos de ahorro orientado a la integración de los enganches para la adquisición de la vivienda. Asimismo, el Gobierno Federal continuará impulsando esquemas de subsidio transparente, tales como el Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (Prosavi), que permitirán reducir la carga del financiamiento en la adquisición de vivienda de interés social, continuar en la conformación de un marco legal que ofrezca plena seguridad jurídica a la inversión y reducir los llamados costos indirectos de la vivienda.

3.5.3. Canalización de los recursos a la inversión

La regulación del mercado financiero debe procurar el logro de dos objetivos que no siempre coinciden. Por un lado, debe buscarse la eficiencia en el sistema, principalmente promoviendo que el nivel y la estructura de los costos sean lo más reducidos posible y de que la oferta de fondos prestables sea estable y permanente. Por otro lado, la regulación debe procurar la estabilidad financiera, sobre todo mediante la solvencia de las instituciones.

En México, aún prevalecen en el sistema márgenes de intermediación elevados respecto a los observados a nivel internacional. Por ello, será prioritario aumentar la competitividad y eficiencia del sistema, para lo cual es necesario disminuir los márgenes financieros a través de la instrumentación de

medidas que hagan frente a los principales factores que inciden sobre ellos. Ante esta perspectiva, las acciones se dirigirán a reducir los costos operativos de los intermediarios mediante un impulso a la formación de capital humano y a la inversión en sistemas; la profundización en las acciones de análisis y evaluación de riesgos; la procuración de procesos legales más ágiles y transparentes, y la flexibilización de las normas que crean barreras sustantivas para la eficiencia del mercado.

Asimismo, se enfatizará el fortalecimiento de la cultura de pago y el saneamiento de la cartera crediticia de las instituciones bancarias. Es importante señalar que los deudores cumplidos están pagando un sobreprecio para compensar las pérdidas que generan los deudores incumplidos a las instituciones. A medida que los programas de apoyo a los deudores propicien reducciones en la cartera vencida, los bancos requerirán constituir menores niveles de provisiones, lo que favorecerá la disminución de los márgenes. Otros factores que indudablemente ayudarán a lograr una disminución paulatina de los márgenes de intermediación serán la estrategia de desregulación del sector financiero, y el impulso a una sana competencia a través de la mayor apertura, tanto interna como externa.

A partir de la mayor participación esperada de los inversionistas institucionales (tales como sociedades de inversión, fondos de pensiones y aseguradoras), se podría dar un fenómeno de desintermediación bancaria relativa, debido a que las compañías colocarán directamente el papel que emiten en las carteras de los fondos. Este proceso puede conducir a los bancos a adoptar nuevas estrategias competitivas, con el objeto de atraer la captación de recursos de segmentos tradicionalmente no atendidos. Estos últimos sectores también se verán favorecidos por el fortalecimiento, la transparencia y la competitividad que se infundirán a las organizaciones auxiliares de crédito y las sociedades financieras de objeto limitado, a través de una mayor integración y especialización en sus servicios y de la completa adecuación de su marco regulatorio y de operación bajo principios prudenciales.

Por último, la canalización de recursos de ahorro hacia la inversión deberá llevarse a cabo con menores costos, y además deberá permitir una mayor eficiencia en la inversión. Por ello, se requiere que el sistema financiero sea un mejor filtro de los recursos, promoviendo con su asignación las actividades que impliquen una mayor productividad de la inversión. En este sentido, el marco regulatorio y la supervisión de los intermediarios por medio de los mecanismos descritos en esta estrategia permitirán que los recursos se dirijan hacia proyectos con una combinación eficiente de riesgo y rentabilidad. Además, buscará que los proyectos de inversión que se financien cumplan con criterios de rentabilidad privada, por lo que no se puede esperar que se financien actividades con bajo rendimiento.

3.5.4. Banca de desarrollo y fideicomisos de fomento

La banca de desarrollo apoyará el esfuerzo nacional de incrementar el ahorro interno y promover la canalización de recursos hacia actividades de alto impacto en el desarrollo del país. Para ello, el sistema financiero de fomento tendrá como objetivo crear las condiciones y estímulos necesarios para que un mayor número de empresas, principalmente micro, pequeñas y medianas, tengan acceso a financiamiento para el desarrollo de actividades productivas, así como para que un mayor número de familias puedan satisfacer sus necesidades básicas de vivienda.

Los lineamientos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000, permitirán que las actividades de la Banca de Desarrollo apoyen la política económica y social del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, se buscará fortalecer la capacidad exportadora de las empresas. Para tal fin, se fomentará el incremento de la oferta exportable y el fortalecimiento del mercado interno, mediante la incorporación de un mayor número de empresas a las actividades de exportación y la integración de empresas, principalmente pequeñas y medianas, a cadenas productivas eficientes. Al mismo tiempo, se fomentará el desarrollo y modernización de redes comerciales que se traduzcan en canales más efectivos de distribución. La banca de desarrollo contribuirá a estos esfuerzos a través de propiciar el financiamiento de largo plazo de la inversión en la modernización industrial que amplíe la capacidad exportadora y de sustitución de importaciones de la planta productiva, así como con la utilización del crédito como eje catalizador de la integración de las cadenas productivas.

La contribución de la banca de desarrollo a la adecuada canalización del ahorro interno hacia proyectos de alto impacto económico y social, propiciará mayores volúmenes de inversión en infraestructura básica que, además de contribuir a la competitividad de la economía, permitirá lograr un desarrollo regional equilibrado con un fuerte impacto en el bienestar social. Para ello, la banca de desarrollo contribuirá a crear las condiciones de rentabilidad y seguridad jurídica que detonen más inversión privada y pública en este sector.

La banca de fomento apoyará el impulso al sector rural y la capitalización del campo, a fin de contribuir a la generación de oportunidades de inversión para los habitantes del campo en sus propias comunidades, que se traduzcan en un desarrollo regional más equilibrado y un incremento en el bienestar de tales comunidades. Para ello, la banca de desarrollo contribuirá al financiamiento de actividades agropecuarias que permitan a los productores, principalmente a los de menores ingresos, aprovechar las

oportunidades que ofrece la nueva política de precios del sector, así como el fomento de otras actividades productivas en el medio rural. Asimismo, se instrumentarán mecanismos que permitan ofrecer servicios financieros adecuados a las necesidades de los habitantes de las comunidades rurales que actualmente no son atendidas.

El sistema financiero de fomento contribuirá al desarrollo de un sistema de financiamiento habitacional integrado, a partir de la consolidación del mercado primario de vivienda, que permita avanzar en la creación de un mercado secundario amplio de créditos hipotecarios. Con ello, la banca de desarrollo contribuirá a la creación de condiciones que permitan que una mayor inversión privada se canalice a este sector, a fin de avanzar en la provisión de vivienda, principalmente a la población de menores ingresos.

Reorientación operativa

La operación de la banca de desarrollo se adecuará fin de contribuir a superar los obstáculos que impiden una mejor asignación del crédito a proyectos rentables. En este contexto, la banca de desarrollo diseñará y ofrecerá instrumentos que amplíen la cobertura de financiamiento a actividades productivas. Dichos instrumentos deberán propiciar el desarrollo del mercado financiero, con el fin de incrementar el financiamiento privado a los distintos sectores.

Para la consecución de esta estrategia, se buscará profundizar la atención a los sectores objetivo a través del segundo piso, mediante el cual, además de propiciar mayores espacios de participación de otros intermediarios financieros y compartir los riesgos asociados a las operaciones activas, es posible elevar la eficiencia de las instituciones de banca de desarrollo y multiplicar los recursos disponibles para el crédito, potenciando así el impacto de los recursos públicos en el desarrollo.

La banca de desarrollo apoyará el fortalecimiento del mercado financiero, a través de instrumentos que mejoren su funcionamiento como resultado de la dispersión de los riesgos y de su control. En este sentido, la banca de desarrollo fomentará la innovación financiera mediante la oferta de productos de garantías de crédito y coberturas de riesgos de mercado, que coadyuven a la mayor oferta de financiamiento a las actividades productivas, bajo condiciones adecuadas, con especial énfasis en el otorgamiento de crédito de largo plazo para el desarrollo de proyectos de larga maduración y gran impacto económico y social.

Asimismo, las entidades financieras de fomento contribuirán a crear un mercado de capitales de largo plazo en moneda nacional y extranjera. Al respecto, la colocación de títulos en los mercados de capitales nacionales se explotará de manera más intensiva y se aprovechará la ventaja de la participación de los bancos de desarrollo en los mercados internacionales. Esto permitirá la sustitución de fondeo de corto plazo por uno de plazo más amplio, lo que reduce la presión del servicio de la deuda, así como del pago del principal.

Se fomentará el desarrollo de agentes que coadyuven a la mejor asignación del crédito, particularmente en lo que se refiere a la incorporación de sujetos no atendidos actualmente por el sistema financiero. De esta manera, la banca de fomento apoyará la consolidación y el desarrollo de intermediarios financieros especializados, entidades no financieras que coadyuven en el proceso de generación de información crediticia y la canalización de recursos, así como de empresas que concentren y diseminen información sobre el historial crediticio de los distintos sujetos a fin de apoyar su acceso al financiamiento.

La banca de desarrollo fortalecerá y adecuará sus instrumentos orientados a incrementar la capacidad de los potenciales sujetos de crédito para identificar, evaluar y preparar proyectos susceptibles de ser financiados. Esto permitirá contar con sujetos de crédito que puedan aprovechar la mayor oferta de financiamiento. Asimismo, se buscará que los instrumentos de la banca de desarrollo actúen como catalizadores del cambio estructural, en particular en lo que se refiere al desarrollo de un marco jurídico que ofrezca mayor certidumbre a la inversión.

Con el conjunto de estas acciones, la banca de fomento contribuirá a consolidar un sistema financiero con menores riesgos y mayor cobertura.

Reforma institucional

Se buscará que la banca de desarrollo canalice sus apoyos en forma más eficiente. Para ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promoverá una nueva estructura del sistema financiero de fomento y de sus niveles administrativos y operativos, sin perder de vista su objetivo de promoción del desarrollo. Ello conllevará al redimensionamiento de las instituciones, buscando en todo momento eliminar duplicidad de funciones y la posibilidad de desaparecer instituciones que ya cumplieron o cumplirán con los propósitos para las que fueron creadas, así como preparar a las entidades para enfrentar los nuevos retos del país.

Por otra parte, se buscará la mayor transparencia en el costo fiscal de los instrumentos de apoyo de la banca de desarrollo, continuando con el esfuerzo de separar el subsidio del financiamiento, a fin de garantizar la correcta asignación de los recursos públicos entre la población objetivo.

3.6. Estrategia 4. Aprovechar el ahorro externo como complemento del ahorro interno

La meta de la cuarta estrategia es fortalecer la inversión, complementando las fuentes internas de ahorro con un ahorro externo ligeramente superior al 3 por ciento del PIB. Un déficit de la cuenta corriente moderado y financiable permitirá un mayor nivel de inversión del que se lograría exclusivamente con fuentes internas de financiamiento. Con ese fin, la estrategia de financiamiento externo deberá tener como objetivo primordial la captación de recursos bajo condiciones adecuadas de costo y plazo, en montos suficientes para financiar los procesos de cambio estructural que se llevan a cabo en la economía.

VER IMAGEN 07NV-39.BMP

Debido a lo anterior, el déficit de la cuenta corriente deberá financiarse con fuentes externas de largo plazo. En este sentido, el ahorro externo deberá dirigirse a la inversión productiva más que a la obtención de altos rendimientos de corto plazo, para evitar que el retiro repentino de los capitales del exterior ponga en peligro la estabilidad financiera del país. Así, primordialmente se promoverá la inversión extranjera directa, que se complementará con colocaciones de empresas e instituciones mexicanas en mercados financieros del exterior y con financiamientos de largo plazo de organismos financieros internacionales.

En esta estrategia se definen los mecanismos que se aplicarán para captar montos suficientes de ahorro externo, asegurar que estos recursos tengan un perfil de largo plazo al concentrarse en inversión directa, y dirigir los recursos hacia las actividades productivas a fin de asegurar que el pago futuro de los mismos sea cubierto sin presiones sobre la balanza de pagos. Esto implica promover la canalización del ahorro externo hacia sectores de bienes de exportación, en el caso de la inversión, y de infraestructura y capital humano, en el caso de préstamos de largo plazo. Para lograr lo anterior, la estrategia comprende cinco elementos interrelacionados:

- Fortalecer el sector exportador
- Promover la inversión extranjera directa
- Otorgar certidumbre económica y financiera
- Mejorar las condiciones crediticias y mantener el acceso a los mercados voluntarios de capital
- Mantener una política de tipo de cambio flexible

3.6.1. Fortalecer el sector exportador

A fin de mantener el dinamismo mostrado por las ventas al exterior en los últimos diez años y, con ello, ampliar la capacidad de generar ingresos y reducir riesgos asociados con la balanza de pagos, se reforzará la promoción del sector exportador. En el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior se especifican las acciones que se llevarán a cabo para promover las exportaciones mexicanas. Entre otras, se crearán condiciones de rentabilidad elevada y permanente en la exportación directa e indirecta y se creará un Sistema Nacional de Orientación al Exportador, que difundirá información y ofrecerá asesoría sobre comercio exterior.

Por otro lado, se ampliará y fortalecerá el acceso de los productos nacionales a los mercados de exportación. Para ello, se seguirán diversificando los mercados para los bienes y servicios producidos en México por medio de la negociación de acuerdos comerciales, así como de la presencia de nuestro país en ferias internacionales y foros de comercio. También se buscará una mayor reciprocidad a la apertura comercial que México llevó a cabo en los últimos años, y se combatirán las prácticas desleales de comercio que afecten a los productores nacionales.

VER IMAGEN 07NV-40.BMP

Para complementar lo anterior, se promoverá la inversión, tanto nacional como extranjera, en sectores exportadores. Esto se basará en la desregulación y simplificación administrativa, para facilitar la incorporación de los inversionistas y aumentar la capacidad competitiva del aparato productivo nacional. Adicionalmente, se fortalecerán los programas financieros de apoyo al comercio exterior a través del Banco Nacional de Comercio Exterior, a fin de que los productores nacionales cuenten con recursos suficientes, a un costo competitivo, para la promoción de sus productos en los mercados internacionales. Por último, se facilitará el acceso a los mercados internacionales de capital a las empresas mexicanas que tienen capacidad de generar divisas, cuidando que éste sea un proceso fundamentado en su capacidad de pago.

3.6.2. Promoción de la inversión extranjera directa

La importancia de la inversión extranjera directa radica en los beneficios vinculados con la generación de empleos permanentes, la provisión de recursos frescos para el sano financiamiento de las empresas, la aportación de nuevas tecnologías a la planta industrial, el apoyo al crecimiento de las exportaciones y el importante impacto que tiene en la ampliación y modernización de nuestra planta productiva.

Para lograr una mayor participación de este tipo de recursos en el ahorro externo, se ampliarán los límites de participación de la inversión externa, propiciando que los recursos se orienten preferentemente hacia las actividades productivas.

VER IMAGEN 07NV-41.BMP

Con el mismo objetivo, se eliminarán barreras y regulaciones innecesarias a la inversión extranjera, y se promoverá un marco jurídico que le brinde mayor seguridad, certidumbre y un trato nacional. Se evitará que la inversión extranjera reciba subsidios a costa de la economía nacional, pero se mantendrá el atractivo de invertir en México.

Por último, hay que enfatizar que el TLC ha abierto muchas oportunidades de inversión extranjera en el país, sobre todo en sectores que tienen un impacto importante en la actividad productiva y el empleo. A medida que los efectos de este Tratado se vayan consolidando, es de esperarse que la inversión extranjera directa fluya en mayores montos hacia el país, promoviendo con ello el crecimiento y el cambio tecnológico.

3.6.3. Otorgar certidumbre económica y financiera

Los flujos netos de recursos del exterior representan una fuente de financiamiento fundamental para el país. Para evitar que se caractericen por una volatilidad excesiva, se alcanzará una regulación financiera acorde con las exigencias que impone el desarrollo de los mercados, dada la creciente globalización e interrelación de los mismos, y se promoverá una legislación financiera congruente con la experiencia internacional en materia de protección a los usuarios e inversionistas minoritarios de los bancos y grupos financieros.

Por su parte, la aplicación de una política fiscal y monetaria congruente con el objetivo de mantener un entorno de estabilidad y baja inflación favorecerá la permanencia de estos recursos, ya que disminuirá la volatilidad en los mercados financieros, proporcionará certidumbre a los inversionistas y fomentará el ahorro necesario para el financiamiento de proyectos de largo plazo. Para coadyuvar a la estabilidad del mercado se mantendrá el régimen cambiario actual, en el cual el nivel del tipo de cambio está determinado por las fuerzas de la oferta y demanda del mercado. La experiencia reciente de México indica que son estas mismas fuerzas las que han corregido una apreciación o depreciación no deseada del tipo de cambio.

3.6.4. Mejorar las condiciones crediticias y mantener el acceso a los mercados voluntarios de capital

Las condiciones crediticias que se ofrecen a México en el exterior y el acceso a mercados voluntarios de capital, dependen en gran medida de la estabilidad de las principales variables macroeconómicas. En consecuencia, la obtención de mejores condiciones crediticias en los mercados internacionales se dará en la medida en que se vayan logrando los objetivos macroeconómicos, y se tenga en el exterior una apreciación más favorable de la economía del país. Con esto también disminuirá la percepción de riesgo en los papeles mexicanos, en los mercados voluntarios de capital del exterior, con lo cual se obtendrán mayor acceso a los mismos y mejores condiciones de financiamiento.

Por otra parte, el desarrollo de los mercados de productos derivados y coberturas que se incorpora en la estrategia de modernización del sistema financiero tendrá un impacto adicional sobre las condiciones crediticias del exterior, en virtud de que permite, a los inversionistas nacionales y al propio Gobierno Federal, administrar su exposición a fluctuaciones cambiarias que, en otro caso, podrían limitar la capacidad de pago de sus compromisos con el exterior.

La política de deuda pública se seguirá orientando a cubrir las necesidades de financiamientos por parte del Gobierno Federal, atender el refinanciamiento de la deuda histórica acumulada y mejorar la estructura de vencimientos y el costo de la deuda. Dadas las metas de la estrategia dirigida a consolidar el ahorro público, las acciones se enfocarán, de manera principal, a sustituir pasivos en mejores condiciones en cuanto a plazo y costo.

Un factor que promoverá el acceso a los mercados internacionales de capital es la existencia de una curva de rendimiento completa, resultado de las colocaciones del Gobierno Federal en el mercado de dólares. Por otro lado, los esfuerzos que se están llevando a cabo con el fin de ampliar y homogeneizar con estándares internacionales la información financiera que presentan las emisoras mexicanas, serán determinantes para mejorar las condiciones de acceso a los mercados voluntarios de capital. En la medida en que la revelación de información de las emisoras sea más completa y comparable, será menos costoso el proceso de colocación de valores y se facilitará a los agentes la toma de decisiones de inversión.

3.6.5. Mantener una política de tipo de cambio flexible

El actual régimen de flotación del tipo de cambio resulta idóneo en el marco de una economía integrada a los flujos internacionales de comercio e inversión, en el cual es fundamental propiciar la competitividad del sector exportador.

Este régimen cambiario tiene la característica de hacer improbable que la paridad se aleje, de manera persistente y considerable, de los niveles que resultan congruentes con las condiciones fundamentales de la economía. Asimismo, una ventaja importante de la flotación es que ésta tiende a desalentar los flujos de capital de corto plazo, al disminuir su rentabilidad previsible, una vez ajustada por riesgo cambiario. La razón de lo anterior es que el inversionista puede sufrir pérdidas que resulten mayores a la ganancia obtenible por el diferencial de tasas de interés entre el país y el extranjero, en vista que podría darse una depreciación de la paridad durante la vida de la inversión en un régimen de flotación. Este atributo del régimen de flotación es conveniente, ya que dichos flujos pueden causar una volatilidad excesiva del tipo de cambio.

Es importante mencionar que, a partir de finales de julio de 1996 y hasta la fecha, la Comisión de Cambios, integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, y a cuyo cargo está la determinación de la política cambiaria del país, estimó conveniente y oportuno una mayor acumulación de reservas internacionales por parte del banco central, debido al desempeño favorable que el mercado cambiario ha venido mostrando.

Lo anterior se ha realizado a través de esquemas que favorezcan las compras de divisas del instituto emisor cuando el mercado esté ofrecido y las inhiba cuando esté demandado. Asimismo, esta Comisión recientemente anunció un mecanismo de venta de divisas en el mercado cambiario en caso que la paridad mostrase una depreciación mayor al dos por ciento en un día, con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, ajustes desordenados de ésta.

Cabe destacar que con este tipo de acciones pragmáticas se busca reducir la volatilidad de la paridad, así como reforzar el régimen de flotación en cuanto a evitar desalineaciones prolongadas y persistentes del tipo de cambio en relación a su nivel de equilibrio.

3.7. Consideraciones finales

La política de financiamiento del desarrollo que se plantea en este Programa conjunta cuatro estrategias interrelacionadas y complementarias que, bajo un ambiente de estabilidad macroeconómica, fortalecerán las tres fuentes de ahorro de la economía: la privada, la pública y la externa. Los objetivos de cada estrategia se complementan para alcanzar las metas del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en lo que a crecimiento económico se refiere.

Dentro de la definición de cada estrategia, se cuidó que los mecanismos que se apliquen permitan el logro simultáneo de las metas que cada una de ellas persigue, y que no existan contradicciones que propicien que un logro se obtenga a expensas de otro. Específicamente, las medidas que se adoptarán permitirán que, como componentes del ahorro interno, el público y el privado se muevan en la misma dirección, y ambos se retroalimenten y contribuyan a lograr un mayor ahorro interno, apoyados a su vez por el fortalecimiento y la modernización del sistema financiero. Asimismo, la política de financiamiento otorga al ahorro externo el papel de complemento, por medio de las líneas de acción que incorpora, de tal modo que no supere niveles sostenibles.

En la historia reciente de México, se han observado crisis económicas recurrentes debido a que alguno de los componentes del ahorro era insuficiente. El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 fortalece, de manera simultánea y complementaria, a los dos componentes del ahorro interno y a las fuentes de ahorro externo de largo plazo. Con esto, reduce significativamente el riesgo de que en el futuro se vuelva a caer en una crisis derivada de la insuficiencia de alguno de los componentes del ahorro interno, o de una excesiva dependencia de los recursos volátiles del ahorro externo.

4. MARCO MACROECONÓMICO Y FISCAL DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

En esta sección se presentan los principales resultados macroeconómicos que se pueden esperar de la aplicación de la política de financiamiento del desarrollo que se describe en este Programa. Cabe destacar que las cifras que se muestran son congruentes con las presentadas en el capítulo 2 y que, al igual que en ese caso, no deben de ser interpretadas como pronósticos o proyecciones. El marco macroeconómico multianual se refiere a una trayectoria de mediano plazo de la economía, factible de ser alcanzada al aplicarse las diferentes líneas de acción anteriormente mencionadas.

En este contexto, es importante enfatizar que en el corto plazo pueden existir eventos que alteren la evolución de la economía respecto a la trayectoria presentada. En la medida que en el futuro se vaya contando con mayor información, las cifras presentadas serán susceptibles de ser revisadas. Sin embargo, aun cuando año con año los objetivos macroeconómicos presentados en el documento intitulado Criterios Generales de Política Económica puedan variar con relación a los que aquí se muestran, la tendencia de las diferentes variables será la misma en ambos casos.

4.1. Entorno internacional

Los resultados de los ejercicios que se presentan en este capítulo se basan en ciertos supuestos acerca de la economía internacional (ver Cuadro 4). Se consideró un escenario conservador, en el cual, a pesar de que en las principales economías se espera una reactivación del crecimiento, nuestro principal socio comercial se caracteriza por una reducción en su crecimiento económico entre 1998 y el año 2000. En general, se espera una trayectoria ligeramente ascendente en los índices inflacionarios de estos países. En lo que respecta a las tasas de interés internacionales, el supuesto realizado es que éstas crecerán en los próximos años.

Cabe destacar que, debido a que se considera un alza en las tasas de interés internacionales y un menor crecimiento en los Estados Unidos, estas proyecciones son conservadoras. Por ello, existe una alta posibilidad de que las condiciones externas sean más favorables que las implícitas en estas cifras. En ese caso, se favorecerían los resultados de la economía mexicana respecto a lo aquí presentado.

CUADRO 4

ECONOMÍA INTERNACIONAL 1997 - 2000				
	1997	1998	1999	2000
Producto Interno Bruto (Variación % anual real)				
Estados Unidos	3.0	1.9	2.0	2.1
Canadá	3.5	3.3	3.3	3.5
Japón	2.3	2.9	3.5	3.5
Alemania	2.2	2.6	2.7	2.7
Inflación anual^{1/}				
Estados Unidos	2.0	2.1	2.4	2.4
Canadá	1.4	1.5	1.6	1.6
Japón	0.9	0.8	0.3	0.3
Alemania	1.2	1.1	1.4	1.5
Tasas de Interés (Promedio anual)				
Libor	6.0	6.9	7.2	7.3

1/ Calculada con el deflactor implícito del PIB.

Fuente: OCDE. La tasa Libor se estimó según la curva "Forward" de tasas de interés estadounidenses.

4.2. Marco macroeconómico

En el próximo cuadro se presenta el marco macroeconómico multianual:

CUADRO 5

MARCO DE REFERENCIA MACROECONÓMICO, 1996-2000					
	1996	1997	1998	1999	2000
Producto Interno Bruto (Var. % anual real)	5.1	4.5	4.8	5.2	5.6
Inflación					
Dic./dic.	27.7	15.0	12.5	10.0	7.5
Cuenta Corriente					
Millones de dólares	-1,922	-5,959	-9,146	-11,618	-15,339
Porcentaje del PIB	-0.6	-1.6	-2.2	-2.6	-3.2
Balance Económico (Porcentaje del PIB)	-0.1	-0.5	-1.3	-0.8	-0.3

Fuente: Estimado por SHCP con datos históricos de SHCP, INEGI y Banco de México.

Como se puede apreciar en el Cuadro 5, la aplicación de la política de financiamiento del desarrollo descrita en este Programa permitirá mantener un crecimiento económico suficiente para crear las fuentes de trabajo que demanda el aumento de la fuerza laboral, al tiempo que la economía se mantendrá en una trayectoria congruente con la reducción de la inflación y con un moderado déficit de la cuenta corriente, financiable con recursos de largo plazo.

Asimismo, es importante resaltar la meta de lograr para el año 2000 un balance económico en las finanzas públicas cercano al equilibrio. El esfuerzo de ahorro público que implica este objetivo es esencial para lograr el continuo descenso en la inflación, un nivel moderado del saldo de la cuenta corriente y la estabilidad necesaria para fortalecer el ahorro interno y promover la inversión requerida para sostener el crecimiento especificado.

Cabe destacar que algunas de las medidas requeridas para alcanzar estos resultados ya fueron instrumentadas entre 1995 y 1996 y, efectivamente, lograron restablecer el ahorro privado e incrementar el público. De esta manera, la experiencia reciente indica que la dirección de las estrategias que se emprendieron y se seguirán fortaleciendo es la apropiada.

VER IMAGEN 07NV-42.BMP

Se espera que el crecimiento del PIB aumente de 4.5 por ciento en 1997 a 5.6 por ciento en el año 2000.²³ Esta expansión estará impulsada, de manera primordial, por la inversión y las exportaciones, ya que en este lapso éstas crecerán en términos reales en cerca de 12 y 11 por ciento anual, respectivamente. Lo anterior será resultado de las estrategias de promoción del ahorro, de la inversión, y de fortalecimiento del sector exportador descritas en este Programa.

La expansión del PIB permitirá observar una recuperación gradual del consumo. En particular, se estima que el consumo privado crecerá aproximadamente 4.1 por ciento anual promedio, en términos reales, de 1997 al año 2000. Esta expansión del consumo es congruente con una trayectoria creciente del ahorro de la economía y no se sustenta en un excesivo déficit de la cuenta corriente. Es decir, la expansión del consumo es congruente con las posibilidades de crecimiento del país. Además, el crecimiento de este agregado supera el de la población, por lo que permitirá incrementar el nivel de bienestar de los mexicanos.

Por su parte, el incremento de la inversión estará fundamentado en mayores niveles de ahorro. Como puede apreciarse en el Cuadro 7, se espera un aumento del ahorro interno de un 20.4 por ciento del PIB en 1996 a un 22.2 por ciento en el año 2000. Las cifras anteriores implican que no sólo se necesitará un esfuerzo adicional de ahorro generado internamente en los próximos años, sino que el esfuerzo realizado en los últimos dos años deberá mantenerse. Por su parte, el ahorro externo complementará al interno, de tal forma que el ahorro total alcance un nivel de 25.4 por ciento del PIB en el año 2000. Esta cifra es congruente con los montos de inversión requeridos para alcanzar los objetivos de crecimiento y empleo.

CUADRO 6

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 1996-2000 (Variación real anual)					
	1996	1997	1998	1999	2000
Oferta total	9.0	6.8	6.5	6.5	7.1
PIB	5.1	4.5	4.8	5.2	5.6
Importaciones	27.8	15.7	12.6	11.0	11.8
Demanda total	9.0	6.8	6.5	6.5	7.1
Consumo total	2.5	2.9	3.9	4.0	4.7
Privado	2.3	3.2	4.0	4.2	5.0
Público	3.7	1.0	3.2	3.1	2.9
Inversión total ^{1/}	27.5	14.5	10.6	10.4	10.7
Privado	15.8	21.3	16.4	13.4	12.7
Público	24.7	6.6	5.2	5.4	5.8
Exportaciones	18.7	12.6	10.6	10.0	10.0

1/ Incluye variación de existencias

Fuente: Estimado por SHCP con datos históricos de INEGI.

VER IMAGEN 07NV-43.BMP

VER IMAGEN 07NV-44.BMP

²³ El crecimiento estimado de 1997 es menor al de 1996 (5.1 por ciento) debido al efecto estadístico de calcular un crecimiento sobre una base relativamente baja. Esto es, en 1996 el crecimiento se calculó respecto al nivel que registró el PIB en 1995, año en que se observó una importante contracción de la actividad productiva.

Al interior del ahorro interno, destaca el aumento que registrará el ahorro privado, como resultado de la estrategia diseñada para tal fin y del nuevo sistema de pensiones. Por su parte, y como se detalla en la sección 4.3. de este documento, el ahorro público descenderá ligeramente en 1998, debido a que en ese año el costo fiscal asociado a la reforma a la seguridad social comenzará a reflejarse desde principios del año, mientras que en 1997 sólo impactará a partir de julio. A pesar de esto, entre 1999 y el año 2000 el ahorro del sector público se restablecerá hasta alcanzar, en el año 2000, niveles ligeramente superiores a los de 1996. Esto permitirá que el déficit económico del sector público descienda gradualmente a partir de 1998, hasta lograr un presupuesto prácticamente equilibrado en el año 2000.

CUADRO 7

AHORRO TOTAL DE LA ECONOMÍA, 1996-2000 (Porcentaje del PIB)					
	1996	1997	1998	1999	2000
Ahorro total	20.9	22.2	23.2	24.3	25.4
Interno	20.4	20.6	21.0	21.6	22.2
Público	4.4	4.3	3.9	4.4	4.5
Privado	16.1	16.3	17.1	17.3	17.7
Externo	0.5	1.6	2.2	2.6	3.2

Fuente: Estimado por SHCP con datos históricos del INEGI y del Banco de México.

Es importante destacar que la política fiscal propuesta en este Programa coadyuvará a la consecución de los objetivos establecidos por la política monetaria que el Banco de México diseñe de acuerdo con su mandato constitucional, con el fin de lograr un descenso de la inflación. Para el año 2000, la inflación podrá ser de sólo un dígito, como reflejo del manejo de estas dos políticas.

El Gobierno Federal y el Banco de México comparten la convicción de que el abatimiento de la inflación es un elemento indispensable para lograr mayores niveles de ahorro interno e inversión, un crecimiento económico rápido y sostenible, la creación de muchos más empleos y la recuperación del salario real. En congruencia con lo anterior, los programas económicos para los años 1998, 1999 y 2000 podrán establecer metas inflacionarias que, dadas las circunstancias apropiadas, podrían ser inferiores a los niveles señalados en el cuadro 5.

VER IMAGEN 07NV-45.BMP

Por último, en congruencia con las cifras de ahorro interno, la mayor inversión dentro de la economía se reflejará en un moderado déficit de la cuenta corriente, que en el año 2000 ascenderá a poco más de 3 por ciento del PIB. Dicho déficit será totalmente financiable por medio de los recursos que entren a través de la cuenta de capitales de la balanza de pagos, básicamente como inversión extranjera directa y, en menor grado, endeudamientos de largo plazo del sector privado y público.

VER IMAGEN 07NV-46.BMP

Este último punto es de fundamental importancia: que la economía registre un déficit en sus cuentas con el exterior de esas magnitudes, totalmente financiadas con recursos de largo plazo y en un contexto de crecimiento vigoroso, no implica una situación de vulnerabilidad. Más aún, el régimen cambiario de flotación vigente permite en la paridad la flexibilidad necesaria para evitar el tipo de desequilibrios que en episodios anteriores han vulnerado a nuestra economía.

En este sentido, cabe aclarar que, en la medida que la inversión extranjera directa llegara a ser mayor de lo que se presenta en este documento, el déficit de la cuenta corriente también podría superar las cifras previstas, como se mencionó en el capítulo anterior.

VER IMAGEN 07NV-47.BMP

VER IMAGEN 07NV-48.BMP

4.3. Marco fiscal, 1998-2000

En los próximos años, el principal reto para la política fiscal será contribuir a la ampliación del ahorro interno y a detonar la inversión productiva. Este reto será aún mayor debido a la necesidad de hacer frente a los costos derivados de la reforma a la seguridad social y de los programas de alivio a deudores y saneamiento financiero.

En esta sección se presentan las implicaciones de la estrategia de ahorro público sobre las finanzas gubernamentales para el periodo 1998-2000. Este ejercicio cobra particular relevancia en la medida que

presenta el efecto cuantitativo que se espera tener a partir de las medidas de fortalecimiento de los ingresos tributarios, de reorientación de las erogaciones hacia una mayor inversión pública en capital físico y humano, y de racionalización del gasto corriente. En este contexto debe resaltarse una de las metas fundamentales de la política de financiamiento del desarrollo: lograr un balance económico prácticamente equilibrado para el año 2000.

El Cuadro 8 resume el costo fiscal de los programas de seguridad social, saneamiento financiero y apoyo a deudores. El primero de éstos tiene un impacto diferenciado sobre los ingresos (debido a que se dejarán de cobrar cuotas), y sobre el gasto (ya que se seguirán pagando las pensiones). Se puede apreciar que los costos fiscales asociados con estos programas ejercerán una presión sobre las finanzas públicas de 1 punto porcentual del PIB en 1997, pero para el periodo comprendido entre los años 1998 y 2000, la presión se acercará al 2 por ciento del producto.

Este aumento se debe a que los costos asociados con el nuevo sistema de seguridad social comenzarán a registrarse en el presente año únicamente de julio en adelante, mientras que a partir de 1998 su impacto será sensible a lo largo de todo el año. Esto propiciará que en ese año, de manera transitoria, aumente el déficit económico y se reduzca el ahorro público.

A pesar del mayor costo asociado a la reforma a la seguridad social a partir de 1998, en la medida en que se apliquen las acciones contenidas en la estrategia de ahorro público, el déficit económico descenderá nuevamente, lo que fortalecerá el ahorro de este sector entre 1999 y el año 2000. Para ese año, el costo de los programas de seguridad social y de saneamiento financiero ascenderá a casi 2 puntos del producto, mientras que se espera tener un presupuesto cercano al equilibrio.

CUADRO 8

COSTO FISCAL DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA 1997-2000 (Porcentajes del PIB)					
Años	Seguridad social 1/			Mayor gasto por saneamiento financiero 2/	Presión para las finanzas públicas3/
	Menor ingreso	Mayor gasto	Total		
1997	0.4	0.3	0.7	0.4	1.0
1998	0.7	0.7	1.4	0.5	1.9
1999	0.7	0.7	1.5	0.4	1.9
2000	0.7	0.7	1.5	0.5	2.0

1/ Se refiere al costo de la reforma a la Ley del Seguro Social.

2/ Se refiere al costo de los programas de saneamiento financiero y apoyo a deudores.

3/ Corresponde a la suma de los costos de los programas de saneamiento financiero y de la reforma a la Ley del Seguro Social.

Fuente: SHCP. Los totales pueden no sumar debido al redondeo de cifras.

La magnitud del esfuerzo de ahorro público que deberá realizarse en los próximos años se puede apreciar con el siguiente cálculo: dado que en 1996 se registró un ligero déficit económico (0.1 por ciento del producto), al tomar en consideración una presión fiscal de 2 puntos del PIB proveniente de los programas mencionados anteriormente, el esfuerzo que se deberá llevar a cabo entre 1997 y el año 2000 deberá ascender a cerca de 1.8 puntos del PIB, para alcanzar los resultados esperados en el año 2000.

Por lo anterior, el resultado esperado en finanzas públicas para el año 2000 significa un esfuerzo importante de ahorro. Específicamente, eliminando el efecto de los costos fiscales del nuevo sistema de seguridad social, se espera tener un superávit económico de más de 1 por ciento del PIB, mientras que en 1996 se registró un ligero déficit (0.1 por ciento del PIB).

VER IMAGEN 07NV-49.BMP

Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo este esfuerzo no serán del todo favorables. Por un lado, si bien es difícil pronosticar el precio internacional de bienes como el petróleo, las perspectivas son que éste se mantenga estable, en un nivel inferior al observado en 1996.²⁴ Por otra parte, la menor inflación implicará que el remanente de operación del Banco de México sea menor por la vía de una reducción en el impuesto inflacionario. Estos dos elementos implican menores ingresos para el sector público, por lo que el esfuerzo necesario para alcanzar las metas fiscales es aún mayor.

²⁴ Específicamente, para la elaboración de los ejercicios fiscales de esta sección se supuso un precio del petróleo internacional congruente con su curva "Forward", basada en el precio en los mercados de futuros. A su vez, el precio de la mezcla mexicana se basó en un ajuste sobre el precio esperado del West Texas Intermediate (WTI).

Sin embargo, cabe destacar que, dado el esfuerzo de fortalecer y consolidar las finanzas públicas en los últimos dos años, éstas se encuentran actualmente en una posición favorable para alcanzar las metas propuestas.

Como puede apreciarse en el Cuadro 9, el esfuerzo para incrementar los ingresos se centrará en un aumento de la recaudación, equivalente a cerca de 1.1 puntos porcentuales del PIB, al aumentar la recaudación tributaria de un 8 por ciento del producto en 1998 a un 9.1 por ciento en el año 2000.²⁵ Esto se logrará, principalmente, por medio de las acciones dirigidas al aumento de la base tributaria y a la reducción de la evasión y elusión fiscales. Asimismo, en la medida que la economía presente tasas de crecimiento elevadas, ello se verá reflejado en una mayor recaudación.

VER IMAGEN 07NV-50.BMP

Por el lado de las erogaciones públicas, éstas se orientarán a impulsar la inversión pública y las actividades productivas, a fin de crear una plataforma sólida para alcanzar un crecimiento vigoroso y permanente. Asimismo, se buscará reducir los desequilibrios entre los grupos sociales, los sectores productivos y las regiones geográficas, y elevar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos. Lo anterior se realizará en un contexto de reducción del gasto en rubros no prioritarios.

VER IMAGEN 07NV-51.BMP

Los favorables resultados esperados en las finanzas públicas permitirán que las acciones en materia de débito público se enfoquen durante los próximos años a refinanciar las obligaciones preexistentes, procurando mejorar el costo y la estructura de la deuda. Por su parte, los endeudamientos con el exterior provendrán de financiamientos de organismos internacionales y se orientarán primordialmente a la formación de infraestructura y capital humano. Estos financiamientos complementarán a las inversiones extranjeras para alcanzar las metas de ahorro externo. De este modo, se estima que la deuda bruta total del sector público se reducirá como porcentaje del PIB, de 35.6 por ciento en 1997 a 31.3 por ciento en el año 2000. Ello favorecerá la reducción en el pago de intereses, consolidará el monto de la deuda pública en niveles sostenibles y permitirá una mayor canalización de recursos hacia los rubros de gasto social.

VER IMAGEN 07NV-52.BMP

VER IMAGEN 07NV-53.BMP

En el cuadro siguiente se muestra el marco fiscal multianual que servirá como referencia para los siguientes tres años. Nuevamente, cabe destacar que el conjunto de cifras presentado debe ser interpretado como una trayectoria de largo plazo que puede diferir de las cifras que anualmente se presentan en la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUADRO 9

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, 1998-2000 (Porcentajes del PIB)			
C O N C E P T O	1998	1999	2000
Balance económico	-1.3	-0.8	-0.3
Balance no presupuestal	0.0	0.0	0.0
Balance presupuestal	-1.3	-0.8	-0.3
Ingreso presupuestal	22.0	22.2	22.4
Petroleros	8.9	8.6	8.4
Ingresos no petroleros	13.1	13.5	14.0
Gobierno Federal	9.5	10.0	10.5
Tributarios	8.0	8.5	9.1
No tributarios	1.5	1.5	1.4

²⁵ Las cifras de ingresos tributarios presentadas en este capítulo no son comparables con las que se incluyen en la Gráfica 30 debido a que en esta última, se aplica la metodología de la OCDE para realizar comparaciones entre países. Utilizando esta metodología, deben incluirse en los ingresos tributarios las contribuciones a la seguridad social y algunos derechos, entre los que destaca el de hidrocarburos. Adicionalmente, considera los ingresos antes de las devoluciones en efectivo por créditos fiscales.

Organismos y empresas	3.6	3.5	3.5
Gasto neto pagado	23.3	22.9	22.7
Programable pagado	16.3	16.1	16.0
Dif. de pagos	-0.5	-0.5	-0.5
Prog. devengado	16.8	16.6	16.5
Distintos a seguridad social	16.1	15.9	15.8
Costo reforma a la seg. social	0.7	0.7	0.7
No programable	7.0	6.8	6.7
Intereses	3.5	3.2	3.0
Otros	3.5	3.6	3.7
PARTIDAS INFORMATIVAS:			
Superávit económico primario	2.3	2.5	2.8
Balance económico sin efecto reforma a la seguridad social	0.2	0.7	1.2

Fuente: SHCP

4.4. Consideraciones finales

Las estrategias consideradas en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 permitirán mantener un equilibrio adecuado entre la demanda y la oferta de bienes y servicios. En los próximos años, el crecimiento económico resultante de la estrategia descrita en este Programa permitirá generar un importante número de empleos y una gradual recuperación de las remuneraciones reales. Este crecimiento se contempla en el contexto de una clara trayectoria descendente de la inflación. Además, el mayor ahorro interno que resultará de la política de financiamiento del desarrollo evitará la necesidad de recurrir a montos elevados de financiamiento externo, de modo que el moderado déficit que se espera en la cuenta corriente será totalmente financiable con recursos de largo plazo. Esto reducirá el riesgo de nuevas crisis financieras en el futuro.

El crecimiento de las exportaciones y de la inversión serán los pilares que sustentarán la expansión del PIB en los próximos años. El consumo también se incrementará, conforme se consolide el crecimiento del ingreso, del empleo y de los salarios reales. Cabe destacar que las estrategias que se plantean en este Programa permitirán, simultáneamente, un mayor consumo y volúmenes ascendentes de ahorro interno. El aumento en el consumo será compatible con la ampliación de la capacidad productiva de la economía. De este modo, también se evitará la presencia de desequilibrios insostenibles que se pudieran traducir en crisis económicas.

La meta de lograr un balance económico cercano al equilibrio en las finanzas públicas para el año 2000 representa un esfuerzo importante de ahorro público, que permitirá el continuo descenso en la inflación, coadyuvará a que el nivel del déficit de la cuenta corriente sea moderado y propiciará la estabilidad financiera necesaria para fortalecer el ahorro interno, promover la inversión y sostener el crecimiento económico de manera permanente.

Por último, debe destacarse que el crecimiento abrirá espacios para incrementar el gasto social en aquellos rubros que permitan reducir los desequilibrios entre los grupos sociales, los sectores productivos y las regiones geográficas. Así, las estrategias planteadas en este Programa tienen un alto contenido social, en la medida que promoverán las fuentes de financiamiento que harán posible incrementar permanentemente el bienestar de las familias mexicanas.

5. CONCLUSIONES

El presente Programa describe la estrategia en materia de política económica que deberá seguirse para alcanzar un crecimiento de la economía que permita elevar el nivel de bienestar de los mexicanos.

En la historia reciente de México se ha incurrido periódicamente en crisis en la balanza de pagos, como resultado, fundamentalmente, de la implementación de políticas económicas conducentes a una insuficiente generación de ahorro interno. La recurrencia de estas crisis ha inhibido y evitado un crecimiento vigoroso, sostenido y sustentable de la actividad productiva y del empleo en nuestro país.

En los últimos dos años la política económica ha estado dirigida a corregir esta situación. El presente Programa describe esta estrategia y presenta nuevas líneas de acción conducentes a fortalecerla. La razón por la cual el ahorro es el eje en torno al cual gira el presente Programa es sencilla: para que México registre una tasa de crecimiento vigorosa de la actividad productiva y del empleo, se necesita acelerar el proceso de inversión en nuestro país. A su vez, este proceso de inversión debe ser financiado de manera sana y sostenible.

El financiamiento de la inversión depende de la generación de ahorro en la economía. El ahorro total tiene tres componentes: el ahorro interno privado, el ahorro interno público y el ahorro externo. Con

anterioridad, estos tres componentes han fungido como sustitutos, lo que ha llevado a una situación de excesiva dependencia del ahorro externo para el financiamiento de la inversión. Por su misma naturaleza, el ahorro externo es volátil y, en parte, responde a determinantes fuera del control de las autoridades. Por ende, el sano y sostenible financiamiento de la inversión tiene que centrarse en la generación de niveles crecientes de ahorro interno. En este contexto, el ahorro externo únicamente debe fungir como complemento del primero.

Al reconocer de esta manera el papel que deberá cumplir el ahorro interno, en los últimos dos años se han tomado medidas para su fortalecimiento, tanto en el ámbito de las finanzas públicas como del sector privado. Estas medidas se verán reforzadas por las diferentes líneas de acción descritas en este Programa. El conjunto de estas acciones no sólo se han traducido ya en un mayor ahorro en los últimos dos años, sino que constituye una base para una elevación permanente del mismo.

Por su parte, la estrategia económica de transición hacia un mayor crecimiento deberá orientarse particularmente hacia la inversión en capital humano y en actividades como la construcción de infraestructura. Dicho esfuerzo habrá de traducirse no sólo en una ampliación de la capacidad de producción y del empleo, sino que también permitirá incorporar los avances tecnológicos que apoyan una mayor productividad de ambos factores. Este propósito se reflejará en un aumento significativo en la orientación de recursos hacia la inversión productiva.

Por su misma naturaleza, el presente Programa no ahonda en la necesidad de aumentar la eficiencia del aparato productivo, pero ello constituye un factor fundamental para promover el crecimiento y el empleo. Este objetivo se sustenta en una profundización de la política de cambio estructural, que incluye programas de desregulación, fortalecimiento de los órganos de supervisión, acciones en materia de simplificación administrativa, acceso de la inversión privada a sectores anteriormente restringidos y reformas al marco legal y regulatorio. Esta estrategia promueve una mayor competencia y elimina obstáculos a nuevas inversiones, lo que asegurará niveles superiores de eficiencia y competitividad de nuestro aparato productivo.

En conclusión, el conjunto de medidas encaminadas a fortalecer las fuentes de financiamiento internas de la inversión y a utilizar el ahorro externo como complemento de éstas, en conjunción con una profundización de la política de cambio estructural, habrán de sentar las bases para un crecimiento sano y sostenido de la actividad económica y del empleo.

El crecimiento, por ser resultado de una mayor inversión y productividad, permitirá elevar las remuneraciones de los trabajadores sin generar presiones inflacionarias o desequilibrios estructurales, reduciéndose así drásticamente la probabilidad de incurrir nuevamente en una crisis de balanza de pagos. Así, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1995-2000 contiene los elementos necesarios para promover un crecimiento sostenido y sustentable en los próximos años. De este modo, la economía se situará en una trayectoria que le permitirá crear suficientes empleos y mejores salarios para la población en edad de trabajar, reducir el número de desempleados y mejorar el bienestar de los mexicanos. Sólo de esta manera podrá este crecimiento traducirse en una distribución más justa de sus beneficios.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Fomento al Comercio Interior.- Dirección de Cámaras de Comercio y Desarrollo Regional.- Subdirección de Coordinación de Cámaras e Instituciones.- Oficio número 410.06.97.

Asunto: Se notifica Acuerdo

Lic. Carlos Antonio Montiel Guerrero Presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Cd. de México, en México, D.F. Francisco I. Madero No. 61 Desps. 101 y 102 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc 06000 México, D.F.

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección General el día 30 de abril de 1997, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por este medio hago de su conocimiento el Acuerdo dictado por esta Dirección General correspondiente a la presentación aludida:

ACUERDO

Con el escrito de cuenta y anexo se tiene por presentado al licenciado Carlos Antonio Montiel Guerrero, Presidente y representante legal de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México, en México, D.F., personalidad que tiene acreditada ante esta Secretaría, presentando en tiempo, con fundamento en los artículos 16, último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y para registro, los estatutos de la Cámara que representa.

Dígasele al promovente, que esta dependencia procedió, con sustento en los artículos 6 fracción X y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, al análisis de los estatutos presentados, y como resultado de ello, con fundamento en el artículo 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le previene para que subsane las anomalías detectadas en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 26, 28 y 77, e incorpore los apartados a que se refieren los artículos 6 fracción V, 20 fracción IV, 16 fracciones VI y VII de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en los términos del cuadro analítico que se anexa al presente Acuerdo; asimismo, por contravenir el artículo 31 de la misma Ley, los preceptos marcados con los números 68, 69 y 70 no forman parte de los estatutos que quedan registrados. Finalmente, con fundamento en los artículos 4 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 16 último párrafo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, dígamele al promovente que proceda a su costa, a la publicación del presente Acuerdo y los estatutos de referencia en el **Diario Oficial de la Federación**. Notifíquese personalmente de esta resolución al interesado, de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de mayo de 1997.- El Subdirector de Coordinación de Cámaras de Comercio, **Raúl Moreno Salomé**.- Rúbrica.

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO DE LA CIUDAD DE MEXICO ESTATUTOS CAPITULO I

De la Denominación y Objetivos

Artículo 1o. La Cámara Nacional de Comercio e Industria en Pequeño de la Ciudad de México, que fue fundada el 23 de febrero de 1937, se reorganizó de acuerdo con la "Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, expedida por el Gobierno Federal el 2 de mayo de 1941 y cambió su denominación a la de "Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México. Se reorganiza de conformidad con lo establecido por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 20 de diciembre de 1996.

Artículo 2o. La Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México, que en adelante se denominará como "La Cámara", es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin fines de lucro, ajena a cualquier vinculación con política partidista o denominación religiosa.

Para los efectos de los presentes estatutos, se entenderá por:

Secretaría.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Ley.- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Reglamento.- El Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Confederación.- La Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo.

Empresa.- La persona física o moral que realice actividades comerciales, de servicios o industriales.

Estatutos.- Los presentes estatutos.

SIEM.- Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Artículo 3o. La Cámara tendrá como domicilio la Ciudad de México y su jurisdicción será la que corresponda al Distrito Federal.

Su patrimonio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos y que llegara a adquirir;

II. El monto de las cuotas que paguen los socios;

III. Los ingresos que perciba por la prestación de sus servicios;

IV. Los donativos o legados que llegue a recibir;

V. Los ingresos derivados del cobro de las tarifas de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de acuerdo con las reglas del mismo emitidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Artículo 4o. La Cámara tendrá una duración indefinida y por objeto, además de los que señala al artículo 10 de la Ley, en forma enunciativa pero no limitativa, los siguientes:

I. Representar los intereses generales del comercio, de los servicios y del turismo en pequeño de su circunscripción, ante las autoridades y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, por conducto de las personas acreditadas;

II. Ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económica;

III. Promover, estimular y apoyar el desarrollo y modernización de las empresas del comercio, los servicios y el turismo en pequeño de su jurisdicción, particularmente de las socias, fomentando el espíritu de unión del sector empresarial;

IV. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas, a solicitud expresa de éstas, en los términos de los presentes estatutos;

V. Diseñar los procedimientos para la autorregulación de niveles de calidad de los servicios que preste la Cámara y aplicarlos;

VI. Proporcionar a sus socios los servicios que establecen la Ley y los presentes estatutos, así como los servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de interés general relacionados con el comercio, los servicios y el turismo en pequeño, que le sean autorizados o concesionados por las dependencias de la administración pública;

VII. Representar a sus socios, previa solicitud de los mismos, ante toda clase de autoridades y organismos descentralizados de la Federación y las autoridades del Distrito Federal, llevando a cabo las gestiones que estime convenientes;

VIII. Orientar la opinión de sus socios sobre problemas económicos del comercio en pequeño;

IX. Tener representación ante el Sector Público centralizado, descentralizado, desconcentrado y paraestatal del Distrito Federal, cualquiera que sea la forma que tome, así como en organismos del sector privado;

X. Pugnar por las mejores relaciones con toda clase de autoridades, para lograr los fines de la Institución, manteniendo la representación permanente del comercio, los servicios y el turismo en pequeño;

XI. Promover la expedición de leyes, decretos, acuerdos y disposiciones que considere necesarios para el desarrollo del comercio en pequeño, la economía nacional y la libre empresa, así como pugnar por la reforma y derogación de los que estime contrarios a este fin;

XII. Procurar la uniformidad y equidad de los usos, prácticas y disposiciones legales que en alguna forma afecten al comercio, los servicios comerciales y turísticos en pequeño;

XIII. Pugnar porque en nuestro país impere una economía de mercado con responsabilidad social;

XIV. Promover el desarrollo de las empresas del sector y la modernización de las mismas, pugnando por la existencia de un sistema financiero ágil y adecuado para el desenvolvimiento de la actividad mercantil, de los servicios, el turismo y la economía en general;

XV. Promover ante las autoridades correspondientes, la ejecución de obras públicas de utilidad general;

XVI. Editar el directorio de los socios, así como establecer mecanismos de comunicación con los mismos;

XVII. Compilar y coordinar toda información legal, fiscal, geográfica, económica, social y de otros aspectos importantes de la Ciudad de México, para realizar estudios relativos a las actividades sectoriales y de todos los aspectos relacionados con el desarrollo, modernización y expansión de la actividad empresarial;

XVIII. Operar con la información que le proporcionen las empresas del sector y con la supervisión de la Secretaría, el SIEM en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento;

XIX. Mantener relaciones con las universidades e instituciones de enseñanza media superior y superior, a fin de que en sus programas se fomenten las carreras de apoyo a la actividad sectorial y se apoye a la capacitación de los socios;

XX. Actuar como árbitros, peritos, síndicos, en términos de la legislación aplicable, respecto de actos relacionados con las actividades comerciales, de servicios y turismo, a través de las comisiones destinadas a este fin, procurando convenios entre deudores y acreedores, para evitar las repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y las quiebras;

XXI. Integrarse, permanecer en ella o separarse de la Confederación de Cámaras de Comercio, según lo determine el Consejo y lo ratifique la Asamblea General;

XXII. Establecer y mantener relaciones con otras instituciones afines del país y del extranjero;

XXIII. Propiciar y proporcionar la capacitación y adiestramiento entre las empresas del sector;

XXIV. Propiciar el ejercicio ético del comercio, los servicios y los servicios turísticos;

XXV. Colaborar con las autoridades en las acciones y programas que encaucen el comercio y los servicios informales;

XXVI. Promover y, en su caso, participar en la creación de uniones de compra, empresas integradoras, alianzas estratégicas y cualquier otra clase de figura asociativa;

XXVII. Realizar las demás funciones que le señalan la Ley o los presentes Estatutos, así como las que se deriven de la naturaleza propia de la Institución.

CAPITULO II

De los Socios

Artículo 5o. La Cámara se integrará con las empresas de comercio, servicios y turismo en pequeño que lo soliciten y cumplan con los presentes estatutos, con exclusión de locatarios de mercados públicos

que realicen exclusivamente ventas al menudeo, y personas físicas que efectúen actividades empresariales en puestos fijos o semifijos ubicados en la vía pública, o como vendedores ambulantes.

Asimismo, la Cámara podrá admitir como socios, previa autorización del Consejo Directivo, a aquellas empresas que habiéndose registrado en el Sistema de Información Empresarial Mexicano en la Cámara que les corresponda, decidan hacerlo libre y voluntariamente, y se comprometan a cumplir con la Ley y los presentes Estatutos.

Para participar activamente en los órganos de gobierno de la Cámara, se requerirá invariablemente la categoría de socio, la cual se obtendrá por manifestación expresa del interesado y cumpliendo las obligaciones inherentes.

Artículo 6o. Son derechos de los socios:

I. Integrar las Asambleas Generales de la Cámara, por sí o por medio de su representante, concurrir a ellas, votar y ser votado para integrar los órganos de gobierno de la misma, en los términos que establecen la Ley y los Estatutos;

II. Ser electos para los cargos directivos o de representación;

III. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo de la Cámara;

IV. Hacerse representar por la Cámara ante las autoridades federales y locales, cuando así lo estimen conveniente, para el mejor éxito de sus gestiones;

V. Solicitar a la Asamblea el establecimiento de los servicios que juzguen necesarios;

VI. Recibir todos los servicios de información, publicidad, consulta, asesoría legal y técnica, orientación institucional, representación, tramitación administrativa ante autoridades federales y locales que la Cámara tenga o establezca;

VII. Tomar parte en las ferias, exposiciones, promociones, concursos y certámenes que se organicen, y en las que participe la Cámara, mediante el pago de la cuota correspondiente;

VIII. Recurrir a la Cámara para que ésta intervenga, como árbitro, en los conflictos que surjan entre los socios, cuando a sus intereses convenga, sujetándose a lo que dispongan las leyes, su Reglamento y los presentes Estatutos;

IX. Hacer uso de los servicios que proporciona la Cámara sobre capacitación y adiestramiento;

X. Solicitar la intervención de la Cámara para la defensa de sus intereses;

XI. Someter a consideración del Consejo o de la Asamblea los actos y omisiones de los directivos o funcionarios, que sean contrarios a los presentes Estatutos;

XII. Todos los demás que le conceden la Ley y los presentes Estatutos.

Artículo 7o. Son obligaciones de los socios:

I. Cumplir con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y los acuerdos del Consejo Directivo, que cumplan con las formalidades exigidas en los presentes Estatutos;

II. Asistir personalmente o mediante sus representantes a las Sesiones de la Asamblea General y reuniones convocadas por la Cámara;

III. Desempeñar lealmente los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General o por el Consejo Directivo;

IV. Proporcionar a la Cámara los datos, informes de su actividad, cuando les sean solicitados para realizar estudios del sector, los cuales siempre serán confidenciales, con excepción de los recabados para efecto del Sistema de Información Empresarial Mexicano;

V. Cubrir puntualmente las cuotas que apruebe la Asamblea;

VI. Pagar las cuotas de recuperación que se establezcan por los servicios de la Cámara, y

VII. Todas las demás que les imponga la Ley o los presentes Estatutos;

Artículo 8o. El carácter de socio se perderá por:

I. Renuncia;

II. Falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea y en la forma que ella determine;

III. Suspensión de actividades o cierre de la empresa;

IV. Quiebra fraudulenta o culpable;

V. Ser sentenciado como culpable en un juicio penal;

VI. Grave escándalo social o mala conducta notoria;

VII. Ejercicio de actividades ilícitas.

Artículo 9o. En los primeros cinco casos previstos en el artículo anterior, la pérdida del carácter de socio será automática y en los dos últimos casos, el socio deberá ser oído previamente por el Consejo Directivo, el cual resolverá sobre la materia. En caso de inconformidad en la resolución, el socio podrá apelar a la Asamblea, la cual resolverá en definitiva.

Si en este o en otros casos el socio se inconformara, podrá recurrir al arbitraje para la solución del conflicto. La Cámara deberá someterse al mismo.

CAPITULO III

De las Asambleas Generales

Artículo 10o. Las Asambleas Generales son el órgano supremo de la Cámara; podrán ser ordinarias y extraordinarias y se constituirán con los socios o sus representantes.

Artículo 11o. Los socios acreditarán su personalidad de tales por medio de la credencial o recibo correspondiente al año de realización de la Asamblea, o mediante carta poder del socio, que adjunte alguno de los documentos antes señalados. Los socios podrán representar hasta tres socios. Los no socios sólo podrán representar a un socio.

Artículo 12o. Las Asambleas se celebrarán en el lugar que apruebe el Consejo Directivo.

Artículo 13o. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar cada año en el transcurso del mes de marzo, por convocatoria que será expedida por el Consejo Directivo, y las extraordinarias en cualquier época del año, cuando lo aprueben las dos terceras partes del Consejo Directivo o cuando lo solicite un número no menor al 33 por ciento de los socios. Las Asambleas se convocarán mediante la publicación de la convocatoria, por dos veces consecutivas, en cuando menos un diario de amplia circulación en la Ciudad de México, con cuando menos 10 días de anticipación.

Artículo 14o. En las Asambleas Generales constituirá quórum la presencia del 51 por ciento de los socios con derechos vigentes al año correspondiente de la Asamblea, excepción hecha de aquellas en que se trate de modificar Estatutos o de enajenar o sujetar a gravamen los bienes de la Institución, pues en esos casos se requerirá la representación de cuando menos el 70 por ciento de los socios que tengan derecho a integrar la Asamblea.

Artículo 15o. La convocatoria para la Asamblea General podrá incluir la previsión de que si a la hora citada no se reúne el quórum necesario, ésta se celebrará una hora después, cualesquiera que sea el número de asociados presentes, sin necesidad de una nueva convocatoria; siempre y cuando se compruebe documentalmente la publicación de la convocatoria en los términos del artículo 13o. de estos Estatutos.

Artículo 16o. Las Asambleas Generales Ordinarias se ocuparán de resolver, además de los asuntos señalados en el artículo 20 de la Ley, los siguientes:

I. Revisar y, en su caso, aprobar los estados financieros y el informe de actividades desarrolladas por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio social anterior, visto el dictamen del auditor, por lo que a cuentas se refiere;

II. Estudiar y, en su caso, aprobar los presupuestos y el programa de acción que presente el Consejo;

III. Elegir los vocales integrantes del Consejo Directivo de la Cámara. Los vocales propietarios no podrán ser menos de 18 ni más de 27. Se elegirá un número igual de consejeros suplentes por cada propietario.

Al menos el 60 por ciento de los consejeros deberán ser representantes de empresas de comercio, servicios y turismo en pequeño.

La minoría de socios que acredite representar un 20 por ciento de socios tendrá derecho a designar un consejero propietario y otro suplente, los cuales se agregarán a los electos por la Asamblea.

IV. Estudiar las propuestas, iniciativas o sugerencias de los socios;

V. Nombrar a tres personas que integren la Comisión de Arbitraje;

VI. Conocer, si las hubiere, las inconformidades previstas en el artículo 9o. de los presentes Estatutos;

VII. Elegir un auditor externo propietario y otro suplente;

VIII. Nombrar a los consejeros que deberán revisar y aprobar el Acta de la Asamblea;

IX. Ejercer todas las atribuciones que la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos le señalen.

Artículo 17o. Para los efectos de la fracción III del artículo 16, y del procedimiento de elección del Presidente, Vicepresidentes, Tesorero, Protesorero, Secretario, se seguirán las siguientes reglas:

I. Cada año se instalará una Comisión de Procedimiento Electoral como órgano encargado de organizar, encauzar y vigilar la elegibilidad de los aspirantes, el proceso y calificación de las elecciones del Consejo Directivo. Este deberá, en la primera sesión del año, designar a los integrantes de esta Comisión, para que de inmediato inicie sus funciones. La misma se disolverá a la conclusión de la Asamblea Anual Ordinaria.

II. La Comisión de Procedimiento Electoral estará integrada por tres ex Presidentes del Consejo de la Cámara que en el momento de entrar en funciones no ocupen cargos públicos ni de dirigencia partidista; cuatro Consejeros en pleno ejercicio de sus derechos, todos ellos de reconocida honorabilidad, y por un representante de cada una de las planillas contendientes, el cual deberá ser socio de la Cámara; así como por un Secretario Técnico, con voz pero sin voto, que no forme parte del Consejo en funciones ni sea candidato para el siguiente ejercicio.

Con excepción de los representantes de las planillas inscritas, ningún otro miembro de la Comisión podrá ser parte de la contienda para consejeros ni electo para integrar parte del Comité Ejecutivo para el siguiente periodo.

III. La Comisión de Procedimiento Electoral vigilará que el proceso de elección cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Al menos el 60 por ciento de los aspirantes a Consejeros deben pertenecer al Sector Comercio, Servicios y Turismo; todos deberán estar registrados ante el SIEM y ser socios de la Cámara y estar al corriente de sus obligaciones camarales.
- b) Los aspirantes a la Presidencia deberán presentarse junto con la planilla que los apoya y deberán hacer pública ante el Consejo Directivo, a partir de su primera sesión del mes de enero y a más tardar en la primera sesión del mes de febrero, su intención de contender por el cargo para el siguiente periodo. De no hacerlo así, no podrán ser considerados candidatos.
- c) Tratándose de aspirantes a la Presidencia de la Cámara, éstos deben ser socios de la Cámara y dedicarse al comercio, los servicios o el turismo en pequeño. Asimismo, para ser elegibles, deberán haber ocupado el cargo de Consejeros por un periodo completo y haber asistido al Curso de Inducción que anualmente organizará la Cámara.

IV. Para garantizar la transparencia del proceso de elección, sólo se admitirá el registro de aspirantes a Consejeros bajo la figura de planillas. Todos los integrantes de la planilla deberán firmar aceptando su nominación en la solicitud de registro, acompañando un ejemplar de su curriculum vitae. Ninguna persona podrá ser miembro de más de una planilla.

El tiempo límite para registrar las planillas ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimiento Electoral, será el día que se celebre la primera junta de Consejo del mes de febrero.

La Secretaría Técnica deberá informar de inmediato a los miembros de la Comisión de Procedimiento Electoral de las planillas que se hayan registrado.

V. Una vez cerrado el plazo de registro de planillas, la Comisión de Procedimiento Electoral emitirá su dictamen sobre las mismas en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de esa fecha. En el supuesto de que algún integrante de las planillas propuestas no reuniera los requisitos establecidos en este artículo, la Comisión notificará tal circunstancia a los interesados, otorgándose un plazo de cinco días para alegar en su defensa o bien para que la propia planilla sustituya a los inhabilitados.

VI. Cuando por causas de fuerza mayor alguna planilla modifique la propuesta original, deberá, fundada y razonadamente, notificarlo a la Comisión de Procedimiento Electoral a más tardar con quince días naturales de anticipación a la fecha de la elección. Una vez rebasado ese límite no se admitirán cambios.

VII. El incumplimiento a las reglas contenidas en este artículo será sancionado por la Comisión de Procedimiento Electoral con la suspensión de los derechos de los responsables. Las decisiones que adopte la Comisión por mayoría simple de sus integrantes, serán inapelables.

VIII. Para poder votar en las Asambleas, los socios deberán acreditar ante la Cámara estar al corriente de sus obligaciones y registrarse para participar en la Asamblea en las oficinas de la Cámara y en el lugar que determine el Consejo Directivo, durante los tres días anteriores a la realización de la Asamblea. El socio que no se registre en el plazo establecido podrá concurrir a la Asamblea, pero no podrá ejercer su derecho a voto.

Artículo 18o. Las Asambleas Generales Extraordinarias se ocuparán de conocer y resolver los asuntos especiales para los cuales hubieren sido convocadas, según el correspondiente orden del día, el cual deberá hacerse en los términos señalados por el artículo 13o. de estos Estatutos.

Artículo 19o. Los socios tendrán derecho de presentar en cualquier tiempo hasta cinco iniciativas para ser tratadas y resueltas por las Asambleas Generales Ordinarias, sobre problemas que afecten al sector, y deberán entregarse en la Cámara a más tardar el 31 de enero, con el fin de que sean debidamente estudiadas y dictaminadas por la Comisión que al efecto nombre el Consejo Directivo. Ninguna iniciativa que llegue después de esa fecha se someterá a la consideración de la Asamblea, pero a juicio del Consejo Directivo podrá ser atendida administrativamente.

Artículo 20o. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo. A falta de éste, por uno de los Vicepresidentes en el orden establecido conforme el artículo 39o. La persona que presida disfrutará de voto de calidad en caso de empate.

Artículo 21o. El Presidente de la Asamblea nombrará dos o más escrutadores, quienes certificarán la personalidad de los socios que asisten a la misma y las votaciones que en el transcurso de ellas se efectúen.

Artículo 22o. Los miembros en funciones del Consejo Directivo o de los Grupos de Trabajo y Consulta de la Cámara, con excepción del Presidente de ésta, quedan facultados para ser representantes de los socios en las Asambleas Generales, pero no votarán al aprobarse el Informe y las Cuentas del Ejercicio Social de la Institución. Los empleados de ésta no podrán representar a los socios en las Asambleas.

Artículo 23o. Las Asambleas Generales sólo podrán tratar y resolver los asuntos expresamente consignados en la convocatoria respectiva. Para la resolución de los mismos son soberanas y su autoridad no tendrá más limitaciones que las señaladas por la Ley.

Artículo 24o. Las decisiones de las Asambleas se tomarán por votación favorable del 51 por ciento o más de los socios representadas en ellas; salvo el caso de que se trate de modificaciones de Estatutos, enajenación o sujeción a gravamen de los bienes de la Cámara, en los cuales se requerirá la aprobación de las dos terceras partes, cuando menos, del quórum con que se constituyó la Asamblea, de conformidad con los artículos 13o. y 14o. de estos Estatutos.

Artículo 25o. Todos los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Generales serán asentadas en actas que firmará el Presidente, el Secretario del Consejo Directivo, que lo serán de la Asamblea, y los miembros de la Comisión designada por la propia Asamblea para revisar y aprobar dichas actas.

CAPITULO IV

Del Consejo Directivo

Artículo 26o. El Consejo Directivo, después de las Asambleas Generales, es el órgano superior de la Cámara y se integrará con el número de vocales propietarios electos de acuerdo con la fracción III del artículo 16o. de estos Estatutos. El ejercicio del cargo de consejero será honorario.

De la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, cuando menos el 60 por ciento deberán ser comerciantes, prestadores de servicios o de servicios turísticos en pequeño, y cuando menos el 60 por ciento de los miembros del Consejo deberán ser de nacionalidad mexicana.

Artículo 27o. El Consejo Directivo está facultado para escoger libremente, de entre los Consejeros Suplentes electos por la Asamblea, al que deba suplir las faltas definitivas o temporales de un Consejero Propietario.

En caso de que algún Consejero Propietario faltare a tres sesiones consecutivas sin justificación, podrá ser removido de su puesto por el propio Consejo Directivo el que, en la misma sesión, nombrará a quien lo sustituya, de conformidad con el párrafo precedente.

De igual manera, será removido aquel Miembro del Consejo que ocupe un cargo de elección popular, o sea funcionario público, y ocupe algún puesto directivo partidista o sea candidato en cualquier partido político.

Artículo 28o. Los vocales del Consejo Directivo electos por la Asamblea, durarán en su cargo dos años y se renovarán en dos terceras partes de los Consejeros en años cuyo número sea impar, y en una tercera parte en aquellos años que sean pares, sin que puedan ser designados de nuevo para un ejercicio inmediato posterior a su salida, pero sí podrán formar parte de cualquiera de los grupos de trabajo y consulta.

Artículo 29o. El Consejo Directivo, además de las facultades y obligaciones que le señalan el artículo 22 de la Ley relativa, tendrá las siguientes:

I. Escoger y sugerir los temas genéricos, materia de las Asambleas; estudiar y dictaminar a través de la Comisión que se nombre, las iniciativas que se presenten oportunamente; hacer las gestiones escritas o personales tendientes a obtener el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por la Asamblea y resolver sobre la solicitudes y quejas de los socios;

II. Prestar apoyo y protección a los socios para la defensa de sus intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos;

III. Interpretar los presentes Estatutos y, en los casos no previstos por los mismos, dictar las resoluciones que estime convenientes;

IV. Nombrar y remover libremente a los ejecutivos de la Cámara, señalándoles su remuneración y obligaciones;

V. Conceder licencias a sus miembros y a sus empleados; a estos últimos sin goce de sueldo o con él hasta por dos meses;

VI. Expedir los reglamentos que deban regir el funcionamiento interior de la Cámara;

VII. Nombrar a las personas que integrarán la Comisión de Procedimiento Electoral;

VIII. Designar a las personas que, como representantes de la Cámara, deban integrar las comisiones mixtas ante las oficinas administrativas del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con las leyes y reglamentos que estuvieren en vigor;

IX. Nombrar, para el ejercicio social correspondiente, a los peritos, representantes y demás personas que deban integrar los cuerpos consultivos, las comisiones, juntas y demás organismos públicos y privados, de carácter federal o local, en que estime conveniente que la Cámara tome parte;

X. Todas las personas mencionadas en las fracciones VIII y IX de este artículo, deberán rendir cuando menos un informe cada tres meses al Consejo Directivo;

XI. Asistir por lo menos en una ocasión al Curso de Inducción que realizará la Cámara por lo menos una vez al año;

XII. Todas las demás que juzgue necesarias para la plena realización de los fines de la Institución.

Artículo 30o. En su primera sesión, el Consejo Directivo designará a quienes hayan de integrar el Comité Ejecutivo de la Cámara y quienes podrán no pertenecer al Consejo, pero gozarán de todas las

prerrogativas de los mismos, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, por una sola vez. Esta sesión se celebrará en la misma fecha en que se reúna la Asamblea General en sesión ordinaria.

Artículo 31o. Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32o. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, en los días y horas que el propio Consejo acuerde, y Extraordinarias cuando el Presidente lo determine o se lo pidan cinco vocales del propio Consejo.

Artículo 33o. Las sesiones del Consejo Directivo tendrán quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus faltas temporales se cubrirán desde luego por los suplentes que seleccione de entre los asistentes el Presidente en funciones. Los suplentes siempre serán citados a las sesiones y podrán asistir a ellas, con voz únicamente.

Artículo 34o. Si por falta de quórum no se celebra una sesión de Consejo a la hora citada, el Presidente podrá citar a que ésta se realice media hora más tarde con los consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 35. Los acuerdos del Consejo Directivo se asentarán en el libro de actas respectivo y el acta de cada sesión será firmada por el Presidente y el Secretario, o por quienes los sustituyan en los términos de los presentes Estatutos.

Artículo 36o. Si por cualquier circunstancia no se eligiera a su debido tiempo un nuevo Consejo Directivo, o electo éste no tomara posesión, el que esté en funciones continuará en ellas, convocando de inmediato para suplir la falta en un plazo no superior a 30 días.

CAPITULO V

De los Cargos en el Consejo Directivo

PRESIDENTE

Artículo 37o. El Presidente del Consejo Directivo, que presidirá a la vez el Comité Ejecutivo, será mexicano por nacimiento, comerciante o prestador de servicios o servicios turísticos en pequeño, y no podrá ser simultáneamente funcionario del sector público o dirigente de un partido político. Durará en su cargo un año y podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente, por una sola vez, su cargo será honorífico y personal, y no podrá ejercerlo por medio de representante. Para ser elegible como Presidente se requerirá haber fungido como consejero durante un periodo completo. El Presidente representará legalmente a la Cámara y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Presidirá las Asambleas Generales, las sesiones del Consejo y las del Comité Ejecutivo y autorizará con su firma las Actas de las mismas;

II. Cuidará de que se cumplan las resoluciones de las Asambleas, del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo, y las disposiciones de estos Estatutos y de los Reglamentos de la Cámara;

III. Representará a la Cámara en todos sus actos y contratos, y asumirá las obligaciones que le hayan sido autorizadas por las Asambleas Generales o por el Consejo Directivo;

IV. Interpretará los acuerdos del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo;

V. Podrá aceptar, certificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito, en unión del Tesorero o del Director General;

VI. Propondrá, en la sesión del Consejo Directivo en que sea electo, a los integrantes del Comité Ejecutivo, y en cualquiera de sus sesiones a las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarias;

VII. Propondrá el Secretario para las sesiones del Consejo, del Comité o de las Asambleas, a las que no pudiera asistir el designado por el Consejo mismo;

VIII. Tendrá todas las facultades que la Ley y los Estatutos asignan al Consejo Directivo, cuando éste las delegue en él;

IX. Promoverá todo lo conducente al mejor funcionamiento y progreso de la Cámara;

X. Tendrá, asimismo, las facultades que señala el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal vigente, que a la letra dice:

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

Lo anterior, con la única limitación de que cuando se trate de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo que previamente tome el Consejo Directivo, dando cuenta en la primera sesión que celebre, de lo que hubiere actuado.

XI. Los demás que le encomiendan la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos.

Artículo 38o. El Presidente podrá delegar alguna o algunas de las facultades que le confiere el artículo anterior en otros directivos o funcionarios de la Cámara.

VICEPRESIDENTES

Artículo 39o. Se designarán dos vicepresidentes como mínimo y cuatro como máximo, que serán mexicanos, socios de la Cámara, empresarios o representantes legales de una persona moral, y no podrán ser simultáneamente ni representantes ni directivos de partido político, ni del sector público. Durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente por una sola vez; su cargo será honorífico y personal, y no podrán ejercerlo por medio de representante. Para ser elegible vicepresidente, se requerirá haber fungido como consejero durante un periodo completo. El Presidente establecerá el orden en que ellos lo sustituirán en sus faltas temporales con todas las facultades y atribuciones del cargo.

Son funciones y obligaciones de los Vicepresidentes:

I. Asistir a las juntas del Consejo y de Comité Ejecutivo;

II. Representar a la Cámara en todos los actos y comisiones que le encomiende el Consejo o la Presidencia, informando a éstos sus actividades de cada mes;

III. Hacerse cargo de los asuntos y comisiones que le encomiende el Consejo o la Presidencia, informando a estos su actividad de cada mes;

IV. Representar, apoyar y hacer todo lo necesario para que el comercio, los servicios y el turismo en pequeño, operen adecuadamente, en los términos que les señale el Consejo o la Presidencia.

TESORERO

Artículo 40o. Se designará un Tesorero, que deberá ser mexicano, socio de la Cámara, empresario o representante legal de una persona moral, y no podrá ser simultáneamente ni representante ni directivo de partido político, ni del sector público. Durará en su cargo un año y podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente por una sola vez; su cargo será honorífico y personal y no podrá ejercerlo por medio de representante.

Son funciones y obligaciones del Tesorero:

I. Cuidar el manejo de los fondos de la Cámara, según los acuerdos del Consejo Directivo;

II. Designar a la persona que debe firmar los recibos que expida la Cámara;

III. Tener siempre un estado al día de las existencias de numerario de la Cámara para mostrarlo al Consejo Directivo en la última sesión de cada mes y formular un estado general del movimiento de fondos habido durante el mes;

IV. Proponer al Consejo Directivo la caución que corresponda otorgar a los empleados de la Cámara con manejo de fondos y cuidar de que los otorguen y conservar los documentos respectivos;

V. Formular el balance anual y el informe de Tesorería que deberá presentarse en la Asamblea General Ordinaria.

En caso de ausencia del Tesorero, estas funciones serán cubiertas por el Protesorero.

SECRETARIO

Artículo 41o. Se designará un Secretario, que deberá ser mexicano, socio de la Cámara, empresario o representante legal de una persona moral, y no podrá ser simultáneamente ni representante ni directivo de partido político, ni del sector público. Durará en su cargo un año y podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente por una sola vez; su cargo será honorífico y personal y no podrá ejercerlo por medio de representante.

Son funciones y obligaciones del Secretario:

I. Redactar las actas de las sesiones de las Asambleas Generales, el Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo;

II. Leer las actas al principio de las sesiones y firmarlas en unión del Presidente, y dar cuenta de los documentos que éste ordene;

III. Computar las votaciones en cada sesión del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo;

IV. Certificar los acuerdos de las Asambleas, del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo;

V. Desempeñar todas las demás comisiones que el Presidente o el Consejo Directivo le encomienden.

CAPITULO VI

Del Comité Ejecutivo

Artículo 42o. El Comité Ejecutivo de la Cámara es un órgano de ejecución del Consejo Directivo y estará integrado hasta por 8 miembros, que serán: el Presidente del Consejo, los Vicepresidentes, el Tesorero, el Protesorero y el Secretario.

Artículo 43o. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente lo determine, y a ellas asistirán el Director o Gerente General y el Secretario, así como los asesores, quienes tendrán voz sin derecho a voto.

Artículo 44o. En caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros del Comité, el Consejo Directivo nombrará al Consejero que deberá sustituir al ausente para integrar el Comité Ejecutivo.

Artículo 45o. El Comité tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, disfrutando el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

Artículo 46o. Son facultades y obligaciones del Comité:

I. Conocer de todos los problemas que se relacionen con el funcionamiento interno de la Cámara, tomando resoluciones inmediatas que someterá después, a la aprobación del Consejo Directivo;

II. Conocer y resolver todos aquellos asuntos que requieran pronto despacho, a juicio del Presidente, dando cuenta posterior al Consejo;

III. Las demás atribuciones que le confiera el Consejo Directivo.

CAPITULO VII

De los Grupos de Trabajo y Consulta

Artículo 47o. La representatividad de los giros especializados del sector se logrará mediante la constitución de los Grupos de Trabajo y Consulta que apruebe el Consejo, y serán órgano de consulta de dicho Consejo.

El Consejo Directivo integrará los Grupos de Trabajo y Consulta con los socios de las actividades del comercio, los servicios y el turismo. Su nombramiento podrá realizarse en cualquier sesión del Consejo Directivo.

Artículo 48o. Los Grupos de Trabajo y Consulta, como colaboradores del Consejo Directivo, estudiarán los asuntos que el mismo Consejo, el Comité Ejecutivo, el Presidente o el Gerente o Director General les consulten.

Artículo 49o. Las opiniones que emitan los Grupos de Trabajo y Consulta se someterán a la discusión y aprobación, en su caso, del Consejo Directivo, para los efectos consiguientes.

Artículo 50o. Los Grupos de Trabajo y Consulta estarán conformados por los miembros que determinen sus integrantes.

Artículo 51o. Los Directivos de los Grupos de Trabajo y Consulta durarán en su cargo un año y podrán ser designados por una sola ocasión consecutiva. Sin embargo, podrán volver a ser designados transcurrido un año de su último ejercicio.

Artículo 52o. La falta temporal o definitiva de alguno o algunos miembros de los Grupos de Trabajo y Consulta, será cubierta con la persona o personas que designe el Consejo Directivo.

Artículo 53o. Todos los acuerdos u opiniones que emitan los Grupos de Trabajo y Consulta serán comunicados al Consejo por escrito, con la firma de cuando menos dos de sus miembros.

CAPITULO VIII

Del Auditor

Artículo 54o. El Auditor propietario y su suplente deberán ser contadores públicos titulados; serán nombrados por la Asamblea, de conformidad con la fracción VII del artículo 16 de estos Estatutos; durarán en su encargo un año y podrán ser reelectos.

Artículo 55o. Son facultades y obligaciones del Auditor:

I. Revisar la contabilidad, comprobantes de ingresos y egresos y la existencia en caja de la Cámara, cuando lo juzgue conveniente;

II. Rendir por escrito un informe del resultado de esta revisión;

III. Revisar y, en su caso, aprobar en dictamen escrito, el Estado General de cuentas que deberá presentarse anualmente a la Asamblea General Ordinaria;

IV. Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales y a las sesiones del Consejo Directivo, cuando así lo estime conveniente o cuando sea llamado para tratar asuntos especiales de su encargo.

Artículo 56o. El Auditor será personalmente responsable ante la Asamblea General del cumplimiento de las obligaciones que estos Estatutos le imponen y tendrá la remuneración que el Consejo Directivo le asigne.

CAPITULO IX

Del Director o Gerente General y los funcionarios

Artículo 57o. El Director o Gerente General de la Cámara será nombrado por el Comité Ejecutivo y ratificado por el Consejo, no podrá ser miembro del mismo, deberá caucionar su manejo y será empleado remunerado con la cantidad que le asigne el propio Comité.

Artículo 58o. Son funciones y obligaciones del Director o Gerente General:

- I. Poner en práctica las resoluciones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo;
- II. Dirigir las oficinas y dependencias de la Cámara;
- III. Autorizar los pagos;
- IV. Tener bajo su responsabilidad y cuidado la parte administrativa de la Cámara;
- V. Informar con toda oportunidad al Presidente y al Consejo Directivo de la ejecución de los asuntos que se hubieren acordado o que le encomienden;
- VI. Acordar con el Presidente aquellos asuntos que juzgue convenientes;
- VII. Suspender a cualquier empleado de la Cámara, si a su juicio hubiere motivo para ello, dando aviso inmediato al Presidente;
- VIII. Representar a la Cámara en todas las gestiones propias de su cargo;
- IX. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo, lo mismo que a las Asambleas Generales con voz informativa;
- X. Asesorar al Presidente y al Comité Ejecutivo en la realización de sus funciones;
- XI. Dirigir el Departamento de Prensa, las publicaciones y las promociones de la Cámara, así como encargarse del despacho de la correspondencia;
- XII. Responsabilizarse de las Relaciones Públicas de la Presidencia de la Cámara;
- XIII. Colaborar en la organización y desarrollo de campañas, seminarios y eventos de difusión relacionados con el comercio, los servicios y el turismo en pequeño;
- XV. Mantener relación con los organismos del sector privado y con los del sector público en los que haya designado representante;
- XVI. Auxiliar a las Vicepresidencias en sus actividades y actos;
- XVII. Todas las demás que sean conducentes de la buena marcha de la Cámara.

Artículo 59o. Podrá haber uno o más gerentes, que nombrará el Comité Ejecutivo, dando cuenta al Presidente, para auxiliar al Director General en sus funciones y suplir sus faltas temporales o definitivas, con todas las facultades y obligaciones que en cada caso se les determine.

CAPITULO X

De las Delegaciones

Artículo 60o. La Cámara tendrá Delegaciones en las zonas del Distrito Federal donde sean necesarias y previa aprobación del Consejo, el cual definirá su área de jurisdicción.

Artículo 61o. Las Delegaciones estarán a cargo de tres socios radicados en la jurisdicción de la Delegación; serán electos por la Asamblea General, durarán en su cargo un año, y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Uno de los tres socios, designado por la Asamblea, será responsable de la operación de la misma y dará cuenta en lo conducente al Consejo, el Presidente, el Tesorero y el Director de la Cámara.

Artículo 62o. Las Delegaciones serán dependientes económica y operativamente de la Cámara, y corresponderá al Consejo la designación de sus funcionarios y la definición de las labores que realicen.

CAPITULO XI

De los Fondos de la Cámara

Artículo 63o. Los Fondos de la Cámara serán depositados en las instituciones de crédito que acuerde el Comité Ejecutivo y sólo se podrá disponer de ellos por medio de documentos autorizados por dos firmas, una de ellas del Presidente, de cualquiera de los Vicepresidentes o del Tesorero o Protesorero, y la otra del Director o Gerente General o el Gerente Administrativo.

Artículo 64o. Los pagos serán hechos de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Asamblea y para efectuar alguno fuera de ellos, se requerirá autorización previa del Presidente.

Artículo 65o. El Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo y el Auditor son los órganos encargados de vigilar la recepción, guarda y distribución de los fondos de la Cámara y, por tanto, tienen las amplias facultades de inspección en el funcionamiento de la caja y de la contabilidad.

CAPITULO XII

De los Servicios

Artículo 66o. La Cámara proporcionará a sus socios los siguientes servicios:

- I. Gestiones ante las autoridades Federales y del Distrito Federal para la defensa de sus intereses;
- II. Arbitraje en las dificultades que surjan entre ellos, o entre ellos y un tercero;
- III. Mediación entre deudores y acreedores;

IV. Proporcionarles información sobre la legislación vigente que los afecten en su actividad, pero particularmente en materia fiscal, mercantil y laboral, así como la específica relativa al comercio, los servicios y el turismo. En particular se orientará a los socios en materia de normatividad;

V. Darles acceso a las publicaciones o formas de comunicación que establezca la Cámara;

VI. Tramitar en su nombre, ante las autoridades respectivas, las inconformidades justificadas en materia de impuestos o sanciones injustas;

VII. Servicio de Buzón Fiscal, en tanto lo autorice la Secretaría del Ramo;

VIII. Orientar y apoyar en materia de uso de suelo, aperturas, clausuras, traspasos y traslado de funcionamiento;

IX. De elaboración de declaraciones fiscales;

X. Los que acuerde la Asamblea.

Artículo 67o. La Cámara cobrará a los socios por sus servicios las tarifas que acuerde la Asamblea. En ningún caso se darán servicios a no socios, a menos que exista un acuerdo de reciprocidad, aprobado por el Consejo, con algún organismo nacional o extranjero.

CAPITULO XIII

Del Sistema de Información Empresarial Mexicano

Artículo 68o. La Cámara solicitará a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial su participación en la captación y procesamiento de la información propia del Sistema de Información Empresarial Mexicano, en los términos del artículo 30 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Artículo 69o. La Cámara recabará de las empresas del comercio, los servicios y el turismo en pequeño de su jurisdicción, la información señalada por la Secretaría, en la forma y tiempos establecidos por las reglas para la operación de dicho sistema, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley.

Artículo 70o. La Cámara no considerará como sus socios a quienes únicamente proporcionen información al Sistema de Información Empresarial Mexicano y no se afilien voluntariamente como socios en la Cámara, y por tanto no está obligada a otorgarle los servicios propios de los socios ni les reconocerá derecho alguno a ocupar cargos directivos en la misma o participar en sus Asambleas.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Artículo 71o. El ejercicio social de la Cámara durará un año, que empezará a partir del 1o. de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 72o. Todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación de los presentes Estatutos y lo no previsto en ellos, se resolverá por el Consejo Directivo o, en su caso, por el arbitraje que se designe.

Artículo 73o. Queda ampliamente facultado el Consejo para formular y poner en vigor los reglamentos interiores que rijan las actividades de la Cámara.

Artículo 74o. Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para ese objeto.

CAPITULO XV

De la Disolución

Artículo 75o. La Cámara se disolverá:

1o. Cuando el número de los socios llegue a ser menor de cincuenta.

2o. Cuando así lo acuerde el 75 por ciento de los socios que la integren, en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para ese objeto.

3o. Cuando no cuente con recursos suficientes para su sostenimiento o para el cumplimiento de su objeto en los términos de la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

4o. En caso de que la Secretaría emita resolución que revoque su autorización, por las causas previstas en la Ley.

Artículo 76o. En caso de disolución de la Cámara, la Asamblea General Extraordinaria que lo apruebe designará a tres liquidadores, además de los previstos por el artículo 33 de la Ley.

Artículo 77o. Los liquidadores se ocuparán de realizar el activo y cubrir el pasivo de la Cámara y la cantidad líquida que resulte se entregará a la Confederación de Cámaras, si se perteneciere a ella o a la institución cultural o de beneficencia que hubiere designado la Asamblea General Extraordinaria. Las resoluciones de los liquidadores se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 78o. El estado y balance de la liquidación de la Cámara se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos más importantes que se editen en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Estatutos sustituyen a los que regían para la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 23o. de la Ley, y 28o. de estos Estatutos, en la Asamblea de marzo de 1998 se elegirá a un grupo de consejeros que durarán en su cargo un año y quienes habrán de integrar las dos terceras partes del Consejo que será suplido en 1999.

Para los efectos legales correspondientes, firman al calce de la presente acta, el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo de la Cámara: El Presidente, **Carlos Antonio Montiel Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario, **Ezequiel López Cárdenas.-** Rúbrica.

ES SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EXPIDO PARA "CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO DE LA CIUDAD DE MEXICO", COMO CONSTANCIA, EN ONCE PAGINAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CORREGIDO.- DOY FE.- RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACION al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

INDICE

ANTECEDENTES

- I.** API Campeche
- II.** Apoderado general
- III.** Puerto
- IV.** Recintos portuarios
- V.** Derechos adquiridos
- VI.** Modernización
- VII.** Programa de reestructuración
- VIII.** Descentralización portuaria
- IX.** Objeto de la concesionaria
- X.** Concesión original
- XI.** Solicitud
- XII.** Adjudicación directa
- XIII.** Anexos

FUNDAMENTO

CONDICIONES

Capítulo I

Objeto y alcances

Primera

Objeto de la concesión

Segunda

Areas previamente concesionadas y de ocupación irregular

Tercera

Servicios previamente autorizados

Cuarta

Sustitución de concesiones y permisos por contratos

Capítulo II

Disposiciones generales

Quinta

Legislación aplicable

Sexta

Derechos reales

Séptima

Cesiones y gravámenes

Octava

Control mayoritario por mexicanos

Novena

Contraprestación al Gobierno Federal

Capítulo III

Expansión, modernización y mantenimiento

Décima

Programa maestro

Decimoprimer

Programa operativo anual

Decimosegunda

Obras

Decimotercera

Conservación y mantenimiento

Decimocuarta

Dragado y señalamiento marítimo

Decimoquinta

Capacidad de los puertos

Decimosexta

Medidas de seguridad

Decimoséptima

Preservación del ambiente

Capítulo IV

Operación y calidad del servicio

Decimoctava

Reglas de operación

Decimonovena

Operación de terminales y prestación de servicios

Vigésima

Contratos

Vigesimoprimer

Concurso

Vigesimosegunda

Excepciones al concurso

Vigesimotercera

Eficiencia y productividad de los puertos

Vigesimocuarta

Características de los servicios

Vigesimoquinta

Responsabilidades

Vigesimosexta

Daños a los usuarios

Capítulo V

Regulación tarifaria, seguros y garantías

Vigesimoséptima

Cobros a operadores y prestadores de servicios

Vigesimoctava

Cobros a los usuarios

Vigesimonovena

Seguros

Trigésima

Garantía de cumplimiento

Capítulo VI

Verificación e información

Trigesimoprimer

Verificaciones

Trigesimosegunda

Información contable y estadística

Capítulo VII

Vigencia, revocación, reversión y sanciones

Trigesimotercera

Vigencia

Trigesimocuarta

Inicio de operaciones

Trigesimoquinta
Revisión de condiciones
Trigesimosexta
Causas de revocación
Trigesimoséptima
Reversión
Trigesimoctava
Sanciones
Trigesimonovena
Penal
Cuadragésima
Tribunales competentes
Cuadragésimoprimer
Notificaciones
Cuadragésimosegunda
Publicación
Cuadragésimotercera
Aceptación

ANEXOS

Uno. Planos autorizados de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias de:

- A.** Recinto portuario de Lerma.
- B.** Recinto portuario de Laguna Azul.
- C.** Puerto de Cayo Arcas.
- D.** Areas portuarias de Isla Arena, San Francisco, Champotón, Sabancuy, Muelle Fiscal de Ciudad del Carmen, Seybaplaya, Isla Aguada, La Puntilla, Atasta, Emiliano Zapata y Nuevo Campechito.

Dos. Relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, áreas de ocupación irregular, así como los planos correspondientes.

Tres. Programa compromiso para el desarrollo de los puertos estatales de Campeche.

Cuatro. Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta concesión.

Cinco. Oficio por el que se da a conocer a la Concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.

Seis. Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Siete. Programa Mínimo Anual de Mantenimiento.

Ocho. Reglas de Operación del Puerto.

MODIFICACION al título de concesión de Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., que otorga el Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán, en favor de la entidad paraestatal antes mencionada, representada por el ingeniero Jorge Salomón Azar García, a quienes en lo sucesivo se les denominará la Secretaría y la Concesionaria, respectivamente, para la administración portuaria integral de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias de Campeche, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. API Campeche.** La Concesionaria está constituida conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública 250 (95) del 6 de octubre de 1995, pasada ante la fe del notario 2 del Estado de Campeche, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche el 10 de noviembre de 1995, con el número 8,549, de fojas 116 a 134 del tomo XL-A, libro III, segundo auxiliar. Las acciones representativas del 90% de su capital social pertenecen al Gobierno del Estado de Campeche y el 10% a los municipios de Campeche, Ciudad del Carmen, Champotón, Escárcega, Calkiní, Hopelchén, Hecelchakán, Tenabo y Palizada. La sociedad señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en carretera Campeche-Lerma junto a la Capitanía del Puerto, Municipio de Campeche, código postal 24500, apartado postal 308.
- II. Apoderado general.** El ingeniero Jorge Salomón Azar García, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, es el presidente del consejo de administración de la Concesionaria, la cual, según consta en la escritura mencionada en el párrafo anterior, le otorgó facultades para representarla, que no han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento.
- III. Puerto.** Por decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de julio de 1985, se habilitó el puerto de Cayo Arcas, Campeche, para tráfico de altura, mixto, de cabotaje y pesca.

IV. Recintos portuarios. Por decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de octubre de 1987, se determinó el recinto portuario correspondiente al puerto denominado Laguna Azul, dentro de la jurisdicción del puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie total de 99,544.752 metros cuadrados.

Por decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 1988, se determinó el recinto portuario correspondiente al puerto de Lerma, ubicado dentro de la jurisdicción del puerto de Campeche, Campeche, con una superficie total de 45,630.924 metros cuadrados.

V. Derechos adquiridos. La Secretaría otorgó concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de algunas áreas o para la prestación de servicios en los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias mencionadas en el antecedente XI.

VI. Modernización. En la estrategia de modernización, la infraestructura de comunicaciones y transportes es importante para asegurar el crecimiento sostenido de la economía. Dentro de esto es indispensable la adecuada operación de los puertos.

VII. Programa de reestructuración. En este sentido el Gobierno Federal lleva a cabo un programa de reestructuración del sistema portuario nacional, a fin de contar con una administración y operación eficientes, para obtener más altos niveles de productividad y propiciar condiciones que hagan más competitivos a los puertos.

VIII. Descentralización portuaria. Para lo anterior, entre otros, el programa mencionado tiene como propósito descentralizar la administración de los puertos y de esa manera resolver las necesidades en el mismo sitio donde se generan; así como fomentar una mayor participación de la inversión privada.

IX. Objeto de la Concesionaria. En este contexto de reorganización del sistema portuario nacional, el Gobierno del Estado de Campeche y algunos municipios de esa entidad constituyeron una sociedad mercantil, en la que dicho gobierno participa mayoritariamente, cuyo objeto social consiste, fundamentalmente, en la administración portuaria integral de los puertos del Estado de Campeche.

X. Concesión original. El 6 de marzo de 1996, la Secretaría otorgó título de concesión a Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos de Campeche, misma que fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de julio de 1996.

XI. Solicitud. La Concesionaria solicitó a la Secretaría, en escrito del 30 de mayo de 1996, que obra agregado al expediente administrativo correspondiente, la modificación de la concesión con el objeto de ampliar el régimen de administración portuaria integral para incluir los siguientes:

- El puerto de Ciudad del Carmen, habilitado mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de mayo de 1974, a cuya jurisdicción corresponde el recinto portuario de Laguna Azul y el lugar denominado La Puntilla;
- Puerto de Campeche, habilitado mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de mayo de 1974, a cuya jurisdicción corresponde el recinto portuario de Lerma y el muelle de San Francisco;
- El puerto de Cayo Arcas, habilitado mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de julio de 1985, como puerto de altura, mixto, de cabotaje y pesca, y
- Otras áreas portuarias no habilitadas que integran el sistema portuario de la citada entidad federativa y que comprenden los bienes del dominio público de la Federación de Isla Arena, Champotón, Sabancuy, Muelle Fiscal de Ciudad del Carmen, Seybaplaya, Isla Aguada, Atasta, Emiliano Zapata y Nuevo Campechito.

XIII. Adjudicación directa. La constitución de la Concesionaria se encuentra en el supuesto previsto por los artículos 38 y séptimo transitorio de la Ley de Puertos, por lo que la Secretaría determinó adjudicarle la concesión que se consignó en el título publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de julio de 1996.

Con fundamento en el citado precepto, esta Secretaría estima procedente la modificación solicitada, para lo cual en este documento se reproduce, en lo conducente, el texto del título original, incluyendo las reformas preanotadas.

XIII. Anexos. El presente título de modificación a la concesión, se acompaña de los anexos que a continuación se relacionan:

Uno. Planos autorizados de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias de:

- A.** Recinto portuario de Lerma.
- B.** Recinto portuario de Laguna Azul.

- C.** Puerto de Cayo Arcas.
- D.** Áreas portuarias de Isla Arena, San Francisco, Champotón, Sabancuy, Muelle Fiscal de Ciudad del Carmen, Seybaplaya, Isla Aguada, La Puntilla, Atasta, Emiliano Zapata y Nuevo Campechito.
- Dos.** Relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, áreas de ocupación irregular, así como los planos correspondientes.
- Tres.** Programa compromiso para el desarrollo de los puertos estatales de Campeche.
- Cuatro.** Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta concesión.
- Cinco.** Oficio por el que se da a conocer a la Concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.
- Seis.** Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
- Siete.** Programa Mínimo Anual de Mantenimiento.
- Ocho.** Reglas de Operación del Puerto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 16 fracción IV, 20 fracción I, 21, 22, 23, 26, 27 y 38 al 43 de la Ley de Puertos; la Secretaría modifica la concesión que de acuerdo con el título original del 24 de julio de 1996, le otorgó a la Concesionaria para la administración portuaria integral de los puertos de Campeche, para que en lo sucesivo rija el presente título de modificación conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Capítulo I

Objeto y alcances

PRIMERA. Objeto de la concesión.

La presente concesión tiene por objeto, mediante la administración portuaria integral de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias del Estado de Campeche:

- I.** El uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos del dominio público de la Federación que forman parte de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias, que se indican en el antecedente XI, cuyas superficies se encuentran delimitadas y determinadas en los planos que se agregan como anexo uno, incisos A, B y D;
- II.** El uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua en el puerto de Cayo Arcas, cuya superficie se encuentra delimitada y determinada en el plano que se agrega como anexo uno, inciso C;
- III.** El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal que se describen en el anexo cuatro;
- IV.** La construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias en los recintos portuarios mencionados en la fracción I de esta condición, y
- V.** La prestación de los servicios portuarios en los recintos portuarios antes mencionados.

SEGUNDA. Áreas previamente concesionadas y de ocupación irregular.

La Secretaría tomará las medidas conducentes, a efecto de que la Concesionaria tenga plena posesión de las áreas irregulares a que se refiere el anexo dos. Mientras no regularice su situación, la Concesionaria no asumirá responsabilidad sobre dichas áreas.

Las áreas previamente concesionadas, y que se describen en el anexo antes citado, quedarán sujetas a la administración portuaria integral al momento en que concluya la vigencia de los títulos correspondientes o en cuanto se celebren, respecto de ellas, los contratos de cesión parcial de derechos previstos en la Ley de Puertos y en el presente título.

TERCERA. Servicios previamente autorizados.

La Concesionaria permitirá que los actuales titulares de concesiones, permisos y autorizaciones relacionados en el anexo dos, continúen desempeñando sus actividades en el puerto. Asimismo, dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en el artículo quinto transitorio de la Ley de Puertos, a efecto de que se adopten las medidas conducentes.

CUARTA. Sustitución de concesiones y permisos por contratos.

La Concesionaria, con el apoyo de la Secretaría, elaborará un programa para promover entre los actuales concesionarios, permisionarios y autorizados que se encuentren en el puerto, la sustitución, a la brevedad posible, de sus títulos por contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, según sea el caso.

Capítulo II

Disposiciones generales

QUINTA. Legislación aplicable.

La presente concesión se registrará por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos.

SEXTA. Derechos reales.

Esta concesión no crea en favor de la Concesionaria derechos reales ni acción posesoria alguna sobre los bienes objeto de este título, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEPTIMA. Cesiones y gravámenes.

La Concesionaria no podrá ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados de esta concesión, sino en los casos y con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley, ni otorgará mandatos cuyo ejercicio implique que la administración portuaria integral pueda ejercerse por terceros.

Los derechos concesionarios de uso, aprovechamiento y explotación del área concesionada no podrán ser objeto de gravámenes, pero éstos sí podrán constituirse en favor de terceros que no sean gobiernos o estados extranjeros sobre los derechos económicos derivados de la concesión; los cuales comprendan los activos pecuniarios; los ingresos que la Concesionaria obtenga o espere obtener a título de contraprestación por el uso de infraestructura; por los contratos que celebre; por los servicios que preste a terceros o por cualquier otro concepto que no sea alguno de los derechos concesionarios aludidos, los títulos de crédito y los documentos o efectos mercantiles que amparen estos derechos económicos; los productos financieros de sus inversiones y la parte de las obras e instalaciones construidas con sus recursos, respecto de las cuales tenga, de acuerdo a lo establecido en la condición trigésimoséptima, algún derecho en caso de revocación o terminación anticipada de la concesión.

Si se llegare a la adjudicación o remate de los derechos gravados o embargados, o si la Concesionaria fuere declarada en quiebra, el adquirente o adjudicatario no asumirá en modo alguno el carácter de concesionario, pero tendrá derecho a que su crédito sea pagado con las prestaciones que correspondan a la ejecutada y podrá, mientras no le sea cubierto su crédito, verificar los montos de los ingresos y egresos del depositario, interventor, administrador, liquidador o síndico, en los términos de las normas procesales correspondientes.

Las reglas que respecto de los gravámenes se establecen en los dos párrafos precedentes serán aplicables, en lo conducente, cuando la Concesionaria, previa la autorización de la Secretaría, ceda o transfiera los derechos económicos derivados de la concesión.

OCTAVA. Control mayoritario por mexicanos.

La Concesionaria se obliga a mantener su estructura de capital y su consejo de administración, de tal forma que siempre la facultad para determinar el control administrativo y el manejo de la empresa recaiga mayoritariamente en los socios mexicanos.

Asimismo, someterá a la autorización previa de la Secretaría los acuerdos de fusión, de escisión, de disminución del capital pagado, fijo o variable, de la sociedad, o de retiro de aportaciones de los accionistas o los cambios en la tenencia de las acciones representativas de su capital social que provoquen una modificación en el control administrativo de la empresa.

La Secretaría, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del aviso, emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración que la nueva estructura de la empresa no provoque un conflicto de intereses y esté de acuerdo con los objetivos de desarrollo del puerto y de la Concesionaria.

Transcurrido el plazo señalado sin que hubiere recaído resolución sobre la solicitud, se entenderá por autorizado el acuerdo o la modificación.

La Concesionaria deberá informar a la Secretaría de cualquier otra modificación a su estatuto social, siempre y cuando no modifique su objeto social, en cuyo caso se seguirá el procedimiento antes mencionado.

NOVENA. Contraprestación al Gobierno Federal.

La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, como única contraprestación, el aprovechamiento que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Secretaría.

Esta contraprestación se causará desde la fecha de otorgamiento del presente título, pero será exigible, con efectos retroactivos, a partir de que la Secretaría notifique a la Concesionaria el monto, periodicidad y lugar de pago.

El oficio mediante el cual la Secretaría notifique a la Concesionaria la contraprestación a pagar, formará parte del presente título como anexo cinco.

Capítulo III

Expansión, modernización y mantenimiento

DECIMA. Programa maestro.

La Concesionaria se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario, que deberá entregar a la Secretaría para su aprobación, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del presente título.

En el programa maestro de desarrollo portuario deberá tomarse en cuenta el programa compromiso a que se refiere el anexo tres, así como considerarse los siguientes aspectos:

- I. Los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de los mismos;
- II. Las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y su conexión con los modos de transporte;
- III. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables;
- IV. Los servicios y las áreas en los que, en términos del artículo 46 de la Ley, deba admitirse a todos aquellos prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos y reglas de operación respectivos;
- V. Los compromisos de mantenimiento, productividad y aprovechamiento de los bienes que se concesionan, y
- VI. Los demás conceptos que deban incluirse en los términos de la Ley, sus reglamentos o del presente título.

La Secretaría aprobará, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de su presentación, el programa maestro de desarrollo portuario, el cual se integrará a la presente concesión como anexo seis. Dicho programa tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su aprobación por la Secretaría.

Las modificaciones sustanciales al programa maestro de desarrollo serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la autorización de la Secretaría.

DECIMOPRIMERA. Programa operativo anual.

La Concesionaria elaborará su programa operativo anual en el que se considerarán las acciones que llevará a cabo para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y demás obligaciones establecidas en el programa maestro de desarrollo portuario y, en general, en el presente título; así como los compromisos de productividad que, para el ejercicio de que se trate, la Concesionaria se propone alcanzar directamente o a través de los terceros con los que tenga celebrados contratos.

La Concesionaria enviará a la Secretaría, para su análisis y seguimiento, el programa operativo anual dentro de los primeros treinta días del año que corresponda. En caso de que este programa no se ajuste a los compromisos y obligaciones generales a cargo de la Concesionaria, la Secretaría podrá indicarle que efectúe las correcciones necesarias.

El programa operativo anual incluirá una acción específica que contenga el programa mínimo anual de mantenimiento a que se refiere la condición decimotercera.

DECIMOSEGUNDA. Obras.

Para la construcción de obras marítimas o de dragado de construcción, así como las que impliquen modificaciones al límite de los recintos portuarios, a la geometría de las tierras o aguas y a la infraestructura mayor de los puertos a que se refiere esta concesión, la Concesionaria deberá contar con un dictamen técnico que emita una unidad de verificación. Dicho dictamen y el proyecto ejecutivo correspondiente deberá someterlos a la autorización de la Secretaría, previo al inicio de las obras.

La Secretaría dictará la resolución que corresponda en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Concesionaria le entregue el dictamen; la autorización podrá negarse cuando las especificaciones no garanticen la seguridad de las obras. Si transcurrido el plazo no lo hiciere, se presumirá su conformidad con el dictamen y el proyecto ejecutivo.

Si las construcciones no se ajustan al dictamen técnico y al proyecto ejecutivo, en su caso, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición y reposición, a costa de la Concesionaria, sin perjuicio de que le imponga las sanciones que procedan de acuerdo con la Ley.

Para la entrada en operación de las obras, deberá estarse a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley.

Para cualquier modificación sustancial a las áreas y obras concesionadas, que no se encuentre prevista en el programa maestro de desarrollo portuario, la Concesionaria deberá obtener la aprobación previa y por escrito de la Secretaría.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta condición, cualquier obra diferente a las antes mencionadas, así como los trabajos menores, de mantenimiento o de urgencia que sean necesarios para la conservación y buen funcionamiento del puerto. En este último supuesto, una vez pasada la urgencia, la Concesionaria realizará los trabajos definitivos que se ajustarán a las condiciones del proyecto aprobado por la Secretaría.

DECIMOTERCERA. Conservación y mantenimiento.

La Concesionaria y los terceros con quienes contrate en los términos de este título de concesión, estarán solidariamente obligados a conservar limpias todas las áreas de operación y despacho, así como remover los objetos que de cualquier manera impidan u obstaculicen la prestación de los servicios, el tránsito de las personas o vehículos o la realización de cualesquiera otras actividades que deban ejecutarse en las áreas concesionadas a la empresa.

La Concesionaria deberá conservar los bienes, obras e instalaciones concesionados por lo menos en el mismo estado en que se entregan, por lo que será responsable de que se efectúen, cuando menos, los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento que se indican en el programa mínimo anual de mantenimiento, el cual formará parte del presente instrumento como anexo siete.

Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa mínimo anual de mantenimiento que la Concesionaria elaborará y exhibirá a la Secretaría, como parte del programa operativo anual a que se refiere la condición decimoprimera. La Secretaría podrá hacer las observaciones y formular las recomendaciones adicionales que estime pertinentes, mismas que deberá acatar la Concesionaria.

En la ejecución de los trabajos de mantenimiento, la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o a través de la coordinación entre los diferentes usuarios, por lo que el programa relativo deberá darse a conocer a éstos, en el mes de enero de cada año.

DECIMOCUARTA. Dragado y señalamiento marítimo.

La Concesionaria realizará las obras y trabajos de dragado de mantenimiento, en los canales de acceso general y en las áreas concesionadas, que sean necesarios para conservar la profundidad requerida para las maniobras marítimas y para la navegación interior, que no será inferior a la establecida en el programa maestro de desarrollo portuario.

La Concesionaria se obliga a construir, instalar, mantener, operar y conservar en las áreas concesionadas, las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la Secretaría, de acuerdo con las normas que al efecto emita.

Si la Concesionaria no efectúa las obras y trabajos a que está obligada, conforme a ésta y a la condición anterior, la Secretaría podrá ejecutar los trabajos correspondientes y la Concesionaria le reembolsará las cantidades erogadas, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en este título.

DECIMOQUINTA. Capacidad de los puertos.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que en los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias a que se refiere esta concesión, se atiendan las demandas de las embarcaciones y cargas de los usuarios, para lo cual deberá asegurarse de que se establezcan las condiciones de operación y se cuente con el equipamiento que garantice la máxima seguridad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

DECIMOSEXTA. Medias de seguridad.

La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

- a. Cuidar que los servicios, maniobras, trabajos y actividades de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias se realicen de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte la adecuada operación de las instalaciones portuarias;
- b. Instalar por su cuenta servicios de vigilancia, y operar el sistema de control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes, de acuerdo con las reglas de operación de los puertos y sin perjuicio de las facultades del capitán del puerto y de las demás autoridades competentes;
- c. Verificar que la entrada de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidos en las reglas de operación o por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda al capitán de puerto y a las demás autoridades;
- d. Instalar, en lugares de fácil acceso, equipos y sistemas contra incendios; vigilar su buen funcionamiento, su disponibilidad para uso inmediato y capacitar a las personas que deban operarlos;
- e. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en los puertos, y
- f. Cumplir con las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones, se establezcan en las disposiciones legales, administrativas y en el presente título de concesión.

DECIMOSEPTIMA. Preservación del ambiente.

Al realizar cualesquiera actos en ejercicio de esta concesión, la Concesionaria deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales celebrados y ratificados por México en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La Concesionaria sólo será responsable de los daños que, en materia ecológica y protección al ambiente, se causen a partir de la entrada en vigor del presente título.

Capítulo IV

Operación y calidad del servicio

DECIMOCTAVA. Reglas de operación.

La operación de los puertos se sujetará a las reglas que formule la Concesionaria y que, previa opinión del comité de operación, las someterá a la autorización de la Secretaría dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha del presente título. Una vez aprobadas las reglas de operación se agregarán al presente título como anexo ocho.

La Concesionaria deberá constituir el comité de operación a que se refieren los artículos 57 y 58 de la Ley, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la presente concesión.

DECIMONOVENA. Operación de terminales y prestación de servicios.

La Concesionaria deberá operar las terminales e instalaciones y prestar los servicios portuarios por sí, o a través de terceros, los cuales en ningún caso podrán ser empresas filiales o subsidiarias, personas físicas o morales, con las cuales o con cuyos socios mayoritarios o administradores se tenga relaciones patrimoniales o corporativas.

Sólo podrá operar terminales y prestar servicios directamente, en forma temporal, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de las áreas o servicios comunes previstos en el programa maestro de desarrollo portuario;
- b. Durante el tiempo previo al inicio de actividades de los operadores o prestadores de servicios;
- c. Cuando se declare desierto un concurso y mientras no se adjudique, en nuevo, el área por explotar o el derecho de prestar los servicios, y
- d. Cuando por razones técnicas de eficiencia y seguridad, así lo disponga expresamente la Secretaría.

Cuando no hubiere interesados que cubran los requisitos, la Concesionaria prestará directamente aquellos servicios, que conforme a las leyes y reglamentos aplicables, sean obligatorios para el uso de los puertos, recintos portuarios y áreas portuarias.

La Concesionaria deberá dar aviso a la Secretaría, dentro de los tres días naturales siguientes a aquél en que comience a operar terminales o instalaciones o a prestar servicios directamente.

En el momento en que exista un tercero que cubra los requisitos establecidos en la Ley, sus reglamentos y en las reglas de operación de los puertos, la Concesionaria dejará de operar la terminal o instalación o prestar el servicio directamente.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, la Concesionaria podrá recuperar las inversiones que hubiere realizado por la operación o prestación directa, mediante el pago que efectúe el nuevo operador de la terminal o prestador del servicio, el cual será equivalente a la parte no amortizada más los cargos financieros correspondientes.

VIGESIMA. Contratos.

La Concesionaria, cuando no preste directamente los servicios, celebrará contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la condición anterior.

Dichos contratos deberán reunir los requisitos que establece el artículo 51 de la Ley.

VIGESIMOPRIMERA. Concurso.

La Concesionaria, por regla general, adjudicará los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios a través de concursos públicos, que llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.

No se adjudicará el contrato cuando la o las proposiciones presentadas no cumplan con las bases del concurso.

En el caso de que todas las proposiciones presentadas no se ajusten a las bases citadas, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al fallo, los participantes podrán inconformarse ante la Secretaría. La Concesionaria deberá remitir a la Secretaría la documentación que sustente la emisión del fallo. La Secretaría dictará la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad, misma que podrá ser impugnada en la vía administrativa en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Secretaría entregará a la Concesionaria las solicitudes que le fueron presentadas antes del otorgamiento de la presente concesión, a efecto de que la Concesionaria proceda de conformidad con lo dispuesto en esta condición.

VIGESIMOSEGUNDA. Excepciones al concurso.

La Concesionaria podrá celebrar contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, sin sujetarse al procedimiento de concurso, sólo cuando se trate de:

- I. La sustitución por contratos, de las concesiones, permisos o autorizaciones previamente otorgados por la Secretaría, mismos que se encuentran relacionados en el anexo dos.

En este caso, en los contratos que se celebren, la Concesionaria deberá respetar los plazos fijados en los títulos originales, así como las demás condiciones establecidas en ellos, en lo que no contravengan las disposiciones de la Ley o de esta concesión. Las contraprestaciones y cuotas a cargo de los aceptantes se fijarán conforme al presente título.

II. Las solicitudes de concesión que:

- a.** Fueron presentadas ante la Secretaría antes de la entrada en vigor de la Ley y que han cubierto los requisitos a que se refiere el artículo sexto transitorio de la Ley.
- b.** Se encuentran en trámite ante la Secretaría, que hayan cubierto los requisitos para la obtención de la concesión y que se encuentren en el supuesto del último párrafo del artículo 24 de la Ley.

La Secretaría indicará a la Concesionaria, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de este título, cuáles solicitudes se encuentran en este supuesto, a efecto de que celebre los contratos correspondientes.

III. La prestación de servicios portuarios en las terminales, instalaciones y áreas comunes en las que, conforme al programa maestro de desarrollo portuario, deba admitirse a todos los prestadores que satisfagan los requisitos que se establezcan en los reglamentos y reglas de operación respectivos.

En este caso, los contratos que se celebren deberán ajustarse en todo al contrato tipo que para este supuesto le haya autorizado la Secretaría a la Concesionaria. Estos contratos contendrán el pago que el prestador de servicios cubrirá a la Concesionaria por los servicios comunes que reciba del puerto.

IV. La terminal de Cayo Arcas destinada a los servicios exclusivos de Petróleos Mexicanos.

VIGESIMOTERCERA. Eficiencia y productividad de los puertos.

La Concesionaria se obliga a que la operación de los puertos se realice con la mayor eficiencia y productividad, por lo que el programa maestro de desarrollo portuario, las reglas de operación, los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios y el equipamiento, deberán estar orientados al logro de dicho objetivo.

VIGESIMOCUARTA. Características de los servicios.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que, en las áreas de uso común y en las terminales, marinas e instalaciones públicas, sujetas a la administración portuaria integral, los servicios portuarios se presten de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio. Los turnos y prioridades se establecerán en las reglas de operación de los puertos.

La Concesionaria, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir del otorgamiento del presente título, instalará una oficina de quejas relativas al funcionamiento general de los puertos, en un lugar de fácil acceso y dentro de los recintos portuarios correspondientes. Las quejas que se reciban serán resueltas desde luego o, en caso contrario, enviadas al comité de operación.

VIGESIMOQUINTA. Responsabilidades.

La Concesionaria responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente título, aun de aquéllas que por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere la condición vigésima pudieren entenderse cedidas; así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y aprovechamiento de las áreas concesionadas o de la prestación de los servicios, se causen a los bienes concesionados o a los que al término de la concesión pasarán al dominio de la Nación.

En los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios que celebre la Concesionaria se establecerá que los aceptantes, por el hecho de suscribir el contrato serán responsables con ésta, y solidariamente ante el Gobierno Federal, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de las consignadas en el título de concesión que se relacionen con aquéllas.

Asimismo, los interesados en celebrar con la Concesionaria los contratos a que se refiere esta condición deberán hacer constar que conocen el alcance y términos del presente título.

VIGESIMOSEXTA. Daños a los usuarios.

La Concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que se causen a los usuarios, por negligencia de su parte.

Capítulo V

Regulación tarifaria, seguros y garantías

VIGESIMOSEPTIMA. Cobros a operadores y prestadores de servicios.

La Concesionaria sólo podrá cobrar a los operadores de terminales e instalaciones y prestadores de servicios, contraprestaciones por el uso de áreas terrestres o de instalaciones. Dichas contraprestaciones se fijarán en los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, considerando el valor comercial de los bienes y la temporalidad del uso.

Para el pago de los servicios comunes en los puertos, la Concesionaria podrá cobrar a los operadores y prestadores de servicios las cuotas respectivas, en los términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley.

VIGESIMOCTAVA. Cobros a los usuarios.

Salvo lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley, las cuotas por el uso de infraestructura, como son las de puerto, atraque, muellaje, embarque/desembarque y carga/descarga; así como los relativos a la prestación de los demás servicios portuarios, se fijarán libremente y estarán sujetas a las reglas de aplicación que establezca la Concesionaria o, en su caso, el operador o prestador que corresponda.

La Concesionaria podrá cobrar las cuotas por el uso de puerto cuando las embarcaciones ingresen a las áreas concesionadas o cuando se beneficien directamente de sus instalaciones incluido el señalamiento marítimo.

El importe de los precios y el monto de las cuotas deberán ser tales, que se garantice que la prestación de los servicios y la explotación de los bienes se hará en condiciones satisfactorias de competencia, calidad y permanencia.

Los precios y tarifas que se fijen se referirán a las cuotas máximas, y los relativos al uso de infraestructura y a los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos, lanchaje y maniobras, así como sus modificaciones, deberán registrarse ante la Secretaría.

Los precios y tarifas vigentes, al igual que sus reglas de aplicación, estarán siempre disponibles en las oficinas de la Concesionaria para consulta de los usuarios.

VIGESIMONOVENA. Seguros.

La Concesionaria, durante todo el plazo de la concesión, será responsable de que todas las instalaciones y construcciones de los puertos se encuentren aseguradas, incluidos el señalamiento marítimo, obras de atraque y muelles, patios, almacenes y edificaciones, contra riesgos derivados de incendios, colisiones o fenómenos meteorológicos o sísmicos, así como los que cubran la responsabilidad civil que pudiera surgir por la prestación de los servicios.

Las constancias del aseguramiento y de su renovación anual deberán entregarse a la Secretaría dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha del otorgamiento del presente título, o inmediatamente después de la expiración de cada periodo anual, según corresponda.

La Secretaría se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciere oportunamente la Concesionaria, quien, en todo caso, deberá reembolsar las erogaciones correspondientes, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en el presente título.

TRIGESIMA. Garantía de cumplimiento.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título, incluidas las de realización de obras y trabajos, las de pagos de contraprestaciones, intereses, actualizaciones, recargos y sanciones económicas y las de resarcimiento de daños y perjuicios, la Concesionaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la Secretaría le haga el requerimiento correspondiente, otorgará un contrato de fideicomiso de garantía, en el que se designará fideicomisario al Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación, en el cual la Secretaría tendrá plenas facultades de intervención.

El patrimonio fideicomitado no podrá ser constituido con recursos provenientes del capital social de la Concesionaria, estará integrado por numerario o por valores de renta fija a precio de mercado, así como por los rendimientos que se obtengan con unos u otros. La aportación inicial que la Concesionaria hará al fideicomiso será de dos millones de pesos, cantidad que se ajustará trimestralmente conforme al índice de precios al productor, sin incluir los productos del petróleo y sus derivados, publicado el mes inmediato anterior por la institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto, o conforme al índice que lo sustituya.

Cuando el patrimonio fideicomitado sea inferior o superior al monto señalado en lo que antecede, la Concesionaria deberá hacer las aportaciones adicionales que fueren necesarias o, en su caso, podrá disponer de los recursos que excedan del importe mínimo indicado en el segundo párrafo de esta condición.

En caso de que la Concesionaria incumpla cualesquiera de las obligaciones garantidas, la fiduciaria, a requerimiento de la Secretaría, y sin necesidad de intervención judicial, le hará entrega inmediata de los recursos que procedan, y la Concesionaria quedará obligada a reconstituir desde luego el fondo fideicomitado en la medida en que éste se hubiere visto mermado.

La garantía a que se refiere esta condición estará en vigor hasta que la presente concesión se dé por terminada o revocada, y durante un plazo adicional de noventa días, para lo cual, si fuere necesario, se prorrogará el contrato de fideicomiso y se otorgará uno nuevo al vencimiento del plazo legal de su duración.

Prevía la aprobación de la Secretaría, el fideicomiso de que aquí se trata, podrá ser sustituido en cualquier tiempo por fianza que expida a satisfacción de la Secretaría, una institución mexicana debidamente autorizada, o bien por carta de crédito confirmada e irrevocable. En estos casos, la ejecución de la garantía por incumplimiento de la Concesionaria, se efectuará mediante el procedimiento especial que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Capítulo VI

Verificación e información

TRIGESIMOPRIMERA. Verificaciones.

La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de los puertos, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas conducentes. La Concesionaria deberá dar, para tales efectos, las máximas facilidades a los representantes de la Secretaría.

TRIGESIMOSEGUNDA. Información contable y estadística.

La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios, incluidos los relativos a tiempo de estadía y maniobras, volumen y frecuencia de los servicios prestados, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Concesionaria deberá establecer un sistema integrado de cómputo EDIFACT, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de este título, a fin de facilitar el monitoreo de las embarcaciones, carga y operaciones de documentación y despacho, y de mantener al corriente la información estadística.

La Concesionaria exigirá la misma obligación a los operadores de terminales y prestadores de servicios con los que hubiere celebrado contrato.

En cualquier momento la Secretaría podrá solicitar a la Concesionaria la información contable de la sociedad.

La Concesionaria deberá publicar sus estados financieros anuales, dictaminados por auditor externo, dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio social, en un periódico de amplia circulación nacional y en uno de la entidad federativa.

Capítulo VII

Vigencia, revocación, reversión y sanciones

TRIGESIMOTERCERA. Vigencia.

La presente concesión estará vigente por cincuenta años, contados a partir del 18 de marzo de 1996.

TRIGESIMOCUARTA. Inicio de operaciones.

La Concesionaria iniciará sus actividades en las áreas que se adicionan en esta modificación a la entrega de las mismas, fecha a partir de la cual podrá cobrar las tarifas a que se refiere la presente concesión.

La Secretaría tomará las medidas conducentes a efecto de que la entrega de los bienes se formalice conforme a las disposiciones aplicables.

TRIGESIMOQUINTA. Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente título podrán revisarse y modificarse cuando se solicite prórroga de la concesión o ampliación de su objeto; cuando la participación accionaria directa o indirecta del Gobierno del Estado de Campeche llegue a ser inferior al 51% del capital pagado, o pierda el control administrativo y manejo de la empresa, o por acuerdo entre la Secretaría y la Concesionaria.

TRIGESIMOSEXTA. Causas de revocación.

La presente concesión podrá ser revocada por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por no cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones de la concesión en los términos y plazos establecidos en ella;
- II. Por no ejercer los derechos conferidos en la concesión durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Por interrumpir la operación o servicios al público, total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. Por reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas, en su caso;
- V. Por no cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;
- VI. Por ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VII. Por ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos, sin autorización de la Secretaría, salvo lo dispuesto en las condiciones vigésima y vigesimoprimera;
- VIII. Por ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a la misma, a algún gobierno o estado extranjero, o admitir a éstos como socios de la Concesionaria.

- IX. Por no conservar y mantener debidamente los bienes concesionados;
- X. Por modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de las obras o servicios sin autorización de la Secretaría;
- XI. Por no cubrir al Gobierno Federal la contraprestación que se establece en la condición novena;
- XII. Por no otorgar o no mantener en vigor las pólizas de seguros de daños a terceros;
- XIII. Por incumplir con las obligaciones señaladas en el presente título, en materia de protección ecológica;
- XIV. Por incumplir, de manera reiterada, con cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en la Ley o en sus reglamentos, y
- XV. Por no ejecutar las obras o trabajos señalados en el programa maestro de desarrollo portuario, en el operativo anual o en el de mantenimiento mínimo.

TRIGESIMOSEPTIMA. Reversión.

Al término de la presente concesión, las obras e instalaciones construidas por la Concesionaria o por terceros con quienes contrate, que se hallen adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público concesionados, incluidas las señales marítimas, pasarán al dominio de la Nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Cuando la concesión se revoque por cualquier causa que no sea la prevista en la fracción VIII de la condición anterior, así como cuando se dé por terminada anticipadamente a la expiración del plazo inicial de su duración, los derechos de la Concesionaria en relación con los bienes reversibles, si no estuvieren incluidos entre los que deban demolerse o removerse en los términos del párrafo siguiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, de aplicación supletoria.

La Concesionaria y los terceros a que se alude en el primer párrafo de esta condición, estarán solidariamente obligados a proceder, previamente a la entrega de los bienes y por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones adheridas permanentemente que hubieren ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de la Secretaría.

TRIGESIMOCTAVA. Sanciones.

En caso de infracción, la Secretaría impondrá a la Concesionaria las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables, sin perjuicio de las que, en la esfera de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

TRIGESIMONOVENA. Penal.

Por no ejecutar las obras, trabajos o no asegurar los bienes a que conforme a esta concesión está obligada, la Concesionaria se hará acreedora a una pena de cinco mil a doscientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 65 de Ley.

CUADRAGESIMA. Tribunales competentes.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, la Concesionaria conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría y la Concesionaria podrán convenir en someter sus diferencias a arbitraje. El procedimiento se tramitará conforme a las reglas establecidas en el Código de Comercio y en la Ciudad de México. Para la ejecución del laudo y para la decisión de cuestiones no arbitrables, serán competentes los tribunales señalados en el párrafo anterior.

CUADRAGESIMOPRIMERA. Notificaciones.

Para todos los efectos de notificación se tomará como domicilio el señalado en el antecedente uno.

La Concesionaria se obliga a informar por escrito a la Secretaría de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente título, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUADRAGESIMOSEGUNDA. Publicación.

La Concesionaria deberá tramitar a su costa la publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**, de la presente modificación y los anexos que determine la Secretaría, en un plazo que no exceda de ciento veinte días contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente título.

CUADRAGESIMOTERCERA. Aceptación.

El ejercicio de los derechos derivados de esta concesión implica la aceptación incondicional de sus términos por la Concesionaria.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Por la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., **Jorge Salomón Azar García**.- Rúbrica.

(R.- 11825)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Rincón, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507585, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507585, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Rincón", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 16 de julio de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 11 de junio de 1997, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 880082, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 95-08-99 (noventa y cinco hectáreas, ocho áreas, noventa y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 54 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 57 minutos, 00 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Ejido Constitución

AL SUR: Oscar Culebro

AL ESTE: Rodolfo Augusto Velasco Santos

AL OESTE: Omar Camacho

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 95-08-99 (noventa y cinco hectáreas, con ocho áreas con noventa y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Chintuli, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 49878, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 49878, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Chintuli", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 12 de agosto de 1991 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 4 de marzo de 1992, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 853284, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 131-84-00 (ciento treinta y una hectáreas con ochenta y cuatro áreas con cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 50 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 51 minutos, 07 segundos; y colindancias:

AL NORTE: José S. Martínez H.

AL SUR: Roger Mota Moguel

AL ESTE: Carlos Baños Salinas

AL OESTE: Luis Martínez P. y Roger Mota Moguel

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 131-84-00 (ciento treinta y una hectáreas con ochenta y cuatro áreas con cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Selva, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 116700, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 116700, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Selva", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 23 de julio de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 23 de agosto de 1994, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 880204, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 35-03-46 (treinta y cinco hectáreas con tres áreas con cuarenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 53 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 50 minutos, 00 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Eliazar Cruz Santos

AL SUR: Ricardo Arce Lázaro, Evaristo Sánchez Sánchez y Benjamín García D.

AL ESTE: Guillermo Díaz Ramírez y Benjamín García Domínguez

AL OESTE: Ricardo Arce Lázaro

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión, y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 35-03-46 (treinta y cinco hectáreas con tres áreas con cuarenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Junta del Pinal, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508807, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508807, relativo al procedimiento

de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Junta del Pinal", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 16 de diciembre de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 26 de enero de 1995, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 881108, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 134-35-09 (ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 56 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 56 minutos, 00 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Ejido Las Merceditas
AL SUR: Abelino Trinidad Pérez
AL ESTE: Ejido Constitución
AL OESTE: Romeo Trujillo

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión, y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 134-35-09 (ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-

Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-

Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Pimienta Cola de Pato, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 70743, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 70743, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Pimienta Cola de Pato", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 15 de agosto de 1988 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 11 de junio de 1997, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 842172, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 76-02-00 (setenta y seis hectáreas con dos áreas con cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 46 minutos, 34 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 41 minutos, 14 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Hernán Díaz y Arturo Martínez

AL SUR: Ricardo Díaz A. y Cecilio Alfaro D.

AL ESTE: Cecilio Alfaro D.

AL OESTE: Manuel Hernández y Alberta Aguilar R.

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión, y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 76-02-00 (setenta y seis hectáreas con dos áreas con cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-
Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-
Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fraternidad Cieneguilla, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509596, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509596, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fraternidad Cieneguilla", localizado en el Municipio de Cintalapa del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 20 de junio de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 11 de junio de 1997, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 885690, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 50-02-05 (cincuenta hectáreas con dos áreas con cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 35 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 59 minutos, 00 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Fidel Espinoza Gómez

AL SUR: Noé Domínguez Cruz

AL ESTE: Predio "Durango" presunto Terreno Nacional

AL OESTE: Predio "Los Chaparrones" presunto Terreno Nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 50-02-05 (cincuenta hectáreas con dos áreas con cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San José, Municipio de Ixhuatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 13157, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 13157, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San José", localizado en el Municipio de Ixhuatán del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 27 de julio de 1987 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en

Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 11 de junio de 1997, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 847109, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-93-00 (diez hectáreas con noventa y tres áreas con cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 17 minutos, 47 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 01 minutos, 20 segundos; y colindancias:

AL NORTE: Cuauhtémoc Arizmendi

AL SUR: Ejido Ixhuatán

AL ESTE: Orencio López Zenteno

AL OESTE: Ejido Ixhuatán

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 10-93-00 (diez hectáreas con noventa y tres áreas con cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-

Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-

Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Mónica, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508743, y

RESULTANDO

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508743, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Santa Mónica", localizado en el Municipio de Jiquipilas del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 23 de julio de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde, con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o imprudencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional, en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los

ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que, con fecha 11 de junio de 1997, se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 880081, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 04-66-82 (cuatro hectáreas con sesenta y seis áreas con ochenta y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 30 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 41 minutos, 40 segundos; y colindancias:

AL NORTE: "Santa Mónica" de Joaquín Ramos

AL SUR: Aurelio Zavala Espinosa

AL ESTE: Catarino E. Trinidad Balboa

AL OESTE: Celerino Arreola Martínez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron pequeños propietarios y representantes de núcleos agrarios con documentación que acredita su interés jurídico sobre las superficies que detentan, mismos que manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que es terreno nacional la superficie de 04-66-82 (cuatro hectáreas con sesenta y seis áreas con ochenta y dos centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.-

Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.-

Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo**.-
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$8.3650 M.N. (OCHO PESOS CON TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

TASA
BRUTA

TASA
BRUTA

I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO

A 60 días	
Personas físicas	15.04
Personas morales	15.04
A 90 días	
Personas físicas	14.62
Personas morales	14.62
A 180 días	
Personas físicas	14.67
Personas morales	14.67

II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

A 28 días	
Personas físicas	14.50
Personas morales	14.50
A 91 días	
Personas físicas	15.35
Personas morales	15.35
A 182 días	
Personas físicas	15.09
Personas morales	15.09

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de noviembre de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**
Director de Intermediarios
Financieros
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.4150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Confía S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Promex S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 1997.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales durante el mes de octubre de 1997:

País	Monedas	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los EE.UU.A.
Africa Central	Franco	0.00173
Albania	Lek	0.00704
Alemania	Marco	0.58018
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26658
Argelia	Dinar	0.01778
Argentina	Peso	1.00000
Australia	Dólar	0.70130

Austria	Chelín	0.08218
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.84172
Barbados	Dólar	0.49727
Bélgica	Franco	0.02805
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00351
Bolivia	Boliviano	0.18939
Brasil	Real	0.90662
Bulgaria	Lev	0.00059
Canadá	Dólar	0.71073
Chile	Peso	0.00239
China	Renminbi	0.12072
Colombia	Peso	0.00078
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won	0.00104
Costa Rica	Colón	0.00415
Cuba	Peso	0.04348
Dinamarca	Corona	0.15202
Ecuador	Sucre 1)	0.23485
Egipto	Libra	0.29477
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27233
Eslovaquia	Corona	0.02998
España	Peseta	0.00685
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Estonia	Corona	0.07062
Etiopía	Birr	0.14952
Federación Rusa	Rublo 1) 2)	0.16992
Fiji	Dólar	1.49250
Filipinas	Peso	0.02853
Finlandia	Marco	0.19294
Francia	Franco	0.17321
Ghana	Cedi	0.00045
Gran Bretaña	Libra	1.67330
Grecia	Drakma	0.00367
Guatemala	Quetzal	0.16234
Guyana	Dólar	0.00700
Haití	Gourde	0.05763
Holanda	Florín	0.51337
Honduras	Lempira	0.07576
Hong Kong	Dólar	0.12930
Hungría	Forint	0.00516
India	Rupia	0.02749
Indonesia	Rupia 1)	0.27855
Irak	Dinar 2)	0.00083
Irán	Riyal 1)	0.33333
Irlanda	Punt	1.49780
Islandia	Corona	0.01410
Israel	Shekel	0.28321
Italia	Lira 1)	0.58976
Jamaica	Dólar	0.02817
Japón	Yen	0.00832
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01565
Kuwait	Dinar	3.33333
Líbano	Libra 1)	0.65062
Libia	Dinar	2.60756

Lituania	Litas	0.25000
Luxemburgo	Franco	0.02807
Malasia	Ringgit	0.29652
Malta	Lira	2.63158
Marruecos	Dirham	0.10600
Nicaragua	Córdoba	0.10246
Nigeria	Naira	0.01222
Noruega	Corona	0.14258
Nueva Zelanda	Dólar	0.62350
Pakistán	Rupia	0.02273
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 1)	0.45977
Perú	Nuevo Sol	0.37037
Polonia	Zloty	0.28531
Portugal	Escudo	0.00569
Puerto Rico	Dólar	1.00000
República Checa	Corona	0.03017
República Dominicana	Peso	0.06959
Rumania	Leu 1)	0.13072
Singapur	Dólar	0.63492
Siria	Libra	0.02500
Sri-Lanka	Rupia	0.01675
Suecia	Corona	0.13332
Suiza	Franco	0.71139
Surinam	Florín	0.00249
Tailandia	Baht	0.02475
Taiwán	Dólar	0.03245
Tanzania	Chelín	0.00163
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16181
Turquía	Lira 1)	0.00549
Ucrania	Hryvna 1)	0.53390
Unión Sud Africana	Rand 2)	0.20803
Uruguay	Peso	0.10246
Venezuela	Bolívar	0.00201
Vietnam	Dong 1)	0.08460
Yemen	Dinar	0.00730
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.16951
Zaire (Rep. Dem. Congo)	Zaire 1)	0.00909
Comunidad Económica Europea	Ecu	1.13990

1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

2) Tipo de cambio de mercado.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

COMPAÑIA LOR, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 1997

Activo

Cuenta liquidadora (20,000.00)

Capital contable

Capital social \$ 20,000.00

México, D.F., a 12 de mayo de 1997.

Lic. Mario César Orellana Ramírez
Liquidador
Rúbrica.

Lic. Leopoldo Orellana Ramírez
Liquidador
Rúbrica.

Héctor G. Orellana Ramírez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 11652)

CONJUNTO COACALCO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Activo

Diferido

IVA acreditable

\$ 47,027.68

Suma del activo

\$ 47,027.68

Pasivo

Circulante

Acreedores diversos

\$ 1,894,316.97

Suma del pasivo

\$ 1,894,316.97

Capital

Capital social

\$ 50,000.00

Pérdidas por aplicar

(1,897,289.29)

Suma del capital

(1,847,289.29)

Suman pasivo y capital

\$ 47,027.68

México, D.F., a 17 de octubre de 1997.

Arq. Héctor Levin Voloshin

Liquidador

Rúbrica.

C.P. Alicia Visoso Septién

Rúbrica.

(R.- 11667)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Fátima Lomas Lau.

Visto para resolver el expediente 107/95, relativo a la responsabilidad administrativa atribuida a Laura Alejandra Eternod Balzaretti, Alicia Villaseñor Balzaretti y Fátima Lomas Lau, con Registro Federal de Contribuyentes EEBL-531230, VIBA-571108-6C4, LOLF-560525, por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Directora General Administrativa, Asesora en Arquitectura y Directora de Servicios Generales, respectivamente, del Colegio de la Frontera Norte, entidad coordinada sectorialmente por la Secretaría de Educación Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Quedó debidamente acreditado que Laura Alejandra Eternod Balzaretti, Alicia Villaseñor Balzaretti y Fátima Lomas Lau, son responsables de las irregularidades que se les atribuyen infringiendo con su conducta lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEGUNDO.- Se impone a Laura Alejandra Eternod Balzaretti y Alicia Villaseñor Balzaretti, la destitución del puesto, cargo o comisión que actualmente estén ocupando, la cual se demandará por el superior jerárquico de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en los términos de las leyes respectivas; así como también se les imponen las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de ocho años tres meses, y económica por la cantidad de \$263,907.40 (doscientos sesenta y tres mil novecientos siete pesos 40/100 M.N.), a Laura Alejandra Eternod Balzaretti; e inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de tres años siete meses, y económica por la cantidad de \$118,327.46 (ciento dieciocho mil trescientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), a Alicia Villaseñor Balzaretti y Fátima Lomas Lau, a cada una de ellas, mismas que deberán hacerse efectivas conforme a lo dispuesto en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Envíese copia de la presente resolución al Contralor Interno de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que la notifique a las personas mencionadas en los resolutivos que anteceden, y la haga del conocimiento del Titular del Colegio de la Frontera Norte. Igualmente, notifíquese la misma a la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación, para que haga efectivo el crédito fiscal constituido.

CUARTO.- Anótese las sanciones impuestas en la presente resolución en el Registro de Servidores Públicos Sancionados de esta Secretaría, como lo dispone el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Samuel Alba Leyva, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de agosto de 1997.

El Director General de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación Pública

Lic. Luis Vega García

Rúbrica.

(R.- 11719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Sección Amparos

Mesa III

Expediente 598/97-III

EDICTO

Tercero perjudicado Silvano Avilés Torres.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta signado por el agente de la Policía Judicial Federal, por medio del cual desahoga el requerimiento de fecha dos de octubre del año en que se actúa, en los términos que aduce en el mismo, manifestando la imposibilidad de proporcionar el domicilio del tercero perjudicado Silvano Avilés Torres; en consecuencia, toda vez que se han agotado todos los medios para lograr la investigación del domicilio actual y preciso del mencionado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase a emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí o por su apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

Comuníquese a la parte quejosa mediante notificación personal, para que en el término de tres días se presente a recoger dichos edictos, en caso de ser omisa, se le tendrá manifestando su no interés jurídico y procederá a sobreseer el presente juicio.

Notifíquese personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma, la licenciada María Silvia Ortega Aguilar de Ortega, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe.

Lic. M.S.O.A.-Lic. M.L.G.C.- Dos firmas ilegibles.- Doy fe.- Rúbricas.

México, D.F., a 13 de octubre de 1997.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Ma. de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 11730)

Tribunal Superior de Justicia

Juzgado Noveno de lo Civil

Tlalnepantla

EDICTO

Por auto dictado el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, convocó a la junta de reconocimiento, graduación y prelación de créditos en la suspensión de pagos de Pañales Desechables, S.A. de C.V., la cual se celebrará en el recinto de este Juzgado el día cuatro de diciembre del año en curso a las trece horas, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia; **2.-** Lectura de la lista provisional de acreedores presentada por el delegado de la sindicatura; **3.-** Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Asuntos generales.

Expedido a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Elías Morales Pichardo

Rúbrica.

(R.- 11757)

Estados Unidos Mexicanos
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excelsior de circulación nacional y hágase saber a Dulce María Ducoing Gamba, Fadrique Gamba Horn y José de Jesús Antuñano Ducoing, en su carácter de terceros perjudicados que en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito con residencia en Guanajuato, Guanajuato, bajo el número 1205/97, se registró demanda de amparo promovida por Pedro Saldívar Moreno, contra acto del Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en sentencia de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictada en toca 492/97, con motivo de apelación interpuesta contra sentencia dictada por el Juez Quinto Civil de León, Guanajuato, en juicio ordinario civil 1329/96, promovido por Pedro Saldívar Moreno; cítese a Dulce María Ducoing Gamba, Fadrique Gamba Horn y José de Jesús Antuñano Ducoing, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a dicho Tribunal a defender sus derechos.

Guanajuato, Gto., a 22 de octubre de 1997.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito

Angélica María Veloz Durán

Rúbrica.

(R.- 11759)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Juicio de Procedimiento de Liquidación de la Sociedad Cooperativa de Consumo Familiar Empleados Bancarios de Guadalajara, S.C.L., número 2/94, promovido por Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, C.C.L., en contra de Sociedad Cooperativa de Consumo Familiar Empleados Bancarios de Guadalajara, S.C.L., por acuerdo de esta fecha se señalan las diez horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre del año en curso para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 47 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; asimismo, se comunica a los acreedores de dicha Sociedad Cooperativa de Consumo Familiar a efecto de que designen a su representante a la comisión liquidadora en términos de los artículos 70 y 73 del Reglamento de la citada Ley de Sociedades Cooperativas.

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 1997.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Alicia Aquino Ochoa

Rúbrica.

(R.- 11797)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Par Inmobiliaria, S.A., por conducto de Rafael Cuéllar Márquez, administrador único y apoderado legal, promovió el Juicio de Amparo 554/96-II, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y otras autoridades, consistentes en lo actuado en el juicio ordinario civil 2529/91-2, promovido por Rosa María Vergara Ríos, contra Par Inmobiliaria, S.A., del índice del Juzgado Quinto de lo Civil en cita, toda vez que en el capítulo de hechos refiere que no se le emplazó legalmente en ese asunto, por los motivos que expresó en los conceptos de violación que formuló.

En ese Juicio de Amparo 554/96-II, se han señalado las once horas con cuarenta minutos del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, para el desahogo de la audiencia constitucional, son

terceros perjudicados Rosa María Vergara Ríos y José Encarnación Hernández Blancas, y como se desconoce el domicilio correcto y actual de la primera, se ordena su notificación y emplazamiento por edictos, para que se presente dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan; quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de julio de 1997.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Tarsicio Aguilera Troncoso

Rúbrica.

(R.- 11805)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Zacatecas, Zac.

EDICTO

Por ignorarse domicilio tercero perjudicada, María Teresa Tapia de Casas, por auto de ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito, se ventila Juicio de Amparo número 404/97-III, promovido por José Rafael Valenzuela Bañuelos, actos del Juez Primero del Ramo Civil del Estado y otra autoridad, previniéndola treinta días señale domicilio ciudad para oír notificaciones, apercibida no hacerlo así, notificaciones serán hechas por lista, notificándole audiencia constitucional tendrá lugar diez horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Zacatecas, Zac., a 8 de octubre de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rocío Carolina Téllez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 11807)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala

Cuaderno de Amparo

Toca 4908/96

EDICTO

Emplazamiento.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora del toca de apelación número 4908/96, deducido del Juicio Controversia de Arrendamiento seguido por Saiz González viuda de Gutiérrez María Dolores, en contra de Tenis Mister, S.A. de C.V., e ignorándose el domicilio actual del segundo de los nombrados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código de Procedimientos Civiles, y en términos del proveído de fecha siete de octubre del año actual, se ordena emplazar por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del amparista, para que se presente ante el alto Tribunal a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los presentes edictos; quedando en la Secretaría de esta Sala las copias simples de la demanda interpuesta a su disposición.

México, D.F., a 24 de octubre de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 11809)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Tampico, Tamps.

EDICTO

Joaquín Ramírez Ortega
Concepción Saucedo
Inocencio Gutiérrez Brizuela
Terceros perjudicados.

En el juicio de amparo radicado en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado con el número 136/97, promovido por Martha López viuda de García Sáenz, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otra autoridad, cuyo acto reclamado lo hace consistir, en la resolución dictada dentro de los autos del toca civil número 94/94, habiéndose señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en El Sol de Tampico y en el periódico Excelsior del Distrito Federal, por ser de los de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y además deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, haciéndole de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas cincuenta minutos del trece de noviembre del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tampico, Tamps., a 23 de octubre de 1997.

La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Dolores García Martínez

Rúbrica.

(R.- 11812)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

Alejandro Stevenson Bradley, albacea testamentaria de la sucesión de bienes de Bertha María Bradley Manqueros viuda de Stevenson y Carlos Eduardo Stevenson Bradley.

En los autos del Juicio de Amparo número 570/997-1 promovido por el licenciado Mario Villarreal Rodríguez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Aceros Nazas, S.A. de C.V., en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha primero de octubre del presente año se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Alejandro Stevenson Bradley, albacea testamentaria de la sucesión de bienes de Bertha María Bradley Manqueros viuda de Stevenson y Carlos Eduardo Stevenson Bradley, por medio de edictos, y al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se inserta una relación sucinta de la demanda de amparo que dio lugar a la formación del citado juicio. Parte quejosa. Licenciado Mario Villarreal Rodríguez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Aceros Nazas, S.A. de C.V., autoridades responsables Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades con residencia en esta ciudad, actos reclamados: "De las autoridades señaladas como responsables ordenadoras, reclamo la orden para proceder a privar de la posesión material que tiene mi representada de la finca urbana ubicada en Aguila Nacional número 1691 Ote., de esta ciudad, con motivo de un juicio en el que Aceros Nazas, S.A. de C.V., es tercero extraño y que se identifica con el número de expediente 328/93 seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, en Gómez Palacio, Durango, y del exhorto deducido del mismo expediente 64/997, tramitado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil en esta ciudad; en donde se han proveído órdenes para poner en posesión material al albacea de la sucesión de Bertha María Bradley Manqueros viuda de Stevenson del local ya mencionado, que ocupa mi representada por más de 20 años, sin haber sido parte en dicho juicio. De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo el pretender dar cumplimiento a las órdenes mediante las cuales buscan desposeer a mi representada del inmueble ubicado en Aguila Nacional número 1691 Ote., de esta ciudad, y el cual ocupa como arrendataria ajena al juicio de donde derivan los actos reclamados". Todo lo anterior se hace del conocimiento de la parte tercero perjudicada al principio nombrada a efecto de que se presente ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna a defender sus derechos dentro del término de treinta días, haciéndose de su

conocimiento que obra señalada en autos para que tenga lugar la audiencia constitucional, las 10:30 horas del día 31 de diciembre de 1997.

Torreón, Coah., a 1 de octubre de 1997.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Roberto Rivera Díaz

Rúbrica.

(R.- 11814)

LOCALIZADORES BC, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se comunica a los accionistas de esta sociedad que en asamblea ordinaria-extraordinaria-ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de octubre de 1997, en la ciudad de Tijuana, Baja California, se adoptaron entre otras, las resoluciones de:

a).- Aumentar el capital social de la sociedad mediante la primera emisión del capital variable por la cantidad de \$4,266,720.00.

b).- Emitir 4,263,720 nuevas acciones de la clase II (capital variable), divididas en 2,174,500 nuevas acciones de la serie A, reservadas a inversionistas mexicanos, y 2,089,220 nuevas acciones de la serie B de libre suscripción.

Por lo tanto, el accionista que no ejerció su derecho preferente para suscribir y pagar su parte proporcional de este aumento de capital, por estar ausente en esa asamblea, tiene que ejercer ese derecho preferente dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de este aviso, tal y como lo dispone el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tijuana, B.C., a 29 de octubre de 1997.

Localizadores BC, S.A. de C.V.

Oscar Rivera Hernández

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 11819)

PRODUCTOS NEUMATICOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por resolución adoptada por el Consejo de Administración de esta sociedad en sesión del 1 de febrero de 1997, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésimo cuarta de los estatutos sociales de Productos Neumáticos, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de noviembre de 1997 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calzada de la Naranja número 129, 3a. Secc., fraccionamiento Alce Blanco, 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la sociedad respecto al manejo de sus negocios por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995 y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, que debe incluir cuando menos la información a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; su discusión y aprobación, en su caso.

II. Presentación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995 y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, y aprobación, en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Resoluciones sobre los resultados obtenidos por la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995 y 31 de diciembre de 1996, respectivamente.

IV. Remuneración a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad, por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios sociales de 1994, 1995 y 1996.

V. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 1997.

VI. Designación del delegado o delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que en los términos de la cláusula décimo séptima, inciso j) de los estatutos sociales de la sociedad, para poder acudir a la Asamblea deberán aparecer inscritos como propietarios de una o más acciones en el libro de registro de accionistas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 1997.

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Secretario del Consejo

Rúbrica.

(R.- 11820)**Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito****Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.****Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

LICITACION PUBLICA NACIONAL MCE No. 28/97

CONVOCATORIA

Para la enajenación de un lote de mercancía diversa

Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en su carácter de Mandatario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 144 fracción XVIII, 145 y 157 de la Ley Aduanera, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional MCE No. 28/97, para la enajenación de un lote de mercancía diversa, mismo que se describe a continuación:

No. de control	Cantidad	Unidad	Descripción	Localización de la mercancía	*Precio mínimo de venta
MED-001	1	Lote	Mercancía diversa (Monoblocks, cabezas para monoblocks, forro plástico para cable conductor, discos para arado y otros.)**	Aduana Marítima de Manzanillo, Col.	\$501,987.18

* El precio mínimo de venta no incluye I.V.A.

** Se menciona la mercancía más representativa, en las bases se describe el resto.

A todo interesado le serán mostradas fotografías en las oficinas centrales del Fidelig, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., (domicilio en donde se realizarán todos los trámites y el evento de esta licitación) con teléfono y fax 563-77-51, en los días y horas hábiles, como a continuación se indica:

Proceso	Fechas	Horario
Consulta y venta de bases	Del 7 de noviembre al 21 de noviembre de 1997	9:00 a 15:00 horas
Inspección ocular en la Aduana Marítima de Manzanillo, Col.	19 de noviembre de 1997	10:00 horas
Recepción de propuestas económicas	Del 7 de noviembre al 24 de noviembre de 1997	9:00 a 15:00 horas
Apertura de propuestas económicas y fallo	25 de noviembre de 1997	14:00 horas

A fin de que conozca y practique una inspección ocular, previa compra de bases, deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al licenciado Sergio Hernández Verduzco, Coordinador del Mandato de Comercio Exterior, para poder tener acceso a la aduana antes citada.

Los bienes que se incluyen en el lote se ofrecen en las condiciones y lugares en que actualmente se encuentran.

Las bases podrán ser consultadas gratuitamente y, en su caso, adquiridas en las fechas y lugar indicados, previo pago de la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.) en efectivo y la presentación para cotejo de la documentación que enseguida se enumera:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, en caso de persona moral, misma que deberá contener sello del Registro Público de Comercio (R.P.C.), copia certificada y fotocopia.
2. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, tanto para persona física como moral, copia certificada y fotocopia.
3. Cédula de identificación fiscal, para persona moral y Registro Federal de Contribuyentes para persona física, original y fotocopia.
4. Identificación vigente del participante o representante legal, con validez oficial, como cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, tanto para persona física como para persona moral, original y fotocopia.
5. Domicilio fiscal, tanto para persona física como moral, mismo que servirá de base para facturar, en su caso.

Los interesados deberán garantizar su propuesta presentando con la misma, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El acto de apertura de propuestas económicas y fallo se realizará en el auditorio, planta baja de las oficinas centrales del Fideicomiso, ante la presencia de Notario Público y de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

El lote motivo de esta licitación, se adjudicará al postor que haya presentado la propuesta económica más alta.

El ganador deberá efectuar el retiro total de los bienes adjudicados en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de facturación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Rúbrica.

(R.- 11822)

AVISO NOTARIAL

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, Titular de la Notaría número setenta y dos del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles.

Que por escritura número sesenta y seis mil noventa y tres, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, los señores Luis David de la Peña Morales y Arcelia de la Peña Morales aceptaron la herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Arcelia Morales Escalante, manifestando la señora Arcelia de la Peña Morales que formulará el inventario de dicha sucesión.

México, D.F., a 24 de octubre de 1997.

Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea

Titular de la Notaría No. 72 del Distrito Federal

Rúbrica.

(R.- 11823)

GRUPO CONSTRUCTOR DEL CENTRO, S.A.

AVISO

El día 19 de agosto de 1997, en asamblea general extraordinaria de accionistas se acordó transformar la sociedad Grupo Constructor del Centro, S.A., por Grupo Constructor del Centro, S.A. de C.V., dicha transformación surtirá efectos inmediatamente como sea inscrito el acuerdo en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica dicho acuerdo.

México, D.F., a 22 de septiembre de 1997.

Alejandro Ponciano Rivera López

Presidente

Rúbrica.

(R.- 11824)

MANUFACTURAS EUZKO-MEX, S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de la sociedad, se les comunica que en la asamblea general ordinaria de accionistas de Manufacturas Euzko-Mex, S.A. de C.V., celebrada el 17 de octubre de 1997, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la suma de \$400,000.00 mediante la emisión de 40,000 acciones con valor nominal de \$10.00, ofreciéndolas a los accionistas para que en ejercicio de su derecho de preferencia, realicen su suscripción y pago en proporción a su tenencia accionaria, a un precio de \$10.00 cada una. Para ello, los accionistas tendrán un plazo de 15 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

Una vez transcurrido ese término, aquellas acciones que no fueren suscritas y pagadas serán asignadas a los accionistas que sí hubieren ejercitado su derecho de preferencia, en proporción a su tenencia accionaria. El derecho de suscripción y pago deberá ser ejercido con y ante la secretaría del Consejo de Administración en el domicilio de la sociedad, en avenida Ferrocarril número 98, colonia Moctezuma, 2a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15500, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de octubre de 1997.

C.P. José Ramón Hurtado Maisterrena

Delegado Especial de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 11826)**Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Coordinación General de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión Especializada

Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones

y Consultas

DGDAC-1754-32817

721.1(U-679)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Comercial y de Servicios

del Estado de México, S.A. de C.V.

Av. Benito Juárez Sur No. 705

Col. Cuauhtémoc

50130, Toluca, Edo. de Méx.

At'n.: Sr. Saúl Delgado Delgado

Gerente General.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio de 1997, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-33632 del 30 de julio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-**I.-**

II.- El capital social autorizado es de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 990,000 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 1997.

Octavio Ortega Ordóñez

Coordinador General de Normatividad

Rúbrica.

Alejandro Vargas Durán

Vicepresidente de Supervisión Especializada

Rúbrica.

(R.- 11827)**CORPORACION IMPULSORA ROGA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y reglas aplicables, se convoca a los tenedores del Pagaré de Mediano Plazo de Corporación Impulsora Roga, S.A. de C.V. (CIROGA) P93, a la celebración de una Asamblea General de dichos tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 11 de noviembre de 1997, en las oficinas ubicadas en José Ma. Ibararán 84, piso 8, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, Distrito Federal, y la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I.** Instalación de la Asamblea y lectura de los acuerdos adoptados en la asamblea anterior.**II.** Informe de la representante común respecto del seguimiento de los acuerdos adoptados.**III.** Determinación de eventos subsecuentes.**IV.** Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

A solicitud de diversos tenedores, se requiere expresamente la presencia de representante legal de la sociedad emisora.

Para poder asistir a la Asamblea, los tenedores del Pagaré de Mediano Plazo deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito que acrediten su posesión, expedidos por la S.D. Indeval, S.A. de

C.V., Institución para el Depósito de Valores, cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la representante común, ubicadas en la calle de Berna número 6, piso 6, colonia Juárez, México, 06600, Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de octubre de 1997.

Representante Común

Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Rúbrica.

(R.- 11832)

SISTEMA ARGOS, S.A.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES

(ARGOS) 1991

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán estos valores por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 1997, será de 26.65% anual bruto sobre el valor nominal de las mismas.

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que a partir del 3 de noviembre de 1997, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas, en Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses devengados para las Obligaciones Hipotecarias con Rendimientos Capitalizables de Sistema Argos, S.A. (ARGOS) 91, correspondientes al trimestre 25, comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 1997, a razón de una tasa ponderada anual bruta de 22.2412%.

Asimismo, informamos lo siguiente:

Intereses devengados por las obligaciones:	\$ 1,906,633.47
--	-----------------

Importe de referencia a pagar:	\$ 8,862,830.34
--------------------------------	-----------------

Valor nominal actualizado de la emisión:	\$ 26,588,491.01
--	------------------

Valor nominal actualizado de cada una de las obligaciones para el trimestre siguiente:	\$ 5.9085536
--	--------------

Este pago se hará contra entrega del cupón número 25.

México, D.F., a 29 de octubre de 1997.

Representante Común de Obligacionistas

Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Rúbrica.

(R.- 11833)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 269,916 de fecha diez de octubre de 1997, ante mí, se inició la tramitación notarial de las sucesiones testamentarias a bienes de don Plácido López Prado y de doña Benita Mayén Sánchez.

Doña Ernestina López Mayén reconoció la validez de los testamentos otorgados por los autores de las sucesiones, aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 17 de octubre de 1997.

Lic. Tomás Lozano Molina

Notario No. 10

Rúbrica.

(R.- 11836)

SERVICIOS PORTUARIOS DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 1997

Activo

Activo circulante

Bancos e inversiones	<u>3,101,339</u>
----------------------	------------------

Total de activo circulante	3,101,339
----------------------------	-----------

Total del activo	<u>3,101,339</u>
Pasivo	
Total del pasivo	0
Capital	
Capital social	77,984,927
Reembolso parcial neto de haber social	(22,247,130)
Resultados acumulados y otras cuentas de capital	<u>(52,636,458)</u>
Total capital	3,101,339
Total pasivo y capital	<u>3,101,339</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el preinserto balance final de liquidación. El haber social se distribuirá a razón de \$8.98 por acción, y estará a la disposición de los accionistas durante dos meses, en los términos del artículo 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mazatlán, Sin., a 27 de octubre de 1997.

Servicios Portuarios de Mazatlán, S.A. de C.V.

C.P. José Raúl Díaz Osuna

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 11839)

AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.

AVISO

Conforme a la autorización expedida por esa H. Comisión mediante oficio número CNSAR/D00/2100/445/97 de fecha 15 de octubre de 1997, se publica la modificación exclusivamente respecto a la metodología para el cálculo de la provisión diaria correspondiente a la comisión sobre rendimiento real que cobra Afore Inbursa, S.A. de C.V.

FORMULA DE CALCULO

Para calcular esta comisión, Siefore Inbursa, S.A. de C.V., provisionará diariamente la comisión acumulada correspondiente, pagando a Afore Inbursa al final del mes el monto de esta provisión.

Para calcular la provisión acumulada se sumarán las provisiones diarias calculadas correspondientes a cada uno de los días transcurridos en el periodo. En el caso de que la suma sea negativa, la provisión acumulada para ese día será cero.

La provisión diaria, correspondiente a un solo día, se obtendrá de multiplicar el factor de provisión por los activos del fondo al día anterior. Para el cálculo del factor de provisión se obtendrá el rendimiento real diario y se multiplicará por el porcentaje del rendimiento real que se cobrará. El rendimiento real diario se obtendrá al dividir el precio de las acciones en UDIS para el día de hoy, entre el precio de las acciones en UDIS al día anterior.

La fórmula para obtener el rendimiento real diario y el factor de provisión es la siguiente:

$$RRt = [(ANPt / Nt) / UDIt + 1] / [(ANfm / Nfm) / UDIt] - 1 \text{ Para } t=1$$

$$RRt = [(ANPt / Nt) / UDIt + 1] / [(ANPt-1 / Nt-1) / UDIt] - 1 \text{ Para } t>1$$

Donde:

RRt= Rendimiento real al día t.

ANfm= Activo neto de Inbursa Siefore, al final del mes anterior.

Nfm= Número de acciones pagadas de la sociedad al final del mes anterior.

UDIt= Valor de la UDI al día t.

ANP= Activo neto antes de la provisión de Inbursa Siefore.

N= Número de acciones pagadas de la sociedad.

UDI= Valor de la UDI.

De lo anterior, se define al factor de provisión del día t, de la siguiente manera:

$$fprov_t = RRt * 0.33$$

Para calcular el monto en pesos, de la provisión del día t, se multiplicará el factor de provisión calculado por la base de activos del fondo, conforme a lo siguiente:

$$prov_t = fprov_t * ANfm \quad \text{Cuando } t=1$$

$$prov_t = fprov_t * ANPt-1 \quad \text{Cuando } t>1$$

Donde: provt= Provisión en pesos para el día t.

ANPt= Activos netos antes de provisión de Inbursa Siefore, para el día t.

ANfm= Activos netos al final del mes anterior.

Del cálculo anterior se obtiene la provisión para cada uno de los días, sin embargo, Inbursa Siefore que cobra un porcentaje del rendimiento real registrará diariamente la comisión acumulada, obteniéndola de la

suma de las provisiones de cada uno de los días. En el caso de que la suma sea menor a cero, la provisión que se registrará será cero.

En el caso de que: Σ $\text{provi} \geq 0$ Entonces: $\text{PROV}_i = \Sigma_{i=1}^t \text{provi}$

En el caso de que: Σ $\text{provi} < 0$ Entonces: $\text{PROV}_i = 0$

Se hace del conocimiento de los trabajadores, que el presente aviso implica únicamente una modificación a la fórmula para el cálculo de comisiones, más no implica cambio alguno a la estructura de comisiones que ha establecido esta sociedad.

México, D.F., a 30 de octubre de 1997.

Lic. Carlos Francisco López Córdova

Director Jurídico

Rúbrica.

(R.- 11841)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Regional de Recaudación Metropolitana

Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal

Subadministración de Cobro Coactivo

Departamento de Embargos y Remates

Remate No. 17/97

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 1997, se rematarán al mejor postor el bien inmueble embargado al contribuyente Hijos de José Colombón, S.A. de C.V., en el domicilio de Miguel Othón de Mendizábal Oriente número 471, colonia Nueva Industrial Vallejo, lugar donde se localiza el Departamento de Embargos y Remates de la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal, sirviendo de base la cantidad que se indica.

Este inmueble se encuentra ubicado en la calle de Santo Domingo número 241, fraccionamiento Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, código postal 02760, en México, D.F.

Las personas interesadas en adquirir dicho inmueble, deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por La Nacional Financiera, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación, garantizando el 10% de la base del remate, únicamente se admitirán hasta las 14:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos deberán contener los siguientes datos: nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, ocupación y cantidad que ofrezca por los bienes del remate.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 754-79-79.

Registro: R2350704156D C.R.H.:015

Contribuyente: Hijos de José Colombón, S.A. de C.V.

Créditos:

H-753573	Importe: \$10'174,997.35
H-753575	\$31'138,345.65
H-753576	\$17'399,969.10

Descripción del bien:

Terreno y construcción ubicado en la calle de Santo Domingo número 241, fraccionamiento Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, código postal 02760, en México, D.F.- Características urbanas: mixta, habitacional, comercial e industrial, funcional; tipo de construcción: industrial, casas habitación de 1 y 2 niveles en planta baja del tipo moderno con todos los servicios, acceso por Tochtli (Eje 1 Nte.) y vía cercana avenida principal Tezozómoc, superficie 1,549.010 m2.

Base del remate: \$5'280,000.00.

Postura legal: \$3'520,000.00.

México, D.F., a 29 de octubre de 1997.

El Administrador

C.P. Héctor Franco Jiménez

Rúbrica.

(R.- 11851)

EUROMAC, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Euromac, S.A. de C.V., tomado en la sesión verificada el 27 de octubre de 1997, se resolvió convocar a los accionistas de dicha sociedad a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 9:00 horas del 28 de noviembre del año en curso, en las oficinas ubicadas en Bosque de Ciruelos 140, 505, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, resolución sobre el aumento al capital social, en su parte variable.

II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y formalicen como proceda.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea a que se refiere esta convocatoria, deberán estar debidamente inscritos en el libro de registro de acciones de la emisora.

Ciudad de México, D.F., a 29 de octubre de 1997.

Lic. Francisco José Gaxiola

Secretario del Consejo de Administración

Euromac, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 11857)

PEGAMENTOS Y APRESTOS, S.A.**NOTA ACLARATORIA**

En el aviso de transformación acordado al día 1 de agosto de 1997 de Pegamentos y Aprestos, S.A., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de octubre del año en curso, en la página 89, Primera Sección, dice:

...quedando fijado el capital mínimo fijo en la cantidad de \$125,000.00

Debe decir:

...quedando fijado el capital mínimo fijo en la cantidad de \$12,000.00

México, D.F., a 31 de octubre de 1997.

Lic. Roberto Márquez Alonso

Secretario Suplente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 11877)

AEROBAL, S.A.**NOTA ACLARATORIA**

En el aviso de transformación de Aerobal, S.A., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de octubre del año en curso, en la página 90, Primera Sección, dice:

...quedando fijado el capital mínimo fijo en la cantidad de \$12,000.00

Debe decir:

...quedando fijado el capital mínimo fijo en la cantidad de \$125,000.00

México, D.F., a 31 de octubre de 1997.

Lic. Roberto Márquez Alonso

Secretario Suplente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 11878)

AGROINDUSTRIAL SONORA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En vista de que no se reunió el quórum necesario para celebrar la asamblea del 24 de octubre próximo pasado, de conformidad con el acuerdo tomado por los accionistas que asistieron, y con fundamento en la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de Agroindustrial Sonora, S.A. de C.V., para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 24 de noviembre de 1997 a las 9:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera a Bahía de Kino kilómetro 13.5, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La Asamblea se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y resolución sobre la conveniencia de aumentar el capital social en su parte variable.

II. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán de depositar sus acciones en la sociedad antes de la celebración de la misma, o bien exhibir certificado de depósito de dichas acciones expedido por cualquier institución bancaria nacional o extranjera.

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 1997.

Por el Consejo de Administración

Alberto Curis García

Rúbrica.

(R.- 11879)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Contraloría Interna en Productora Nacional de Semillas

Oficio No. 08/470/CI/731/97

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Nephtalí Eduardo Ramírez Mendoza.

En el expediente administrativo número 13/97, instaurado por responsabilidades administrativas atribuidas a usted, esta Contraloría Interna en Productora Nacional de Semillas, dictó resolución administrativa en el procedimiento administrativo de responsabilidades, el 31 de octubre de 1997. Al respecto, toda vez que ha sido imposible localizarlo para alcanzar la notificación personal correspondiente, esta Contraloría Interna, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, 313 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa; procede a notificarle por esta vía la resolución administrativa de referencia, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación.

PRIMERO.- Se declara que el ciudadano Nephtalí Eduardo Ramírez Mendoza, cuando se desempeñó como Encargado de la Cobranza de la Delegación Regional de Productora Nacional de Semillas en Cortazar, Gto., incurrió en irregularidades que se le imputan en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Se impone al ciudadano Nephtalí Eduardo Ramírez Mendoza, la sanción administrativa consistente en inhabilitación por un periodo de cinco años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del Servicio Público, y sanción económica de \$114,501.00 (ciento catorce mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), misma que deberá hacerse efectiva, conforme a lo dispuesto en el Considerando VI de la presente Resolución.

TERCERO.- Comuníquese al ciudadano Director General de la Productora Nacional de Semillas para su conocimiento y fines legales conducentes.

CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución al Director Técnico de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación, para que haga efectivo el crédito fiscal constituido.

QUINTO.- Comuníquese al ciudadano Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese al ciudadano Nephtalí Eduardo Ramírez Mendoza, la presente resolución a fin de que surta sus efectos legales.

El presente edicto se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Contralor Interno en Productora Nacional de Semillas

C.P. Jorge Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 11883)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública**CONVOCATORIA**

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a través de su Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública número LP-VBI-01/97, para la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de este Organismo, que a continuación se indican:

Denominación del inmueble	Precio mínimo de venta en M.N. sin I.V.A.	Ubicación	Superficie	Registro y de apertura ofertas
---------------------------	---	-----------	------------	--------------------------------

Edificio de Lotería Nacional en Mérida, Yuc.	3'300,000.00	Calle 65 No. 501 y 501-A Zona Centro, Mérida, Yuc.	Terreno: 463 m2 Construcción: 815 m2 (2 Pisos).	Noviembre 24, 1997 11:00 Hrs.
Predio Rústico Denominado "Mesa del Jacal"	2'500,000.00	Municipio Villa de Reyes, S.L.P.	520 Has. de Terreno de Agostadero; además, incluye una Presa	Noviembre 24, 1997 14:00 Hrs.
Lote de Terreno en el Fraccionamiento "Bosques de San Isidro"	700,000.00	Fraccionamiento Residencial "Bosques de San Isidro", Zapopan, Jal.	1,743 m2	Noviembre 24, 1997 18:30 Hrs.
13 Lotes de Terreno en el Fraccionamiento "Balcones del Campestre"	3'300,000.00	Segunda Sección del Fraccionamiento Residencial "Balcones del Campestre" en León, Gto.	1,000 m2, aproximadamente, cada lote	Noviembre 25, 1997 14:00 Hrs.
Edificio Ex-Sucursal de Lotería Nacional en Guadalajara, Jal.	7'000,000.00	Av. 16 de Septiembre No. 174, Centro Histórico, Guadalajara, Jal.	Terreno: 435 m2 Construcción: 3045 m2	Noviembre 25, 1997 18:30 Hrs.

La licitación pública se llevará a cabo bajo el sistema de concurso a sobre cerrado. Los interesados en participar deberán adquirir las bases a las que se sujetará este evento, las cuales tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), los datos del inmueble a enajenar, así como la cédula para la propuesta de las ofertas, del día 7 al 14 de noviembre, de las 9:00 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, ubicada en avenida Rosales número 15, segundo piso, colonia Tabacalera en México, D.F. El importe de la garantía será del 10% del monto total de la oferta. Los criterios de adjudicación serán: los participantes que ofrezcan las mejores condiciones, considerando desde luego la mejor oferta económica; en caso de empate, a quien se haya registrado primero. La fecha, hora y domicilio en la que se llevará a cabo el acta del fallo se dará a conocer el mismo día de la recepción de las ofertas. De no ser conveniente ninguna de las ofertas para la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se declarará desierta la licitación pública. Los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas; en caso contrario, no podrán participar en el evento.

Los inmuebles se licitan en las condiciones físicas en las que se encuentran. Asimismo, las ofertas podrán estar referidas a uno o a todos los inmuebles, según sea su interés.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 1997.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Lic. Alberto Lozano de Icaza

Rúbrica.

(R.- 11892)

CONTROLADORA PYASA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PAGARES DE MEDIANO PLAZO

CON GARANTIA FIDUCIARIA

(CPYSA P94U)

Se convoca a los tenedores de la emisión de Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de Controladora Pyasa, S.A. de C.V. (CPYSA P94U) a la Asamblea que se celebrará el próximo 18 de noviembre de 1997, a las 10:00 horas en el domicilio social del representante común, ubicado en Paseo de la Reforma número 255-10o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora sobre su situación financiera y administrativa correspondiente al cierre del ejercicio de 1996 y al mes de septiembre de 1997.

II. Informe del fiduciario de la situación que guardan las garantías de la emisión.

III. Informe de la emisora respecto a la amortización de la emisión, y resoluciones que procedan.

IV. Asuntos varios y designación de delegados especiales.

Se acuerda a los señores tenedores del pagaré que deberán acreditar la tenencia de los títulos contando con la constancia que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, lo anterior para poder tener acceso a la Asamblea. Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir la presidencia de la Asamblea.

México, D.F., a 4 de noviembre de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

(R.- 11894)

FONDO BITAL V3, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos de la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse a las 9:00 horas del 24 de noviembre de 1997, en el domicilio social ubicado en avenida Paseo de la Reforma 156, piso 3, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social autorizado, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales, y

II. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán exhibir a la secretaría de la sociedad, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la misma, las constancias de depósito expedidas por las instituciones de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este último caso, con el listado de los titulares de las acciones depositadas. Con la referida entrega se expedirán tarjetas de admisión, en las que se expresará el nombre del accionista, el número de las acciones que representa, el carácter con que concurre y el número de votos a que tiene derecho.

México, D.F., a 3 de noviembre de 1997.

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 11896)

GRUPO SITUR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(SITUR 1992)

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Grupo Situr, S.A. de C.V., (SITUR 1992), se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 17 de noviembre de 1997 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la emisora, ubicado en Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, 3er. piso, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de la emisora del estado que guarda la reestructura financiera y administrativa de Grupo Situr, S.A de C.V.

2. Resoluciones de la Asamblea al punto anterior.

México, D.F., a 4 de noviembre de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

(R.- 11899)

AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta Sección se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser Aviso Judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word. Los estados financieros en Word para Windows se presentarán sin tablas de edición.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las de los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 535-74-54 y 546-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación